



Asamblea General

Distr. general
2 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 121 del programa
Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Deliberaciones	2
A. Debate temático sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General . .	2
B. Debate temático sobre la selección y el nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos	4
C. Diálogo interactivo con la Secretaría	6
III. Conclusión	8
IV. Recomendación	8
Anexos	
I. Enmiendas al Reglamento en los seis idiomas oficiales	18
II. Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, preparado de conformidad con la resolución 77/335	85



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución [77/335](#), decidió establecer, en sus períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, conforme a la periodicidad bienal convenida en la resolución [75/325](#), el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros. El Representante Permanente de Rumanía ante las Naciones Unidas, Cornel Feruță, y la Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, Mathu Joyini, copresidieron el Grupo de Trabajo Especial.

II. Deliberaciones

2. El Grupo de Trabajo celebró un total de dos reuniones oficiales, los días 23 de enero de 2025 y 20 de febrero de 2025.

3. El programa de trabajo consistió en un debate general y dos debates temáticos sobre los temas siguientes:

a) Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General;

b) Selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos.

4. Además, el 15 de abril y el 30 de mayo de 2025 tuvieron lugar, respectivamente, una exposición informativa del Jefe de Gabinete de la Oficina Ejecutiva del Secretario General sobre la Reserva de Talentos para Puestos Directivos Superiores y un diálogo interactivo entre las misiones permanentes y la Secretaría.

5. Todas las reuniones oficiales y el diálogo entre las misiones permanentes y la Secretaría se transmitieron por *webcast*.

A. Debate temático sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General

6. Las Copresidencias celebraron el 23 de enero de 2025 un debate temático sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General. El Presidente de la Asamblea General pronunció un discurso de apertura, en el que puso de relieve la importancia de la revitalización para mejorar el funcionamiento de la Asamblea, y el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, Movses Abelian, informó sobre el apoyo de la Secretaría a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General en ámbitos como la financiación, la dotación de personal y los recursos operacionales.

7. En su discurso, el Presidente de la Asamblea General destacó los logros alcanzados en el marco de la resolución [77/335](#) y otras iniciativas de revitalización, subrayando que la aportación de recursos humanos y financieros adicionales había sido decisiva para mejorar el funcionamiento de su Oficina. El Presidente recalcó la importancia de estos recursos para reforzar la continuidad y garantizar la sostenibilidad de la Oficina. Tras expresar su gratitud a los Estados Miembros por su continuo apoyo, los instó a mantener este compromiso para garantizar el funcionamiento eficaz de la Oficina en el futuro.

8. La igualdad de género seguía siendo un tema prioritario y más del 50 % de los miembros del equipo del Presidente eran mujeres, que incluso desempeñaban funciones directivas. También se daba prioridad a la diversidad geográfica y los cinco grupos regionales estaban representados en la plantilla de la Oficina. Para reforzar la memoria institucional, casi la mitad del equipo actual de la Oficina era el mismo que en el período de sesiones anterior. El Presidente insistió en la importancia de los programas de formación y de orientación inicial, incluidos los de ética y género, para todos los miembros del equipo.

9. El Presidente de la Asamblea General mencionó los enormes retos a que se enfrentaba la Oficina, en particular la escasez de recursos. La falta de financiación predecible al comienzo de cada período de sesiones afectaba a la capacidad de la Oficina para ejecutar su mandato con eficacia, especialmente durante los primeros meses del período de sesiones, en los que la demanda era grande. El movimiento de personal también dificultaba la continuidad y la eficacia.

10. El Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias informó al Grupo de Trabajo sobre el apoyo que la Secretaría prestaba a la Oficina. La plantilla incluía ocho puestos temporarios financiados con cargo a la sección 1 del presupuesto por programas, cubiertos mediante contratación por el Presidente. También había otros dos puestos del Cuadro de Servicios Generales financiados con cargo a la sección 2. Para el período de sesiones de 2025, la Oficina había contratado a otros siete miembros del personal y a cinco consultores con recursos del fondo fiduciario.

11. El apoyo operacional prestado por la Secretaría incluía servicios de traducción, protocolo y asistencia administrativa para viajes y gestión de personal. También se prestaban otros servicios, como automóviles y conductores, oficiales de seguridad y orientación jurídica. Para garantizar una gestión eficaz de los recursos y las actividades, se ofrecía un amplio programa de orientación inicial e informes periódicos sobre la ejecución del presupuesto.

12. Durante una sesión interactiva, varias delegaciones hicieron preguntas sobre importantes cuestiones que afectaban a la Oficina. Las cuestiones que más preocupaban eran las fuentes de financiación, la memoria institucional y los retos operacionales. Se hicieron preguntas concretas sobre la aplicación y el impacto de las recientes decisiones presupuestarias, la eficacia de los procesos de transición y las limitaciones logísticas que afectaban a las operaciones de la Oficina.

13. Una delegación subrayó los riesgos que entrañaba la excesiva dependencia de las contribuciones voluntarias y pidió que se aclarase mejor la influencia que había tenido la resolución [77/335](#) en la dotación de personal y la estabilidad financiera de la Oficina. La delegación preguntó además por la memoria institucional, en particular el compendio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas. Por su parte, otra delegación insistió en la necesidad de estructurar y simplificar el proceso de traspaso entre los equipos salientes y entrantes de la Oficina. La delegación preguntó hasta qué punto se solapaban ambas administraciones y cómo se garantizaba la continuidad entre períodos de sesiones.

14. El Jefe de Gabinete de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General respondió a esas cuestiones y reconoció que se había progresado gracias a la aprobación de la resolución [77/335](#). El aumento de la asignación presupuestaria había permitido contratar a los titulares de otros tres puestos (uno de P-3 y dos de P-4). En cuanto a la memoria institucional, el Jefe de Gabinete destacó la utilidad del informe y el compendio recibidos del anterior equipo de la Oficina, que calificó de referencias esenciales para las mejores prácticas. Por otro lado, la continuidad de la plantilla era crucial para preservar los conocimientos institucionales, por lo que se había retenido

aproximadamente al 50 % del personal del período de sesiones anterior. El Jefe de Gabinete recomendó que en futuras transiciones se mantuviera esta práctica a fin de mitigar las interrupciones.

15. El Secretario General Adjunto hizo hincapié en que era crucial garantizar la transición fluida de las Presidencias entrantes de la Asamblea General, sobre todo para abordar las cuestiones pendientes y mantener la continuidad institucional. Aunque el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias actuaba como custodio de la memoria institucional, no se pronunciaba sobre las prácticas de cada Presidencia de la Asamblea General, sino que impartía una orientación neutral basada en la experiencia anterior.

16. Una delegación señaló que las Presidencias recién elegidas solían dedicar mucho tiempo a formar sus equipos, lo que les impedía centrarse en las prioridades sustantivas. En su respuesta, el Jefe de Gabinete reconoció que resultaba difícil gestionar las transiciones. A menudo, los nuevos equipos sufrían retrasos e incertidumbre en la contratación, ya que el personal saliente se dedicaba básicamente a cumplir sus responsabilidades pendientes en lugar de ayudar a la transición.

17. Durante el debate posterior, formularon declaraciones 34 delegaciones. Las delegaciones subrayaron la necesidad de que la Oficina tuviera una financiación predecible y sostenible. Varias señalaron además que la excesiva dependencia de los recursos extrapresupuestarios podía menoscabar la rendición de cuentas, la imparcialidad y la transparencia de la Oficina.

18. Se destacó la persistente infrarrepresentación femenina en el cargo de la Presidencia de la Asamblea General, que solo habían ocupado cuatro mujeres en la historia de las Naciones Unidas. Las delegaciones reafirmaron la importancia de la paridad de género en las funciones directivas y la dotación de personal, insistiendo en que había que buscar un equilibrio al nombrar a cofacilitadores y oradores de alto nivel. Algunas delegaciones instaron a los Estados Miembros a que tomaran medidas concretas a fin de presentar candidatas y elegir a mujeres para el cargo, y opinaron que 2025 era el momento oportuno para demostrar el compromiso con la igualdad de género.

19. Se hizo hincapié en la cuestión del multilingüismo, sobre todo en vista de la crisis de liquidez de 2025. Las delegaciones pidieron que se aclarase el modo en que las limitaciones financieras habían afectado a la comunicación multilingüe y a la accesibilidad de las actividades de la Oficina en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se pidió que cada Presidencia de la Asamblea General publicara sistemáticamente su declaración de intereses financieros y que se diera más transparencia a los procesos decisorios de la Oficina, incluso difundiendo sin demora los resúmenes de las reuniones y los informes financieros. Se aplaudieron los esfuerzos por mejorar la publicación digital de los documentos de la Oficina, incluido el compendio de mejores prácticas previsto en resoluciones anteriores, y se sugirió afinar las disposiciones existentes para garantizar su plena aplicación.

B. Debate temático sobre la selección y el nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos

20. El 20 de febrero de 2025, el Grupo de Trabajo Especial celebró su segunda reunión, en la que trató el tema de la selección y el nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas. El propósito de la reunión era avanzar en los debates sobre la forma de aumentar la transparencia, la inclusividad y la eficacia del proceso de selección, garantizando al

mismo tiempo una representación geográfica y de género equitativa en los niveles más altos de la Organización.

21. El Director de la División de Estrategias y Políticas Globales de la Oficina de Recursos Humanos ofreció, conforme a lo dispuesto por los Estados Miembros en el párrafo 78 de la resolución [77/335](#), una exposición informativa sobre el equilibrio de género y geográfico de los jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión. Además, se facilitó un desglose con detalles de la representación de personas procedentes de los Estados que eran miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

22. Durante el debate, muchas delegaciones subrayaron la necesidad de fijar un calendario claro, estructurado y previsible para la selección del Secretario o Secretaria General. Se insistió en que un calendario transparente era fundamental para que el procedimiento fuera más claro y la participación en el proceso fuera equitativa. Entre otras cosas, se propuso que la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad hicieran conjuntamente su convocatoria de candidaturas en octubre, que se fijara como fecha límite para presentar las candidaturas el 1 de abril, que las audiencias de la Asamblea General finalizaran en junio y que el Consejo de Seguridad hiciera su recomendación a más tardar el 1 de octubre, a fin de que hubiera tiempo suficiente para examinarla antes de que la Asamblea General procediera al nombramiento. Se reiteró la importancia de mantener desde un primer momento contactos sistemáticos con los Estados Miembros y la sociedad civil y se pidió a la Presidencia de la Asamblea General que actuara con decisión para facilitar el diálogo con los candidatos y candidatas y asegurarse de que el proceso siguiera siendo inclusivo y representativo.

23. Las delegaciones reafirmaron la necesidad de garantizar la paridad de género en la selección y el nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos. Varias delegaciones insistieron en que los Estados Miembros debían esforzarse de modo consciente y deliberado para proponer a candidatas y lograr que se alentara a hacerlo en la carta conjunta de convocatoria de candidaturas. También se subrayó la necesidad de un mayor equilibrio geográfico en los puestos directivos y se expresó preocupación por la persistente infrarrepresentación de los países en desarrollo en los altos cargos de las Naciones Unidas. Se hicieron propuestas como aumentar las actividades de extensión y conseguir que las candidaturas fueran más numerosas y diversas.

24. Algunas delegaciones sugirieron que el Consejo de Seguridad proporcionase periódicamente información actualizada sobre sus deliberaciones y anunciara oficialmente los resultados de las votaciones oficiosas. Se recalcó que, si las recomendaciones del Consejo tenían mayor transparencia, el proceso de selección reflejaría el consenso más amplio posible de los miembros de las Naciones Unidas. Se hicieron propuestas como organizar votaciones consultivas secretas o utilizar otros mecanismos para determinar hasta qué punto la Asamblea General apoyaba cada candidatura durante todo el proceso de selección. Algunas delegaciones también abogaron por que el Consejo propusiera varias candidaturas a la Asamblea.

25. Muchas delegaciones destacaron la importancia de potenciar la participación de la sociedad civil en el proceso de selección. Se indicó que las audiencias interactivas con los candidatos y candidatas eran un valioso mecanismo que enriquecía el proceso de selección gracias a la interacción directa con un mayor número de interlocutores. Se recomendó que los diálogos oficiosos fueran más interactivos y que la Presidencia de la Asamblea General interviniera más en la facilitación de los debates entre los candidatos y candidatas y los Estados Miembros. También se resaltó el papel de la sociedad civil para encontrar a candidatos y candidatas cualificados, y se pidió una colaboración continua y estructurada a lo largo de todo el proceso de selección.

26. Algunas delegaciones propusieron establecer un mandato único y no renovable de siete años para los futuros Secretarios o Secretarías Generales, argumentando que, de ese modo, el titular del cargo tendría más independencia y podría centrarse en los objetivos a largo plazo sin que influyera la posible renovación del nombramiento. Se subrayó la importancia de recopilar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de anteriores procesos de selección y se apoyó la idea de elaborar un compendio como guía para futuros nombramientos.

C. Diálogo interactivo con la Secretaría

27. De conformidad con la resolución 77/335 de la Asamblea General y en el marco del septuagésimo noveno período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la labor de la Asamblea General mantuvo un diálogo interactivo con la Secretaría el 30 de mayo de 2025. El propósito de la reunión era examinar e intensificar los esfuerzos que se estaban realizando para potenciar el papel, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, en particular a la luz de las limitaciones presupuestarias y las exigencias operacionales. Durante la reunión hicieron exposiciones informativas varios departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas y se debatió ampliamente con los Estados Miembros el estado de aplicación de los mandatos de revitalización.

28. Las Copresidencias abrieron la reunión recalcando la importancia de alinear el proceso de revitalización con las prioridades definidas en la resolución 77/335, en particular con respecto al acceso digital, la equidad multilingüe y la coherencia institucional.

29. Los Estados Miembros expresaron su apoyo al fortalecimiento de la memoria institucional de la Asamblea General y de todo el sistema de las Naciones Unidas. Una delegación pidió aclaraciones sobre el plan de aplicación y la frecuencia con que se actualizaba el manual digital de prácticas de la Asamblea. Otra delegación, hablando en nombre de un grupo regional, expresó su preocupación por el multilingüismo, el acceso equitativo de las delegaciones más pequeñas y la imparcialidad de las comunicaciones de la Secretaría. Otra delegación preguntó si se confeccionaría un calendario en línea para registrar en él todos los eventos paralelos y las sesiones del debate general a fin de fomentar la transparencia y la accesibilidad.

30. El Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias mencionó en su respuesta las dificultades que estaba creando la crisis de liquidez, como el retraso con que se atendían las solicitudes hechas en la plataforma e-deleGATE. El Secretario General Adjunto explicó que las medidas de austeridad habían afectado de forma desproporcionada a los servicios de traducción y accesibilidad. En particular, se había suspendido por completo el desarrollo de la plataforma e-deleGATE, incluidos los prototipos del formulario web para solicitar ajustes y la herramienta de transcripción multilingüe.

31. Varias delegaciones subrayaron la importancia del apoyo institucional a los países en desarrollo y la necesidad de aplicar sin demora las resoluciones de la Asamblea General. Una delegación preguntó por los mecanismos de coordinación de los eventos paralelos durante el debate general. Otra delegación recalcó la importancia de respetar el multilingüismo y la necesidad de que los métodos de trabajo de las distintas comisiones fueran coherentes.

32. La Secretaría indicó que el número de eventos paralelos celebrados durante la semana de alto nivel había disminuido de 29.000 en 2023 a 27.000 en 2024 debido a la escasez de espacio y de personal. Aunque los eventos paralelos seguían siendo parte integrante de la agenda de revitalización, era cada vez más frecuente que sus

organizadores solicitaran permanecer en el anonimato, por lo que no podían anunciarse en el *Diario de las Naciones Unidas*. La Secretaría también confirmó que no se publicaría ninguna lista consolidada. En cuanto a la traducción, los seis idiomas oficiales recibían un trato equitativo a pesar de las medidas de austeridad, y el 92 % de los documentos se presentaban y traducían a tiempo. El material de prensa multilingüe recibía el visto bueno de las oficinas para garantizar la imparcialidad.

33. El Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias destacó las prácticas de integración de datos con que se estaba facilitando la accesibilidad de los datos intergubernamentales y subrayó que, si bien iba avanzando la labor para reutilizar datos procedimentales, las limitaciones financieras habían impedido completar varios mandatos, como desarrollar un formulario web para solicitar ajustes o preparar un compendio de las mejores prácticas de las Presidencias anteriores. El Secretario General Adjunto recalcó que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias mantenía su compromiso de apoyar todos los procesos dirigidos por la Presidencia de la Asamblea General, pero advirtió que el aumento de las solicitudes de implementación “con los recursos disponibles” era insostenible.

34. La Contralora Adjunta dio más detalles sobre la Iniciativa ONU80. Describió las actividades piloto para profesionalizar la contratación, centralizar los centros de aprendizaje y trasladar a lugares de destino más baratos algunos servicios, como los de recursos humanos y viajes. También destacó que habían mejorado las estadísticas de la representación geográfica: el número de Estados Miembros que se encontraban dentro del intervalo conveniente había aumentado de 103 a 128 en dos años.

35. El Director de la División de Noticias y Medios de Información del Departamento de Comunicación Global habló de la labor realizada por el Departamento con respecto a la desinformación, el impacto de los problemas de liquidez en los productos de comunicación multilingües y las iniciativas para aumentar la visibilidad mundial del trabajo de la Asamblea General mediante radio y televisión, transmisión en directo por Internet y actividades de divulgación multilingües. También destacó que, aunque el Departamento tenía 77 millones de seguidores en los medios sociales y había generado 89 millones de minutos de visionado de videos relacionados con la Asamblea General, los productos futuros corrían peligro por la falta de equipo, las licencias obsoletas de programas informáticos y la reducción del personal.

36. Varios Estados Miembros destacaron el impacto de la iniciativa sobre el veto y subrayaron la necesidad de seguir institucionalizando la cooperación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Varias delegaciones también pidieron mecanismos más sólidos para evaluar la capacidad de la Secretaría de prestar apoyo a los países en desarrollo durante los períodos de sesiones de emergencia y para hacer frente a costos imprevistos.

37. El Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional informó al Grupo de Trabajo sobre la accesibilidad de los edificios, la mejora de las infraestructuras y los proyectos de sostenibilidad operacional. Anunció que el alumbrado del salón de la Asamblea General se sustituiría por sistemas de diodos emisores de luz (led) de bajo consumo, pero que las obras de renovación se habían retrasado al menos hasta 2027. Se estaban remodelando las oficinas del edificio 2 de United Nations Development Corporation (DC2) para que las Naciones Unidas no tuvieran que alquilar tantas oficinas comerciales. En cuanto al servicio de comedores, confirmó que se había prorrogado el contrato y que se adjudicaría uno nuevo a mediados de 2025. Estaba previsto que subieran los precios, dado que la subvención de 2,1 millones de dólares era insostenible.

38. El Subsecretario General y Oficial Principal de Tecnología de la Información indicó que se había mejorado la cobertura de wifi y telefonía celular en el campus y se estaba tratando de aumentar la accesibilidad digital mediante la migración a plataformas de código abierto. Gracias a las mejoras relacionadas con la accesibilidad introducidas en el Sistema de Archivo de Documentos, esta plataforma ya era compatible con lectores de pantalla y permitía optimizar las búsquedas multilingües.

39. Las presidencias y los representantes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General informaron sobre las innovaciones y dificultades de sus respectivos órganos, como el mayor uso de las herramientas de e-deleGATE, los esfuerzos por reducir las redundancias y la armonización de los programas de las reuniones con el Consejo Económico y Social. Se mencionaron mejores prácticas como la programación coordinada de los debates, el uso de listas de oradores en vivo y las consultas previas a los períodos de sesiones con los miembros entrantes de las mesas. También se mencionaron algunos problemas persistentes, como la acumulación de documentos atrasados, la duplicación de temas del programa y la politización de las negociaciones.

40. Varias delegaciones se mostraron partidarias de ampliar la plataforma e-deleGATE, el portal iGov y la integración de la inteligencia artificial y las herramientas de transcripción multilingüe. Las delegaciones reafirmaron su compromiso con el principio del multilingüismo y pidieron la paridad de los servicios de interpretación y traducción en los seis idiomas oficiales.

41. Muchas delegaciones mencionaron la necesidad de mejorar la participación de la sociedad civil y la visibilidad de los resultados de la Asamblea General. También se expresó un apoyo generalizado a la idea de preservar la memoria institucional mediante mecanismos estructurados de intercambio de conocimientos y revisar el Reglamento para garantizar el uso de un lenguaje inclusivo en cuanto al género. La Secretaría confirmó que a finales de 2025 se pondría en marcha una estrategia sobre la representación geográfica y de género equitativa en la contratación.

III. Conclusión

42. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo Especial procuró determinar las principales cuestiones de interés y sobre las que podía llegarse a un consenso, examinar la situación actual de esas cuestiones y adoptar medidas o indicar otras medidas que pudieran adoptarse al respecto.

43. En su última reunión, celebrada el 2 de septiembre de 2025, el Grupo de Trabajo Especial examinó y aprobó el presente informe, incluido el proyecto de resolución que figura en la sección IV.

IV. Recomendación

44. A partir de un proyecto de resolución distribuido por las Copresidencias, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General formuló la resolución cuyo texto figura a continuación.

45. En su última reunión, celebrada el 2 de septiembre de 2025, el Grupo de Trabajo concluyó su labor del septuagésimo noveno período de sesiones. El Grupo de Trabajo recomendó que la Asamblea aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 77/335, de 1 de septiembre de 2023, y todas las resoluciones anteriores relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General, y poniendo de relieve la importancia de lograr el pleno cumplimiento de los mandatos encomendados por los Estados Miembros,

Reafirmando también la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, como se afirma en el sexto párrafo del preámbulo de su resolución 69/321, de 11 de septiembre de 2015, y se recuerda en su resolución 79/1, de 22 de septiembre de 2024, sin perjuicio de las funciones y poderes de los órganos de las Naciones Unidas previstos en la Carta de las Naciones Unidas y teniendo debidamente en cuenta sus competencias, funciones y poderes, enunciados en el Capítulo IV de la Carta,

Observando con aprecio todas las sucesivas resoluciones aprobadas desde que se adoptó la decisión 45/461 el 16 de septiembre de 1991, cuyo objetivo es determinar los medios de seguir potenciando la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General, lo cual demuestra la utilidad de que haya un tema específico del programa sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por fortalecer las Naciones Unidas para seguir el ritmo de un mundo que cambia sin cesar y para que la Organización esté en condiciones de afrontar los retos presentes y futuros, como ya hizo en su resolución 79/318, de 18 de julio de 2025, y reconociendo que la Iniciativa ONU80 puede servir para aumentar el impacto de las Naciones Unidas y su agilidad, capacidad de respuesta y resiliencia, con un enfoque holístico e integrado, y para abordar el problema de la duplicación de esfuerzos y garantizar una ejecución eficaz y eficiente de los mandatos en los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la importancia del Reglamento de la Asamblea General, que sigue guiando sus trabajos,

Recordando que el multilingüismo es un valor básico de la Organización que contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta, reconociendo la necesidad de seguir esforzándose por asegurar que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, no sufra menoscabo y recordando que el multilingüismo se examina en una resolución específica, la última de las cuales fue la resolución 78/330, de 6 de septiembre de 2024, aprobada por consenso,

Función y autoridad de la Asamblea General

1. *Reconoce* sus funciones y poderes y su papel en los asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que se enuncian en los Artículos 10, 11, 12 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, sin perjuicio de las funciones y los poderes del Consejo de Seguridad que se enuncian en el Artículo 24, en particular la adopción de medidas con arreglo a la Carta, y pone de relieve la importancia de seguir fortaleciendo su relación con el Consejo de Seguridad, conforme a lo estipulado, entre otras, en la resolución 79/1;

2. *Pide* una mayor coordinación, de conformidad con sus respectivos mandatos, entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, con el fin de evitar duplicaciones entre estos órganos y alinear sus programas, y alienta a las Presidencias de los respectivos órganos a que sigan celebrando reuniones periódicas con ese fin;

3. *Reafirma* la necesidad de reforzar las sinergias, la coherencia y la complementariedad entre su programa y los de sus Comisiones Principales y el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, acoge con beneplácito que su Presidencia y las del Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad interactúen periódicamente y se coordinen mejor y las alienta a que mantengan esta práctica;

4. *Reconoce* la utilidad de seguir interactuando con la Comisión de Consolidación de la Paz, conforme a la función consultiva de la Comisión y su mandato de promover la coherencia y la coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, incluso organizando debates conjuntos y proporcionándole asesoramiento y observaciones cuando proceda, y alienta a las Presidencias de los respectivos órganos a que celebren reuniones periódicas con ese fin;

5. *Se compromete* a seguir aplicando su resolución [377 A \(V\)](#), de 3 de noviembre de 1950, titulada “Unión pro paz”, y su resolución [76/262](#), de 26 de abril de 2022, relacionada con la iniciativa sobre el veto, para potenciar su labor, teniendo en cuenta el papel que desempeña en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y reconociendo la pertinencia de esas resoluciones para cumplir los propósitos y principios de la Carta, y pide que se aumente su interacción con el Consejo de Seguridad y su transparencia;

6. *Solicita* a su Presidencia que siga preparando resúmenes detallados tras los debates pertinentes relacionados con el informe anual del Consejo de Seguridad, el uso del veto o sus resoluciones [377 A \(V\)](#) o [76/262](#), y que incluya recomendaciones para la adopción de medidas tomando como base esos debates;

7. *Decide* apoyar la adopción por parte del Consejo de Seguridad, en ejercicio de su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de medidas que tengan credibilidad y sean oportunas y enérgicas, y a este respecto exhorta a los Estados Miembros a que se abstengan de tomar medidas que impidan prevenir o hacer cesar la comisión de genocidios, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra;

8. *Reconoce* la pertinencia y el potencial que siguen teniendo los informes especiales previstos en el Artículo 15, párrafo 1, y el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, cuando sean necesarios, e invita al Consejo de Seguridad a que mantenga esta práctica y presente dichos informes, incluso en relación con el uso del veto;

9. *Reafirma* la obligación de todos los Miembros de aplicar y cumplir plenamente todas las disposiciones de la Carta relativas al proceso de toma de decisiones del Consejo de Seguridad;

10. *Recuerda* que, en virtud del Artículo 24, párrafo 1, de la Carta, el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Miembros, y pone de relieve que el examen del informe anual del Consejo de Seguridad contribuye a una mayor transparencia en los asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales e incluye una relación de las medidas que el Consejo ha decidido aplicar o ha aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales, conforme a lo previsto en el Artículo 15, párrafo 1, de la Carta;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Consejo de Seguridad por elaborar un informe anual más exhaustivo y la inclusión de un capítulo relativo a los informes especiales sobre el uso del veto en el informe anual del Consejo de Seguridad, así como la información adicional facilitada en la introducción acerca del uso del veto, reitera la importancia de que el Consejo de Seguridad siga esforzándose por mejorar el informe anual que le presenta y, además, acoge con beneplácito la práctica de convocar, con la debida antelación, una reunión oficiosa cada mes de

enero para que los Estados Miembros y observadores de la Asamblea General puedan expresar sus opiniones antes de que se termine de redactar la introducción del informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, y solicita que se mantenga esa práctica;

12. *Toma nota* de la publicación del manual digital¹ sobre prácticas anteriores, datos y recomendaciones para el cumplimiento de las funciones y poderes de la Asamblea establecidos en el Capítulo IV de la Carta, conforme a lo dispuesto en la resolución 77/335, y alienta a que se actualice cada año y se difunda más ampliamente entre los Estados Miembros;

13. *Recuerda* el artículo 96 de la Carta y reconoce la contribución que hace la Corte Internacional de Justicia como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, en particular mediante sus opiniones consultivas, y reafirma la obligación que tienen todos los Estados de procurar cumplir las decisiones de la Corte Internacional de Justicia en las causas en que son parte;

14. *Reconoce* el papel que desempeña el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, incluso en asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para seguir fortaleciendo el papel que se le encomienda en el párrafo 1 a) ii) de su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975;

Métodos de trabajo

15. *Decide* establecer el Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento y la Revitalización de la Asamblea General, con el mismo mandato y la misma composición del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General;

16. *Decide también* que, a modo de prueba, a partir del octogésimo primer período de sesiones el Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento y la Revitalización de la Asamblea General abordará cada tres años los siguientes grupos temáticos, sin dejar de centrarse en la ejecución de los mandatos encomendados por la Asamblea General y manteniendo la práctica de los debates simultáneos sobre los grupos temáticos dentro de cada período de sesiones:

a) Función, autoridad y métodos de trabajo de la Asamblea General; Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, en el octogésimo primer período de sesiones y cada tres años a partir de entonces;

b) Proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos, en el octogésimo segundo período de sesiones y cada tres años a partir de entonces;

17. *Decide además* que, a partir del octogésimo período de sesiones, el Grupo de Trabajo se reunirá para examinar la aplicación de la presente resolución y las resoluciones anteriores;

18. *Decide* que, a partir del octogésimo tercer período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinará una resolución cada tres años, salvo en los casos en que la Asamblea General considere necesario examinar antes una resolución para ajustarse a los plazos específicos relacionados con sus trabajos, y publicará un informe sobre sus deliberaciones;

¹ *Assembly for Peace: A Digital Handbook on the UN General Assembly's Past Practice on Peace and Security*. Puede consultarse en: <https://digitallibrary.un.org/record/4061002?ln=es&v=pdf>.

19. *Decide también* examinar y evaluar, durante el octogésimo tercer período de sesiones, la viabilidad y repercusión de la frecuencia trienal de la resolución y el calendario del Grupo de Trabajo;

20. *Decide además* mantener la práctica de que su Presidencia organice un diálogo interactivo anual entre los Estados Miembros y la Secretaría;

21. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros, sin perjuicio del derecho soberano que tienen a presentar resoluciones y proponerle temas del programa y con miras a asegurar que sus deliberaciones tengan un enfoque más centrado, a que reduzcan la frecuencia, la extensión y el número de las resoluciones que le presenten;

22. *Reconoce* que muchas de las resoluciones que aprueba tienen carácter recurrente y son muy similares a versiones anteriores, y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que, a partir del octogésimo primer período de sesiones, se abstengan de volver a presentar resoluciones de esas características a menos que se hagan ajustes operacionales, sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a presentar resoluciones y exceptuando ciertas resoluciones, como las relacionadas con la agenda de paz y seguridad de las Naciones Unidas, que mantendrán su frecuencia debido a su índole o sus necesidades de carácter político o procedimental;

23. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros a que limiten a cinco minutos las explicaciones de voto de las delegaciones, tanto antes como después de la votación; las explicaciones de voto por escrito no tienen límite de extensión y se reflejarán íntegramente en las actas oficiales;

24. *Decide* que, a partir del octogésimo primer período de sesiones, el número de reuniones de alto nivel celebradas durante la semana de alto nivel por mandato de la Asamblea General quedará limitado a un máximo de tres, a fin de que las delegaciones dispongan de espacio y tiempo suficientes para centrarse en el debate general de la Asamblea;

25. *Solicita* a cada una de las Comisiones Principales que revisen sus métodos de trabajo durante el octogésimo período de sesiones y presenten propuestas concretas a la Mesa sobre la forma de lograr que su labor sea más eficiente y eficaz;

26. *Solicita* a la Mesa que, basándose en las propuestas recibidas por cada una de las Comisiones Principales y respetando las particularidades y los mandatos de cada Comisión, le presente, durante el octogésimo primer período de sesiones, propuestas concretas sobre la forma de buscar sinergias y evitar duplicaciones en la labor de las Comisiones Principales, con miras a simplificar el programa de la Asamblea General y hacerlo más eficiente;

27. *Aguarda con interés* recibir propuestas concretas de la Secretaría para que las examinen los Estados Miembros durante el octogésimo período de sesiones y en el marco de la Iniciativa ONU80, teniendo en cuenta la necesidad de que haya objetivos claramente definidos y un enfoque con base empírica, y con el propósito de ampliar el impacto de las Naciones Unidas y mejorar su agilidad, capacidad de respuesta y resiliencia, abordando al mismo tiempo el problema de la duplicación de esfuerzos y garantizando una ejecución eficaz y eficiente de los mandatos en los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas;

28. *Decide* simplificar la aprobación de los proyectos de resolución y de decisión recomendados por una Comisión Principal en el pleno de la Asamblea General, con sujeción a las disposiciones siguientes:

a) El pleno de la Asamblea General someterá en primer lugar a votación, uno por uno, todos los proyectos de resolución y de decisión, en su totalidad o en parte, que haya recomendado la Comisión Principal después de haberlos sometido a votación; seguidamente, el pleno aprobará sin someterlos a votación y en bloque todos los demás proyectos de resolución y de decisión que haya aprobado la Comisión sin someterlos a votación;

b) Las resoluciones y decisiones se numerarán siguiendo el mismo orden que figure en el informe de la Comisión Principal, independientemente de que se hayan aprobado sometiéndolas o sin someterlas a votación, salvo en el caso de las propuestas que tengan consecuencias para el presupuesto por programas;

c) El procedimiento para la adopción de medidas sobre las propuestas que tengan consecuencias para el presupuesto por programas seguirá siendo el mismo, es decir, se adoptarán medidas cuando esté disponible el informe de la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, y, según proceda, se someterán a votación registrada por separado;

29. *Solicita* a la Mesa que, en consulta con todos los Estados Miembros, le presente una propuesta para replantear el programa con el fin de centrarlo en las prioridades comunes y simplificarlo de modo que haya tiempo suficiente para examinar los temas y lograr resultados al respecto;

30. *Decide* modificar su Reglamento, con efecto a partir de la apertura del octogésimo período de sesiones, introduciendo los cambios reflejados en el anexo I del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General², para utilizar los pronombres, adjetivos y sustantivos femeninos en los seis idiomas oficiales, de conformidad con dicho anexo;

31. *Observa con preocupación* que ha aumentado notablemente el número de propuestas para proclamar días, semanas, meses, años o decenios internacionales y decide, a modo de prueba, suspender el examen de nuevas propuestas de proclamación de días, semanas, meses, años y decenios internacionales durante los períodos de sesiones octogésimo primero y octogésimo segundo, y solicita a la Presidencia de la Asamblea General que, a partir del octogésimo primer período de sesiones, agrupe todas las solicitudes de proclamación de conmemoraciones internacionales en una sola resolución por cada tema del programa, cuya parte dispositiva contendrá un párrafo dedicado al establecimiento de cada conmemoración propuesta;

32. *Decide* examinar y evaluar durante el octogésimo tercer período de sesiones la viabilidad de estas medidas y su repercusión en la eficiencia y eficacia de la labor de la Asamblea General;

33. *Observa* que ha aumentado el número de resoluciones de alcance regional que se le presentan y, a este respecto, exhorta a los Estados Miembros a que se abstengan de presentar resoluciones de ese tipo, con miras a simplificar la labor de la Asamblea y aumentar su especificidad y repercusión;

34. *Reafirma* que todas sus decisiones y resoluciones serán compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Organización;

35. *Decide* mantener el plan de rotación geográfica de las Presidencias de las Comisiones Principales que figura en el anexo de su resolución 72/313, de 17 de septiembre de 2018, a partir del octogésimo cuarto período de sesiones;

² A/79/995.

36. *Reconoce* la necesidad de seguir trabajando en la accesibilidad de las plataformas tanto digitales como físicas y, a este respecto, acoge con beneplácito la puesta en marcha de la plataforma iGov, reconociendo su contribución a la transparencia y la eficiencia de la labor de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, y solicita que se amplíe a la información de acceso público relacionada con la labor de los órganos subsidiarios y del Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, a fin de consolidar la información ya disponible en distintas fuentes;

37. *Toma nota* de que se han organizado Jornadas de Acción en el período previo a la semana de alto nivel del debate general, pone de relieve que este formato contribuye a que no se reste atención ni espacio al debate general propiamente dicho, y alienta a que se sigan organizando en futuros períodos de sesiones;

Selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos

38. *Reafirma* el importante papel que desempeña el Secretario General en el contexto de los desafíos mundiales actuales y en la implementación de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo;

39. *Recuerda* sus resoluciones [69/321](#), de 11 de septiembre de 2015, [70/305](#), de 13 de septiembre de 2016, [71/323](#), de 8 de septiembre de 2017, [72/313](#) y [77/335](#), que introdujeron mejoras significativas en el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General, y reafirma que el proceso debe guiarse por los principios enunciados en la presente resolución y en resoluciones anteriores;

40. *Subraya* la importancia de que los candidatos y candidatas tengan el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, así como un firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta;

41. *Recuerda* el párrafo 59 de la resolución [77/335](#) y reafirma las resoluciones anteriores sobre los esfuerzos que se siguen realizando para lograr una distribución equitativa y justa en cuanto al equilibrio de género y geográfico con respecto a los nombramientos de los jefes y jefas ejecutivos de la Organización, incluido el Secretario o Secretaria General, sin olvidar que deben cumplirse los requisitos más estrictos posibles;

42. *Decide*, sin perjuicio de las prerrogativas del Consejo de Seguridad y en estricto cumplimiento del Artículo 97 de la Carta, que, a partir del octogésimo período de sesiones, el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General constará de los pasos siguientes:

a) El proceso de selección deberá iniciarse oficialmente el último trimestre del año anterior a la expiración del mandato del titular mediante una carta conjunta de la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad dirigida a los Estados Miembros, en la que se anunciará el comienzo del proceso de selección y se les invitará a presentar candidaturas, tras lo cual se espera que se propongan candidaturas;

b) En la carta conjunta se deberá invitar a los Estados Miembros a que propongan candidaturas y exponer los principios del proceso de selección y los casos hipotéticos, invitando a que se propongan candidaturas;

c) Observando con pesar que ninguna mujer ha ocupado el cargo de Secretaria General, alienta a los Estados Miembros a que consideren seriamente la posibilidad de proponer candidaturas de mujeres;

d) Las candidaturas deberán ser propuestas por un Estado Miembro o por un grupo de Estados Miembros; cada Estado Miembro solo podrá proponer una candidatura, ya sea a título individual o junto con otros Estados Miembros;

e) La Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad informarán conjuntamente a los Estados Miembros a medida que se presenten las candidaturas;

f) Un Estado Miembro podrá retirar la candidatura que haya propuesto en cualquier momento del proceso; la retirada de la candidatura, que podrá hacerse en cualquier momento del proceso, se notificará a la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad, tras lo cual se considerará automáticamente que se ha retirado; si una persona retira su candidatura, el Estado Miembro que la propuso podrá proponer posteriormente otra candidatura;

g) Cada candidato o candidata deberá presentar, cuando se proponga su candidatura, una declaración sobre su visión de futuro que se publicará en una página web específica de las Naciones Unidas; se brindará a cada candidato o candidata la oportunidad de presentar la declaración sobre su visión de futuro; la Presidencia de la Asamblea General organizará diálogos interactivos por *webcast* con todos los candidatos, de conformidad con el párrafo 42 de la resolución [69/321](#); la Presidencia de la Asamblea General mantendrá estrechos contactos, de manera transparente e inclusiva, con todos los Estados Miembros;

h) Cada candidato o candidata deberá revelar sus fuentes de financiación cuando se proponga su candidatura;

i) Los candidatos o candidatas que ocupen puestos en el sistema de las Naciones Unidas deberán considerar la posibilidad de dejar de trabajar en el sistema durante la campaña, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses que pueda derivarse de sus funciones y las consiguientes ventajas;

j) La Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad mantendrán conjuntamente y actualizarán periódicamente una lista pública de candidaturas con el nombre de la persona, el Estado o los Estados proponentes, la declaración sobre su visión de futuro, su *curriculum vitae* y la declaración sobre la financiación de la campaña, que se publicará en una página web específica de las Naciones Unidas;

k) La Asamblea General nombrará al Secretario o Secretaria General a propuesta del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 97 de la Carta;

l) El proceso de selección finalizará con la jura del cargo del Secretario o Secretaria General que se haya designado, cuyos detalles figuran en el anexo I de la resolución [77/335](#), durante el último trimestre del año anterior a la toma de posesión, teniendo presente la necesidad de que el Secretario o Secretaria General que se haya designado disponga de tiempo suficiente para preparar su mandato;

m) En caso de que se interrumpa de modo imprevisto el mandato del Secretario o Secretaria General, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, previa notificación de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, se reunirán sin demora para iniciar un proceso acelerado de selección y nombramiento con arreglo al Artículo 97 de la Carta y los procedimientos establecidos en la presente resolución y en resoluciones anteriores;

n) Se solicita a la Secretaría que siga actualizando periódicamente el repertorio de información sobre los procesos de selección de los anteriores Secretarios Generales;

43. *Reitera la solicitud* formulada al Secretario General en la resolución [77/335](#) de que siga esforzándose por lograr una distribución geográfica equitativa en la Secretaría y vele por una distribución geográfica del personal que ocupa puestos sujetos a distribución geográfica lo más amplia posible en todos los departamentos y oficinas y en todas las categorías, incluso en la categoría de Director y categorías superiores;

44. *Reitera* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en la paridad de género y una representación geográfica lo más amplia posible y diversa desde el punto de vista lingüístico, y recuerda a este respecto sus resoluciones [46/232](#), de 2 de marzo de 1992, [51/241](#), de 31 de julio de 1997, [71/263](#), de 23 de diciembre de 2016, [72/254](#), de 24 de diciembre de 2017, y [77/278](#), de 18 de abril de 2023, aprobadas sin votación, en las que se reconocen los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y de que debe tenerse en cuenta la independencia de los candidatos;

45. *Encomia* la creación y el desarrollo de la Reserva de Talentos para Puestos Directivos Superiores y del portal de vacantes de personal directivo superior, solicita a la Secretaría que continúe la práctica de actualizar periódicamente esas plataformas en línea, exhorta a los Estados Miembros a que presenten los nombres y currículums de sus nacionales que puedan ser considerados para ocupar jefaturas ejecutivas y puestos directivos superiores de la Secretaría, y solicita a la Secretaría que vele por que se haga una convocatoria pública preliminar de candidaturas para todos los nombramientos superiores y comparta periódicamente con los Estados Miembros una lista de los puestos directivos superiores que quedarán vacantes próximamente;

46. *Insta* al Secretario General y a todas las entidades de las Naciones Unidas a que apliquen con firmeza una política de tolerancia cero contra todo tipo de conducta indebida;

Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General

47. *Pone de relieve* el importante papel que desempeña su Presidencia en la orientación estratégica y el éxito general de la labor de la Asamblea General y, por ende, de las Naciones Unidas, reconoce que las actividades y los mandatos asignados a su Presidencia han aumentado en los últimos años, recuerda las disposiciones relativas a la prestación de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General que figuran en resoluciones anteriores y en los anexos de la resolución [79/305](#) y expresa su apoyo constante a la Oficina;

48. *Recuerda* el párrafo 81 de la resolución [77/335](#) y observa con preocupación que, hasta el septuagésimo noveno período de sesiones, solo cinco mujeres habían sido elegidas para ocupar su Presidencia y acoge con aprecio el nombramiento de la quinta mujer, que presidirá su octogésimo período de sesiones, exhorta a los Estados Miembros a que sigan proponiendo candidaturas de mujeres para ese cargo y exhorta además a los Estados Miembros a que estudien medidas para hacer frente a la disparidad, así como pasos concretos en el octogésimo primer período de sesiones;

49. *Solicita* a su Presidencia que le presente recomendaciones para fortalecer la eficiencia, la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General;

50. *Destaca* la suma importancia de garantizar una transición fluida entre sus Presidencias salientes y entrantes y, a este respecto, pone de relieve que es crucial que las Oficinas de las Presidencias entrantes y salientes mantengan una estrecha

interacción y coordinación que incluya un informe de traspaso de funciones, y que se proporcionen sin demora personal y apoyo financiero mediante contribuciones voluntarias de los Estados Miembros a la Oficina de la Presidencia entrante;

51. *Reconoce* los esfuerzos de los Estados Miembros por fortalecer la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia y dotarlas de los medios adecuados para desempeñar sus crecientes funciones, incluso mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, y alienta encarecidamente a más países a que contribuyan;

52. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando a su Presidencia suficiente apoyo administrativo, técnico, tecnológico, logístico y protocolario para que pueda ejecutar eficazmente los mandatos que se le encomiendan al frente de uno de los órganos principales de las Naciones Unidas;

53. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de financiar el Programa de Becas de la Presidencia de la Asamblea General.

Anexo I

Enmiendas al Reglamento en los seis idiomas oficiales

Arabic

المادة 4

لأي عضو من أعضاء الأمم المتحدة أن يطلب، قبل التاريخ المحدد لافتتاح الدورة العادية بما لا يقل عن مائة وعشرين يوما، عقد هذه الدورة في مكان غير مقر الأمم المتحدة. ويقوم الأمين العام/الأمين/ة العام/ة على الفور بإبلاغ هذا الطلب، مشفوعا بتوصياته هو بتوصيات، إلى سائر أعضاء الأمم المتحدة. فإذا وافقت أغلبية الأعضاء على الطلب خلال ثلاثين يوما من تاريخ هذا الإبلاغ، تعقد الدورة في المكان المطلوب.

المادة 5

يُشعر الأمين العام/الأمين/ة العام/ة أعضاء الأمم المتحدة بتاريخ افتتاح الدورة العادية قبل هذا التاريخ بما لا يقل عن ستين يوما.

المادة 8⁽¹⁾

(أ) تتعقد الجمعية العامة في دورة استثنائية خلال خمسة عشر يوما اعتبارا من تلقي الأمين العام/الأمين/ة العام/ة من مجلس الأمن أو من أغلبية أعضاء الأمم المتحدة طلبا بعقد مثل هذه الدورة، أو اعتبارا من تلقيه موافقة أغلبية الأعضاء على الطلب وفقا لنص المادة 9.

(ب) تتعقد الجمعية العامة في دورة استثنائية طارئة وفقا لقرارها 377 ألف (د-5)، خلال أربع وعشرين ساعة من تلقي الأمين العام/الأمين/ة العام/ة طلبا من مجلس الأمن طلبا بعقد مثل هذه الدورة يكون قد نال أصوات أي تسعة من أعضائه، أو تلقيه طلبا من أغلبية أعضاء الأمم المتحدة أعربت عنه بالتصويت في "اللجنة المؤقتة" أو على نحو آخر، أو تلقيه تلقى موافقة أغلبية الأعضاء وفقا لنص المادة 9.

المادة 9⁽²⁾

(أ) لأي عضو من أعضاء الأمم المتحدة أن يطلب من الأمين العام/الأمين/ة العام/ة دعوة الجمعية العامة إلى الانعقاد في دورة استثنائية. ويقوم الأمين العام/الأمين/ة العام/ة على الفور بإعلام سائر الأعضاء بهذا الطلب ومسؤولهم عما إذا كانوا يوافقون عليه والسؤال عن موافقتهم عليه. فإذا وافقت أغلبية الأعضاء على هذا الطلب خلال ثلاثين يوما من تاريخ رسالة الأمين العام/الأمين/ة العام/ة، تُدعى الجمعية العامة إلى الانعقاد في دورة استثنائية وفق أحكام المادة 8.

(ب) تنطبق هذه المادة أيضا على طلب أي عضو من أعضاء الأمم المتحدة عقد دورة استثنائية طارئة وفقا للقرار 377 ألف (د-5). وفي هذه الحالة، يتصل الأمين العام/الأمين/ة العام/ة بسائر الأعضاء بأسرع سبل الاتصال المتاحة له.

(1) انظر المقدمة، الفقرتين 13 و 27.

(2) انظر المقدمة، الفقرة 13.

المادة 10⁽⁵⁾

يُشعر الأمين العام/الأمين/ة العام/ة أعضاء الأمم المتحدة بموعد افتتاح الدورة الاستثنائية قبل أربعة عشر يوما منه على الأقل إذا تقرر عقدها بناء على طلب مجلس الأمن، وقبل عشرة أيام منه على الأقل إذا تقرر عقدها بناء على طلب أغلبية الأعضاء أو بناء على موافقة الأغلبية على طلب أحد الأعضاء. وفي حالة الدورة الاستثنائية الطارئة التي تُعقد وفق أحكام المادة 8 (ب)، يُشعر الأمين العام/الأمين/ة العام/ة الأعضاء بموعد افتتاحها قبل اثنتي عشرة ساعة منه على الأقل.

المادة 12

يعد الأمين العام/الأمين/ة العام/ة بإعداد جدول الأعمال المؤقت للدورة العادية ويبلغه وإبلاغه إلى أعضاء الأمم المتحدة قبل موعد افتتاح الدورة بستين يوما على الأقل.

المادة 13

يتضمن جدول الأعمال المؤقت للدورة العادية:

- (أ) تقرير الأمين العام/الأمين/ة العام/ة عن أعمال المنظمة؛
- (ب) تقارير مجلس الأمن، والمجلس الاقتصادي والاجتماعي، ومجلس الوصاية، ومحكمة العدل الدولية، والهيئات الفرعية للجمعية العامة، والوكالات المتخصصة (إذا اقتضت الاتفاقات المعقودة معها تقديم هذه التقارير)؛
- (ج) كل البنود التي تكون الجمعية العامة قد قررت في دورة سابقة إدراجها فيه؛
- (د) كل البنود التي تقترحها سائر هيئات الأمم المتحدة الرئيسية؛
- (هـ) كل البنود التي يقترحها أي عضو من أعضاء الأمم المتحدة⁽³⁾.
- (و) كل البنود المتعلقة بميزانية السنة المالية التالية والتقرير المتعلق بحسابات السنة المالية المنتهية؛
- (ز) كل البنود التي يرى الأمين العام/الأمين/ة العام/ة ضرورة عرضها على الجمعية العامة؛
- (ح) كل البنود التي تقترحها دول من غير أعضاء الأمم المتحدة وفقا لأحكام الفقرة 2 من المادة 35 من الميثاق.

المادة 14

لأي عضو من أعضاء الأمم المتحدة أو لأية هيئة من هيئاتها الرئيسية أو للأمين العام/الأمين/ة العام/ة طلب إدراج بنود تكميلية في جدول الأعمال وذلك قبل الموعد المحدد لافتتاح الدورة العادية بما لا يقل عن ثلاثين يوما⁽⁵⁾. وتوضع بهذه البنود قائمة تكميلية تبلغ إلى الأعضاء قبل افتتاح الدورة بما لا يقل عن عشرين يوما.

(3) انظر المرفق الرابع، الفقرة 18، والمرفق السادس، الفقرة 2.

المادة 18

لأي عضو من أعضاء الأمم المتحدة أو لأية هيئة من هيئاتها الرئيسية أو للأمين العام/لأمين/ة العام/ة طلب إدراج بنود تكميلية في جدول الأعمال وذلك قبل الموعد المحدد لافتتاح الدورة الاستثنائية بما لا يقل عن أربعة أيام. وتوضع بهذه البنود قائمة تكميلية تُبلغ إلى الأعضاء في أقرب وقت ممكن.

المادة 23⁽¹¹⁾

حين يكون المكتب قد أوصى بإدراج بند ما في جدول الأعمال، تُقصر المناقشة في أمر إدراجه على ثلاثة متكلمين مؤيدين وثلاثة معارضين. ورئيس ورئيسة الجمعية العامة أن يحدد تحدد الوقت الذي يُسمح به للمتكلمين بمقتضى هذه المادة.

المادة 26

للممثل المناوب أن يتولى مهام الممثل بناء على تسمية رئيس الوفد يجوز للممثل المناوب أو للممثلة المناوبة تولي المهام التمثيلية بناء على تسمية رئاسة الوفد.

المادة 27

تقدم وثائق تفويض الممثلين وأسماء أعضاء الوفد إلى الأمين العام/الأمين/ة العام/ة قبل موعد افتتاح الدورة بما لا يقل عن أسبوع إن أمكن. وتصدر وثائق التفويض إما عن رئيس الدولة أو رئيس الحكومة وإما عن وزير الخارجية رئيس/ة الدولة أو رئيس/ة الحكومة وإما عن وزير/ة الخارجية.

المادة 28

تُعين، في بداية كل دورة، لجنة لوثائق التفويض تتألف من تسعة أعضاء تُعينهم الجمعية العامة بناء على اقتراح للرئيس/الرئاسة. وتنتخب اللجنة أعضاء مكتبها بنفسها، وتخصص أوراق اعتماد الممثلين وتقدم تقريرها دون إبطاء.

المادة 29

كل ممثل اعترض أحد الأعضاء على اشتراكه في الدورة كل من كان اشتراكه من الممثلين في الدورة محل اعتراض عضو من الأعضاء يُسمح له بالجلوس بصورة مؤقتة متمتعاً بما يتمتع به سائر الممثلين من حقوق ريثما تقدم لجنة وثائق التفويض تقريرها وتبث الجمعية العامة في الأمر.

خامسا - الرئيس ونواب الرئيس/ة ونواب الرئيس/ة

انتخاب الرئيس ونواب الرئيس/ة ونواب الرئيس/ة

المادة 30⁽⁴⁾

تنتخب الجمعية العامة رئيساً أو رئيسةً واحداً وعشرين نائباً للرئيس⁽⁵⁾ قبل افتتاح الدورة التي سيرأسونها بثلاثة أشهر على الأقل ما لم تقرر خلاف ذلك. ولا يمارس الرئيس ونواب الرئيس الرئيس أو الرئيسة ونوابهما المنتخبون على هذا النحو وظائفهم إلا في بداية الدورة التي انتخبوا لها ويتولون مناصبهم حتى اختتام تلك الدورة⁽⁶⁾. ويجري انتخاب نواب الرئيس النواب بعد انتخاب رؤساء اللجان الرئيسية الست المشار إليها في المادة 98. ويُراعى في انتخابهم كفالة الطابع التمثيلي للمكتب.

الرئيس المؤقت الرئيس/ة المؤقت/ة

المادة 31⁽⁷⁾

لدى افتتاح كل دورة من دورات الجمعية العامة، يتولى الرئاسة إذا لم يكن رئيس تلك الدورة قد انتخب بعد، وفقاً للمادة 30 أعلاه، رئيس الدورة السابقة أو رئيس الوفد الذي انتخب منه رئيس الدورة السابقة، وذلك حتى تنتخب الجمعية رئيساً للدورة الجديدة. لدى افتتاح كل دورة من دورات الجمعية العامة، يتولى الرئاسة إذا لم يكن قد انتُخب من يتولاها بعد، وفقاً للمادة 30 أعلاه، الشخص الذي تولى رئاسة الدورة السابقة أو رئيس/ة الوفد الذي انتخب منه الشخص الذي ترأس الدورة السابقة، وذلك حتى تنتخب الجمعية من يتولى رئاسة الدورة الجديدة.

(4) انظر المقدمة، الفقرات 21 و 22 و 26 و 42 و 52 (أ).

(5) في مرفق القرار 138/33 المؤرخ 19 كانون الأول/ديسمبر 1978 قررت الجمعية العامة ما يلي:

"1 - يُراعى، في انتخاب رئيس الجمعية العامة، المناوبة في شغل هذا المنصب مناوبة جغرافية عادلة بين المناطق المذكورة في الفقرة 4 أدناه.

"2 - يُنتخب نواب رئيس الجمعية العامة الواحد والعشرون وفقاً للنمط التالي، وذلك مع مراعاة أحكام الفقرة 3 أدناه:

"(أ) ستة ممثلين من الدول الأفريقية؛

"(ب) خمسة ممثلين من الدول الآسيوية؛

"(ج) ممثل واحد من إحدى دول أوروبا الشرقية؛

"(د) ثلاثة ممثلين من دول أمريكا اللاتينية؛

"(هـ) ممثلان من دول أوروبا الغربية والدول الأخرى؛

"(و) خمسة ممثلين من أعضاء مجلس الأمن الدائمين.

"3 - غير أن انتخاب رئيس الجمعية العامة يترتب عليه إنقاص واحد من عدد مناصب نواب الرئيس المخصصة للمنطقة التي يُنتخب منها الرئيس.

(6) مادة تستند مباشرة إلى نص وارد في الميثاق (المادة 21، الجملة الثانية).

(7) انظر المقدمة، الفقرات 21 و 22 و 26 و 52 (ب).

الرئيس بالنيابةالرئيس/ة بالنيابة**المادة 32 [105]**

إذا وجد الرئيس ضرورة لتغيبه عن إحدى الجلسات أو عن جزء منها يسمي أحد نواب الرئيس ليقوم بمقامه. إذا لم يكن للرئيس/ة بُدٌّ من التغيب عن إحدى الجلسات أو عن جزء منها، تعيّن تسمية من يقوم بمقامه من بين النواب.

المادة 33 [105]

لنائب الرئيس، الذي يتولى مهام الرئيس، ما للرئيس من سلطات، وعليه ما على الرئيس من واجبات. يكون لمن يتولى مهام الرئاسة من النواب، ما للرئيس أو الرئيسة من سلطات، وعليه ما عليه أو عليها من واجبات.

تغيير الرئيستغيير الرئيس/ة**المادة 34 [105]**

في حالة عدم استطاعة الرئيس أداء مهام وظيفته يُنتخب رئيس جديد لما تبقى من مدة. في حالة عدم استطاعة الرئيس/ة أداء مهام الرئاسة، يُنتخب شخص جديد لتوليها لما تبقى من مدة.

سلطات الرئيس العامةالسلطات العامة المخولة للرئيس/ة**المادة 35⁽⁸⁾ [106]**

يقوم الرئيس بتتولى الرئاسة، بالإضافة إلى ممارسة السلطات المخولة لها في مواضع أخرى من هذا النظام، بإعلان إعلان افتتاح واختتام كل جلسة عامة من جلسات الدورة، وإدارة المناقشات في الجلسات العامة، وكفالة مراعاة أحكام هذا النظام، وإعطاء الحق في الكلام وطرح الأسئلة وإعلان القرارات. وهي تبت في نقاط نظام ويكون له لها، مع مراعاة أحكام هذا النظام، كامل السيطرة على سير كل جلسة وحفظ النظام فيها. وللرئيس أن يقترح ويجوز للرئاسة أن تقترح على الجمعية العامة، أثناء مناقشة بند ما، تحديد الوقت الذي يُسمح به للمتكلمين، وتحديد عدد المرات التي يجوز لكل ممثل أن يتكلم فيها للممثلين تناول الكلمة فيها، وإقفال قائمة المتكلمين أو إقفال باب المناقشة، وله أيضاً أن يقترح ويجوز لها أيضاً أن تقترح تعليق الجلسة أو رفعها أو تأجيل مناقشة البند قيد البحث.

المادة 36⁽¹⁷⁾ [107]

يظل الرئيس، في ممارسته مهام وظيفته، يظل الرئيس/ة، في ممارسته مهام هذه الوظيفة، تحت سلطة الجمعية العامة.

(8) انظر المقدمة، الفقرة 11؛ وانظر أيضا المرفق الأول، الفقرة 39، والمرفق الثالث، الفقرة (ز)، والمرفق الرابع، الفقرتين 39 و 67، والمرفق الخامس، الفقرة 3، والمرفق السادس، الفقرة 7.

الرئيس لا يشترك في التصويت

لا اشتراك للرئيس/ة في التصويت

المادة 37 [104]

لا يشترك الرئيس، أو نائب الرئيس الذي يتولى مهام الرئيس، في التصويت بل يسمي عضواً آخر من أعضاء وفده للتصويت بدلاً منه لا يجوز للرئيس/ة أو لمن يتولى مهام الرئاسة بالنيابة الاشتراك في التصويت بل يتعين تسمية عضو آخر من أعضاء الوفد للقيام بذلك.

المادة 38⁽⁹⁾

يتكون المكتب من رئيس الجمعية العامة، الذي يتولى رئاسته، ومن نواب الرئيس الواحد والعشرين ورؤساء اللجان الرئيسية الست. يتكون المكتب من رئيس/ة الجمعية العامة ومن نواب الرئيس/ة الواحد والعشرين ورؤساء اللجان الرئيسية الست. ويتولى الرئيس/ة رئاسة المكتب. ولا يجوز أن ينتمي أي اثنين من أعضاء المكتب إلى وفد واحد، ويراعى في تشكيله كفاءة طابعه التمثيلي، أما رؤساء اللجان الأخرى التي يحق لكل الأعضاء أن يمثلوا فيها، والتي تنشئها الجمعية العامة لتجتمع خلال الدورة، فلهم حضور جلسات المكتب والاشتراك في المناقشة دون أن يكون لهم حق التصويت.

المادة 39⁽¹⁰⁾

إذا وجد أحد نواب رئيس الجمعية العامة ضرورة لتغيّبه عن إحدى جلسات المكتب، فله أن يسمي أحد أعضاء وفده ليقوم مقامه. أما إذا تغيب رئيس لجنة رئيسية، فعليه أن يسمي أحد نائبيه ليقوم مقامه. ولا يتمتع نائب رئيس اللجنة بحق التصويت إذا كان من وفد ينتمي إليه أي عضو آخر من أعضاء المكتب. إذا لم يكن لفرد من نواب رئيس/ة الجمعية العامة بُدٌّ من التغيب عن إحدى جلسات المكتب، يجوز له تسمية عضو من أعضاء وفده ليقوم مقامه. أما إذا تعيّن على فرد من رؤساء اللجان الرئيسية التغيب، فعليه تسمية من يقوم مقامه من بين نوابه في رئاسة اللجنة. ولا يكون لمن ينوب عن رئيس/ة اللجنة حق التصويت إذا كان من وفد ينتمي إليه أي عضو آخر من أعضاء المكتب.

المادة 41⁽²⁰⁾

يقدم المكتب إلى الجمعية العامة توصيات بشأن تاريخ اختتام الدورة. وهو يساعد الرئيس الرئاسة والجمعية العامة في إعداد جدول أعمال كل جلسة عامة. وفي تقرير الأولويات بين بنوده، وفي تنسيق أعمال كل لجان الجمعية، كما يساعد الرئيس الرئاسة في القيام عموماً بتصريف ما يقع في نطاق اختصاص الرئيس اختصاصها من أعمال الجمعية العامة، على أنه لا يجوز للمكتب أن يبت في أية مسألة سياسية.

(9) انظر المقدمة، الفقرات 11 و 19 و 21 و 22 و 26 و 42 و 48.

(10) انظر المقدمة، الفقرات 19 و 21 و 34؛ وانظر أيضاً المرفق الرابع، الفقرة 10.

المادة 42⁽¹¹⁾

يجتمع المكتب بصورة دورية، أثناء كل دورة، لاستعراض تقدم أعمال الجمعية العامة ولجانها، وإصدار التوصيات الرامية إلى زيادة هذا التقدم. ويجتمع المكتب أيضا كلما رأى الرئيس رأت الرئاسة ضرورة اجتماعه أو بناء على طلب أي عضو آخر من أعضائه.

واجبات الأمين العام

واجبات الأمين/ة العام/ة

المادة 45

يتولى الأمين العام أعماله بصفته هذه في كل اجتماعات الجمعية العامة⁽²²⁾ ولجانها ولجانها الفرعية، وله أن يسمي أحد موظفي الأمانة العامة ليقوم بمقامه في هذه الاجتماعات. يتولى الأمين/ة العام/ة أعماله بهذه الصفة في كل اجتماعات الجمعية العامة⁽¹²⁾ ولجانها ولجانها الفرعية، ويجوز تسمية من يقوم بمقامه في هذه الاجتماعات من بين موظفي الأمانة العامة.

المادة 46

يوفر الأمين العام الأمين/ة العام/ة الموظفين اللازمين للجمعية العامة أو لأية لجان أو أية هيئات فرعية تنشئها ويتولى الإشراف عليهم.

واجبات الأمانة العامة

تقرير الأمين العام الأمين/ة العام/ة عن أعمال المنظمة

المادة 48

يُقدم الأمين العام الأمين/ة العام/ة إلى الجمعية العامة تقريرا سنويا وما يلزم من التقارير التكميلية عن أعمال المنظمة⁽¹²⁾، ويبلغ التقرير السنوي إلى أعضاء الأمم المتحدة قبل موعد افتتاح الدورة بما لا يقل عن خمسة وأربعين يوما.

المادة 49⁽¹³⁾

يقوم الأمين العام الأمين/ة العام/ة، بموافقة مجلس الأمن، بإخطار الجمعية العامة في كل دورة بأية مسائل متصلة بحفظ السلم والأمن الدوليين تكون محل نظر مجلس الأمن، وكذلك بإخطار الجمعية العامة، أو أعضاء الأمم المتحدة إذا لم تكن الجمعية العامة منعقدة، فور انقطاع مجلس الأمن عن النظر في تلك المسائل.

(11) انظر المقدمة، الفقرة 11؛ وانظر أيضا المرفق الأول، الفقرة 20، والمرفق الثالث، الفقرة (و)، والمرفق الرابع، الفقرتين 13 و 14، والمرفق الخامس، الفقرة 2، والمرفق السادس، الفقرة 4، والمرفق السابع، الفقرة 5.

(12) مادة تستند مباشرة إلى نص وارد في الميثاق (المادة 98).

(13) مادة منقولة عن نص وارد في الميثاق (المادة 12، الفقرة 2).

المادة 53⁽²⁸⁾

لأي ممثل أن يتكلم يجوز لأي ممثل أو ممثلة التكلم بلغة غير لغات الجمعية العامة. وفي هذه الحالة يكون عليه هو أن يترتب عليه أو عليها ترتيب أمر الترجمة الشفوية لكلمته إلى إحدى لغات الجمعية العامة أو اللجنة المعنية. وعلى المترجمين الشفويين التابعين للأمانة العامة، لدى ترجمتها إلى بقية لغات الجمعية العامة أو اللجنة المعنية، أن يستندوا الاستناد إلى تلك الترجمة الشفوية المقدمة باللغة الأولى.

المادة 58⁽¹⁴⁾

(أ) تعد الأمانة العامة محاضر حرفية لجلسات الجمعية العامة ولجلسات لجنة نزع السلاح والأمن الدولي (اللجنة الأولى) وتقدمها إلى كل من هاتين الهيئتين بعد اعتمادها من رئيسها رئاستها. وتقرر الجمعية العامة شكل المحاضر التي تعد لجلسات اللجان الرئيسية الأخرى، وإذا لزم الأمر، لجلسات الهيئات الفرعية والاجتماعات والمؤتمرات الخاصة. ولا يجوز أن تعد لأية هيئة من هيئات الجمعية العامة محاضر حرفية ومحاضر موجزة في آن معا.

(ب) تُعد الأمانة العامة تسجيلات صوتية لجلسات الجمعية العامة واللجان الرئيسية. وتُعد مثل هذه التسجيلات أيضا لمداولات الهيئات الفرعية والاجتماعات والمؤتمرات الخاصة متى قررت هذه ذلك.

المادة 59

يبلغ الأمين العام الأمين العام/ة العام/ة القرارات التي تتخذها الجمعية العامة إلى أعضاء الأمم المتحدة في غضون خمسة عشر يوما من اختتام الدورة.

المادة 61

كل قرارات الجمعية العامة المتخذة في جلسة سرية تُعلن في جلسة علنية تتلوها بوقت قريب. ولدى انتهاء كل جلسة سرية من جلسات اللجان الرئيسية وغيرها من اللجان واللجان الفرعية، يجوز لرئيس اللجنة المعنية أن يُصدر بلاغا بواسطة الأمين العام/ة العام/ة لرئاسة اللجنة المعنية أن تصدر بلاغا بواسطة الأمين العام/ة العام/ة.

المادة 62⁽¹⁵⁾

فور افتتاح أول جلسة عامة وقبل اختتام آخر جلسة عامة مباشرة، في كل دورة من دورات الجمعية العامة، يدعو الرئيس الرئيس/ة الممثلين إلى التزام الصمت دقيقة واحدة تُكرس للصلاة أو التأمل.

المادة 63⁽¹⁶⁾

خلافا لأحكام أية مادة أخرى من مواد هذا النظام وما لم تُقرر الجمعية العامة خلاف ذلك، تقتصر اجتماعات الجمعية، في حال انعقادها في دورة استثنائية طارئة، على الجلسات العامة؛ وتتصرف الجمعية مباشرة إلى النظر في البند المقترح نظره في طلب عقد الدورة المذكورة، وذلك دون إحالته مسبقا إلى مكتبها

(14) انظر المقدمة، الفقرة 34؛ وانظر أيضا المرفق الرابع، الفقرة 108، والمرفق الخامس، الفقرة 27.

(15) انظر المقدمة، الفقرة 11.

(16) انظر المقدمة، الفقرة 13.

أو إلى أية لجنة أخرى؛ ويكون رئيس الوفد الذي انتُخب منه رئيس الدورة السابقة رئيساً للدورة الاستثنائية الطارئة، ورؤساء الوفود التي انتُخب منها نواب رئيس الدورة السابقة نواباً لرئيس الدورة الاستثنائية الطارئة ويتراأس الدورة الاستثنائية الطارئة رئيس/ة الوفد الذي انتُخب منه رئيس/ة الدورة السابقة، ويكون رؤساء الوفود التي انتُخب منها نواب رئيس/ة الدورة السابقة نواباً لرئيس/ة الدورة الاستثنائية الطارئة.

تقرير الأمين العام

تقرير الأمين/ة العام/ة

المادة 64

تبت الجمعية العامة في المقترحات الرامية إلى إحالة أي جزء من تقرير الأمين العام/الأمين/ة العام/ة إلى إحدى اللجان الرئيسية من غير مناقشة وذلك دون إحالة هذه المقترحات مسبقاً إلى مكتبها.

المادة 67⁽¹⁷⁾ [108]

لرئيس أن يعلن افتتاح الجلسة وأن يسمح للرئيس/ة إعلان افتتاح الجلسة والسماح بسير المناقشة عند حضور ثلث أعضاء الجمعية العامة على الأقل. ويلزم حضور أغلبية الأعضاء لاتخاذ أي قرار.

المادة 68⁽¹⁸⁾ [109]

لا يجوز لأي ممثل أن يتكلم في الجمعية العامة دون الحصول مسبقاً على إذن من الرئيس. ويدعو الرئيس المتكلمين إلى الكلام حسب ترتيب إبدائهم الرغبة في الكلام. وللرئيس أن يُنبه المتكلم إلى مراعاة النظام إذا خرجت أقواله عن الموضوع قيد المناقشة.

لا يجوز لأي ممثل أو ممثلة التكلم في الجمعية العامة دون الحصول مسبقاً على إذن من الرئاسة. وتدعو الرئاسة المتكلمين إلى الكلام حسب ترتيب إبدائهم الرغبة في تناول الكلمة. وللرئاسة أن تُنبه أيّاً من المتكلمين إلى مراعاة النظام إذا خرجت أقواله عن الموضوع قيد المناقشة.

المادة 70 [112]

للأمين العام، أو لأي عضو في الأمانة العامة يُسميه الأمين العام ممثلاً له، أن يُدلي بجوز للأمين/ة العام/ة، أو لعضو يسميه لتمثيله من بين أعضاء الأمانة العامة، الإدلاء في أي وقت ببيانات شفوية أو كتابية في الجمعية العامة بشأن أية مسألة تكون قيد نظرها.

المادة 71⁽¹⁹⁾ [113]

لأي ممثل أن يُثير نقطة نظام أثناء مناقشة أية مسألة، ويبت الرئيس في نقطة النظام هذه فوراً. وفقاً لأحكام النظام الداخلي، وللممثل أن يطعن في قرار الرئيس، فيُطرح الطعن للتصويت فوراً، ويبقى قرار الرئيس قائماً ما لم تُبطله أغلبية الحاضرين المصوتين. ولا يجوز للممثل الذي يتكلم في نقطة نظام أن يتكلم في غضون المسألة قيد المناقشة. يجوز لأي ممثل أو ممثلة إثارة نقطة نظام أثناء مناقشة أية

(17) انظر المقدمة، الفقرة 34؛ وانظر أيضاً المرفق الثالث، الفقرة (ز) '1'. والمرفق الرابع، الفقرة 67، والمرفق السادس، الفقرة 7.

(18) انظر المرفق الثالث، الفقرة (ز) '2'، والمرفق الرابع، الفقرات 69-71، والمرفق الخامس، الفقرة 17.

(19) انظر المقدمة، الفقرة 11؛ وانظر أيضاً المرفق الرابع، الفقرة 79.

مسألة، وتبنت الرئاسة في نقطة النظام هذه فوراً، وفقاً لأحكام النظام الداخلي، ويجوز لأي ممثل أو ممثلة الطعن في قرار الرئاسة، فيطرح الطعن للتصويت فوراً؛ ويبقى قرار الرئاسة قائماً ما لم تُبطله أغلبية الأعضاء الحاضرين المصوتين. ولا يجوز لمن تناول الكلمة من الممثلين في إطار نقطة نظام التكلم في مضمون المسألة قيد المناقشة.

المادة 72⁽²⁰⁾ [114]

للجمعية العامة أن تحدد الوقت الذي يُسمح به لكل متكلم وعدد المرات التي يجوز فيها لكل ممثل أن يتكلم للمتكلمين وعدد المرات التي يجوز فيها للممثلين التكلم في مسألة بعينها. وقبل البت في أي اقتراح بفرض مثل هذه القيود، يُسمح لاثنتين من الممثلين بالكلام في تأييده، ولاثنتين من الممثلين بالكلام في معارضته، فإذا خُددت مدة المناقشة، وتجاوز أحد الممثلين الوقت المخصص له، كان على الرئيس أن يُبنيه وتجاوز أي ممثل أو ممثلة الوقت المخصص للتكلم، كان على الرئاسة أن تصدر تنبيهاً في الحال إلى وجوب مراعاة النظام.

المادة 73⁽²¹⁾ [115]

لرئيس، أثناء المناقشة، أن يُعلن قائمة المتكلمين؛ كما يجوز له، بموافقة الجمعية العامة، أن يُعلن إقفال القائمة. إلا أن له أن يُعطي حق الرد لأي عضو من الأعضاء إذا دعت كلمة أُلقيت بعد إعلان إقفال القائمة إلى استصواب ذلك. يجوز للرئاسة، أثناء المناقشة، أن تُعلن قائمة المتكلمين؛ كما يجوز لها، بموافقة الجمعية العامة، أن تُعلن إقفال القائمة. لكن يجوز للرئاسة إعطاء حق الرد لأي عضو من الأعضاء إذا استصوبت ذلك عقب كلمة أُلقيت بعد إعلانها إقفال القائمة.

المادة 74⁽²²⁾ [116]

لأي ممثل أن يقترح يجوز لأي ممثل أو ممثلة، أثناء مناقشة أية مسألة، اقتراح تأجيل مناقشة البند قيد البحث. ويجوز لممثلين اثنين لممثلين أو ممثلتين، بالإضافة إلى مقدم من قدم الاقتراح، أن يتكلموا بالتكلم في تأييد الاقتراح ولممثلين اثنين ولممثلتين أو ممثلتين أن يتكلموا بالتكلم في معارضته، ثم يُطرح الاقتراح فوراً للتصويت، وللرئيس أن يحدد ويجوز للرئاسة أن تحدد الوقت الذي يُسمح به للمتكلمين بمقتضى هذه المادة.

المادة 75⁽³⁸⁾ [117]

لأي ممثل أن يقترح يجوز لأي ممثل أو ممثلة، في أي وقت، اقتراح إقفال باب مناقشة المسألة قيد البحث سواء وجد أم لم يوجد ممثل آخر أبدى من بين الممثلين الآخرين من أبدى رغبته في الكلام. ولا يُسمح بالكلام في مسألة إقفال باب المناقشة لغير متكلمين اثنين يعارضان الإقفال، ثم يُطرح الاقتراح فوراً للتصويت. فإذا أيدت الجمعية العامة الإقفال، يُعلن الرئيس إقفال باب المناقشة، وللرئيس أن يحدد يُعلن الرئاسة إقفال باب المناقشة، ويجوز لها أن تحدد الوقت الذي يُسمح به للمتكلمين بمقتضى هذه المادة.

(20) انظر المقدمة، الفقرتين 11 و 34.

(21) انظر المرفق الرابع، الفقرات 46 و 69 و 77 و 78، والمرفق الخامس، الفقرات 8-11.

(22) انظر المقدمة، الفقرة 11.

المادة 76⁽³⁸⁾ [118]

لأي ممثل أن يقترح يجوز لأي ممثل أو ممثلة، أثناء مناقشة أية مسألة، اقتراح تعليق الجلسة أو رفعها، ولا يكون مثل هذا الاقتراح محل مناقشة بل يُطرح للتصويت على الفور. وللرئيس أن يحدد ويجوز للرئاسة أن تحدد الوقت الذي يُسمح به للمتكلم الذي لمن يقترح من المتكلمين تعليق الجلسة أو رفعها.

المادة 78⁽²³⁾ [120]

تُقدم الاقتراحات والتعديلات، في العادة، كتابة إلى الأمين العام/الأمين/ة العام/ة الذي يقوم بتعميم نسخ منها على الوفود. ولا يجوز، كقاعدة عامة، مناقشة أي اقتراح أو طرحه للتصويت في أية جلسات من جلسات الجمعية العامة ما لم تكن قد عُمت نسخ منه على جميع الوفود في موعد لا يتأخر عن اليوم السابق ليوم انعقاد تلك الجلسة. إلا أن للرئيس أن يأذن لكن يجوز للرئاسة الآن بمناقشة وبحث التعديلات أو الاقتراحات الإجرائية، حتى إن لم تكن هذه التعديلات والاقتراحات قد عُمت على الوفود أو إن لم تكن قد عُمت إلا في اليوم نفسه.

المادة 80 [122]

لصاحب الاقتراح أن يسحبه يجوز لمن أدلى بالاقتراح سحبه في أي وقت شاء قبل بدء التصويت عليه، شرط ألا يكون الاقتراح قد أصبح محل تعديل. ولأي عضو من الأعضاء أن يُعيد تقديم الاقتراح المسحوب على هذه الصورة.

المادة 87⁽²⁴⁾ [127]

(أ) تصوت الجمعية العامة عادة برفع الأيدي أو بالوقوف، ولكن لأي ممثل أن يطلب يجوز لأي ممثل أو ممثلة طلب التصويت بندااء الأسماء. ويجري نداء الأسماء حسب الترتيب الهجائي الإنكليزي لأسماء الأعضاء، ابتداء بالعضو الذي يسحب الرئيس/الرئيس/ة اسمه بالفرعة. وفي كل تصويت بندااء الأسماء، ينادى كل عضو باسمه، فيرد أحد ممثليه الشخص الذي يمثل بـ "نعم" أو "لا" أو "ممتنع". وتثبت نتيجة التصويت في المحضر حسب الترتيب الهجائي الإنكليزي لأسماء الأعضاء.

(ب) لدى تصويت الجمعية العامة بواسطة الجهاز الآلي، يحل التصويت غير المسجل محل التصويت برفع الأيدي أو بالوقوف ويحل التصويت المسجل محل التصويت بندااء الأسماء. ولأي ممثل أن يطلب ويجوز لأي ممثل أو ممثلة طلب التصويت المسجل. وفي حالة التصويت المسجل، تستغني الجمعية العامة عن إجراء نداء أسماء الأعضاء ما لم يطلب أحد الممثلين ممثل أو ممثلة خلاف ذلك؛ على أن نتيجة التصويت تثبت في المحضر على غرار إثبات نتيجة التصويت بندااء الأسماء.

(23) انظر المرفق الرابع، الفقرتين 87 و 88.

(24) انظر المقدمة، الفقرة 28؛ وانظر أيضا المرفق الرابع، الفقرة 84، والمرفق السابع، الفقرة 2.

المادة 88⁽²⁵⁾ [128]

بعد أن يُعلن الرئيس بدء عملية التصويت، لا يجوز لأي ممثل أن يقطع التصويت إلا لإثارة نقطة نظام تتعلق بطريقة إجراء التصويت. وللرئيس أن يأذن للأعضاء بتعليق تصويتهم إما قبل التصويت أو بعده، إلا عندما يكون التصويت بالاقتراح السري. وللرئيس أن يحدد الوقت الذي يُسمح به لتعليق التصويت. ولا يجوز للرئيس أن يأذن لمصاحب اقتراح أو تعديل بأن يعطل تصويته على الاقتراح أو التعديل الذي قدمه. بعد أن تُعلن الرئاسة بدء عملية التصويت، لا يجوز لأي ممثل أو ممثلة قطع التصويت إلا لإثارة نقطة نظام تتعلق بطريقة إجراء التصويت. ويجوز للرئاسة الآن للأعضاء بتعليق تصويتهم إما قبل التصويت أو بعده، إلا عندما يكون التصويت بالاقتراح السري. ويجوز لها أيضا تحديد الوقت الذي يُسمح به لتعليق التصويت. ولا يجوز للرئاسة الآن لمن قدم اقتراحا أو تعديلا بتعليق تصويته على الاقتراح أو التعديل الذي قدمه.

المادة 89⁽²⁶⁾ [129]

لأي ممثل أن يقترح يجوز لأي ممثل أو ممثلة اقتراح إجراء تصويت مستقل على أجزاء من اقتراح أو من تعديل. وإذا أثير اعتراض على طلب التجزئة يُطرح اقتراح التجزئة للتصويت. ولا يُسمح بالكلام في اقتراح التجزئة لغير متكلمين اثنين يؤيدانه ومتكلمين اثنين يعارضانه. فإذا قُبِلَ اقتراح التجزئة فإن أجزاء الاقتراح أو التعديل التي تُعتمد تُطرح للتصويت عليها مجتمعة. وإذا رُفضت جميع أجزاء منطوق الاقتراح أو التعديل، يُعتبر الاقتراح أو التعديل مرفوضا بمجموعه.

المادة 93 [132]

إذا أُريدَ انتخاب شخص واحد أو عضو واحد فقط ولم يحصل أيُّ مرشح أي مرشح أو مرشحة في الاقتراح الأول على الأغلبية اللازمة، يجري اقتراح ثان يقتصر على المرشحين الشخصيين اللذين حصلا من بين المرشحين على أكبر عدد من الأصوات. فإذا انقسمت الأصوات بالتساوي في الاقتراح الثاني، وكان الأمر يتطلب الأغلبية، يفصل الرئيس/الرئيسة بين هذين المرشحين بينهما بالقرعة. أما إذا كان الأمر يتطلب أغلبية الثلثين، فيواصل الاقتراح حتى يحصل أحدهما على أغلبية ثلثي الأصوات المدلى بها؛ على أنه يجوز، بعد ثالث اقتراح غير حاسم، التصويت لأي شخص أو عضو تتوفر فيه شروط الانتخاب. فإذا أُجريت ثلاثة من هذه الاقتراحات غير المقيدة دون أن تسفر عن نتيجة حاسمة، تُقصر الاقتراحات الثلاثة التي تليها على المرشحين الشخصيين اللذين حصلا من بين المرشحين على أكبر عدد من الأصوات في ثالث اقتراح غير مقيد، وتكون الاقتراحات الثلاثة التي تلي هذه مقيدة، وهلم جرا، حتى يتم انتخاب شخص أو عضو. ولا تخل أحكام هذه المادة بتطبيق المواد 143 و 144 و 146 و 148.

المادة 101

للمستشارين أو المستشارين الفنيين أو الخبراء أو من هم في حكمهم من الأشخاص، لدى تسميتهم من قبل رئيس رئيسة الوفد، أن يعملوا بصفة أعضاء في اللجان على أنه لا يجوز انتخاب أمثال هؤلاء

(25) انظر المقدمة، الفقرة 11؛ وانظر أيضا المرفق الرابع، الفقرات 74-76، والمرفق الخامس، الفقرات 6 و 7 و 11.

(26) انظر المقدمة، الفقرة 11.

الأشخاص رؤساء اللجان أو نوابا لرؤسائها أو مقررين لها، أو لشغل مقاعد في الجمعية العامة، ما لم يعينوا بصفة ممثلين مناوبين.

المادة 103⁽²⁷⁾ [92]

~~تنتخب كل لجنة رئيسية رئيسا لها، وثلاثة نواب للرئيس، ومقررا. أما اللجان الأخرى فتنتخب كل منها رئيسا، ونائبا للرئيس أو أكثر، ومقررا. ويتم انتخاب أعضاء المكتب هؤلاء على أساس التوزيع الجغرافي العادل، والخبرة، والكفاءة الشخصية. ويجري الانتخاب بالاقتراع السري، إلا إذا قررت اللجنة غير ذلك حين لا يكون هناك سوى مرشح واحد. ويقتصر على متكلم واحد لتقديم كل مرشح، ثم تنتقل اللجنة فورا إلى إجراء الانتخاب. تنتخب كل لجنة رئيسية عضوا يتولى رئاستها وثلاثة نواب يقومون مقامه، كما تنتخب مقررا أو مقررة. أما اللجان الأخرى فتنتخب كل منها عضوا يتولى رئاستها، واحدا أو أكثر من النواب للقيام مقامه، كما تنتخب مقررا أو مقررة. ويتم انتخاب أعضاء المكتب هؤلاء على أساس التوزيع الجغرافي العادل، والخبرة، والكفاءة الشخصية. ويجري الانتخاب بالاقتراع السري، إلا إذا قررت اللجنة غير ذلك حين لا يكون هناك من المرشحين سوى واحد أو واحدة. ولا يتناول الكلمة لتقديم كل مرشح أو مرشحة إلا شخص واحد، ثم تنتقل اللجنة فورا إلى إجراء الانتخاب.~~

~~رئيس اللجنة الرئيسية لا يشترك في التصويت~~

~~لا اشترك لرئيس/ة اللجنة الرئيسية في التصويت~~

المادة 104 [37]

~~لا يشترك رئيس اللجنة الرئيسية لا يجوز لرئيس/ة اللجنة الرئيسية الاشتراك في التصويت، ولكن يجوز لعضو آخر من أعضاء وفده التصويت بدلا منه.~~

المادة 105⁽²⁸⁾ [32-34]

~~إذا وجد الرئيس ضرورة لتغيبه عن إحدى الجلسات أو عن جزء منها، يُسمى أحد نائبي الرئيس ليقوم مقامه. ولنائب الرئيس الذي يتولى مهام الرئيس ما للرئيس من سلطات وعليه ما على الرئيس من واجبات. إذا لم يكن للرئيس/ة بُدٌّ من التغيب عن إحدى الجلسات أو عن جزء منها، تُعين تسمية أحد نائبي أو إحدى نائبي الرئيس/ة للقيام مقامه. ويكون لمن يتولى مهام الرئاسة من بين هاتين ما للرئيس~~

(27) انظر المقدمة، الفقرتين 34 و 49؛ وانظر أيضا المرفق الرابع، الفقرات 40 و 54 إلى 57. والمرفق الخامس، الفقرات 18 إلى 20، والمعلومات الواردة في الحاشية 14.

وقررت الجمعية العامة، بقرارها 313/72 المؤرخ 17 أيلول/سبتمبر 2018، أن تحدد نمط تناوب رؤساء اللجان الرئيسية في الدورة الرابعة والسبعين إلى الدورة الثالثة والثمانين، على النحو الوارد في مرفق القرار.

انظر أيضا قرار الجمعية العامة 307/68، المؤرخ 10 أيلول/سبتمبر 2014، الذي ينص على انتخاب مقرر اللجنة الرئيسية من المجموعة الإقليمية التي تولت رئاسة اللجنة في الدورة السابقة (المرفق، الفقرة 4).

(28) انظر المقدمة، الفقرة 34.

أو الرئيسة من سلطات وعليه ما عليه أو عليها من واجبات. وفي حالة عدم استطاعة أحد أعضاء مكتب اللجنة أداء مهام وظيفته ينتخب عضو جديد لما تبقى من مدة ولايته.

وظائف رئيس اللجنة

وظائف رئيس/ة اللجنة

المادة 106⁽²⁹⁾ [35]

يقوم الرئيس تقوم رئاسة اللجنة بإعلان افتتاح واختتام كل جلسة من جلسات اللجنة جلساتها، وإدارة المناقشات، وكفالة مراعاة أحكام هذا النظام، وإعطاء الحق في الكلام وطرح الأسئلة وإعلان القرارات، ويبت الرئيس وتبث الرئاسة في نقاط نظام ويكون له لها، مع مراعاة أحكام هذا النظام، كامل السيطرة على سير كل جلسة وحفظ النظام فيها، وللرئيس أن يقترح وللرئاسة أن تقترح على اللجنة، أثناء مناقشة بند ما، تحديد الوقت الذي يسمح به للمتكلمين، وتحديد عدد المرات التي يجوز لكل ممثل أن يتكلم فرد من الممثلين التكلم فيها، وإقفال قائمة المتكلمين أو إقفال باب المناقشة. وله ولها أيضا أن يقترح تقترح تعليق الجلسة أو رفعها أو تأجيل مناقشة البند قيد البحث.

المادة 107⁽⁵²⁾ [36]

يظل الرئيس الرئيس/ة، في ممارسته مهام وظيفته هذه الوظيفة، تحت سلطة اللجنة.

المادة 108⁽³⁰⁾ [67]

لرئيس أن يعلن للرئاسة أن تعلن افتتاح الجلسة وأن يسمح تسمح بسير المناقشة عند حضور ربع أعضاء اللجنة على الأقل. ويلزم حضور أغلبية الأعضاء لاتخاذ أي قرار.

المادة 109⁽³¹⁾ [68]

لا يجوز لأي ممثل أن يتكلم في اللجنة دون الحصول مسبقا على إذن من الرئيس، ويدعو الرئيس المتكلمين إلى الكلام حسب ترتيب إبدائهم الرغبة في الكلام. وللرئيس أن ينبيه المتكلم لا يجوز لأي ممثل أو ممثلة التكلم في اللجنة دون الحصول مسبقا على إذن من الرئاسة، وتدعو الرئاسة المتكلمين إلى الكلام حسب ترتيب إبدائهم الرغبة في الكلام. وللرئاسة أن تنبيه المتكلمين إلى مراعاة النظام إذا خرجت أقواله في حال الخروج عن الموضوع قيد المناقشة.

(29) انظر المقدمة، الفقرة 11، وانظر أيضا المرفق الأول، الفقرة 39، والمرفق الثالث، الفقرة (ز)، والمرفق الرابع، الفقرتين 39 و 67، والمرفق الخامس، الفقرتين 3 و 22، والمرفق السادس، الفقرتين 6 و 7.

(30) انظر المقدمة، الفقرتين 11 و 34.

(31) انظر المرفق الثالث، الفقرة (ز) '2'، والمرفق الرابع، الفقرات 69-71، والمرفق السادس، الفقرة 6.

المادة 110⁽³²⁾

لا يتولى التعبير لا يقوم بالتعبير عن التهاني لأعضاء مكتب أية لجنة رئيسية إلا رئيسها من تولى رئاستها في الدورة السابقة أو - في حالة غيابه - أحد أعضاء وفده، وذلك بعد الانتهاء من انتخاب جميع أعضاء مكتب اللجنة المعنية.

المادة 111 [69]

يجوز إعطاء الأسبقية في الكلام لرئيس الرئيس/لجنة اللجنة أو اللجنة الفرعية ولمقررها ولمقرريها أو مقرريها بغية شرح النتائج التي خلصت إليها اللجنة أو اللجنة الفرعية.

المادة 112 [70]

للأمين العام، أو لأي عضو في الأمانة العامة يسميه الأمين العام ممثلاً له، أن يدلي بجوز للأمين/ة العام/ة، أو لعضو يسميه لتمثيله من بين أعضاء الأمانة العامة، الإدلاء في أي وقت ببيانات شفوية أو كتابية في أية لجنة أو لجنة فرعية بشأن أية مسألة تكون قيد نظرها.

المادة 113⁽³³⁾ [71]

لأي ممثل أن يشير نقطة نظام أثناء مناقشة أية مسألة، ويبت الرئيس في هذه النقطة النظامية فوراً، وفقاً لأحكام النظام الداخلي، وللممثل أن يطعن في قرار الرئيس، فيطرح الطعن للتصويت فوراً، ويبقى قرار الرئيس قائماً ما لم تبطله أغلبية الأعضاء الحاضرين المصوتين. ولا يجوز للممثل الذي يتكلم في نقطة نظام أن يتكلم في مضمون المسألة قيد المناقشة. يجوز لأي ممثل أو ممثلة إثارة نقطة نظام أثناء مناقشة أية مسألة، وتبت الرئاسة في هذه النقطة النظامية فوراً، وفقاً لأحكام النظام الداخلي، ويجوز لأي ممثل أو ممثلة الطعن في قرار الرئاسة، فيطرح الطعن للتصويت فوراً، ويبقى قرار الرئاسة قائماً ما لم تبطله أغلبية الأعضاء الحاضرين المصوتين. ولا يجوز لمن تناول الكلمة من الممثلين في إطار نقطة نظام التكلم في مضمون المسألة قيد المناقشة.

المادة 114⁽³⁴⁾ [72]

للجنة أن تحدد الوقت الذي يُسمح به لكل متكلم للمتكلمين وعدد المرات التي يجوز فيها لكل ممثل أن يتكلم للممثلين التكلم في مسألة بعينها، وقبل البت في أي اقتراح يفرض مثل هذه القيود، يُسمح لاثنتين من الممثلين بالكلام في تأييده ولاثنتين من الممثلين بالكلام في معارضته. فإذا حُدِدت مدة المناقشة، وتجاوز أحد الممثلين الوقت المخصص له ممثل أو ممثلة الوقت المخصص للتكلم كان على الرئيس أن ينبهه الرئاسة أن تصدر تنبيهاً في الحال إلى وجوب مراعاة النظام.

(32) انظر المقدمة، الفقرة 34.

(33) انظر المقدمة، الفقرة 11؛ وانظر أيضاً المرفق الرابع، الفقرة 79.

(34) انظر المقدمة، الفقرتين 11 و 34.

المادة 115⁽³⁵⁾ [73]

الرئيس، أثناء المناقشة، أن يُعلن قائمة المتكلمين، كما يجوز له، بموافقة اللجنة، أن يُعلن إقفال القائمة، إلا أن له أن يعطي حق الرد لأي عضو من الأعضاء إذا دعت كلمة أُلقيت بعد إعلان إقفال القائمة إلى استصواب ذلك. يجوز للرئاسة، أثناء المناقشة، أن تُعلن قائمة المتكلمين، كما يجوز لها، بموافقة اللجنة، أن تعلن إقفال القائمة، لكن يجوز للرئاسة إعطاء حق الرد لأي عضو من الأعضاء إذا استصوبت ذلك عقب كلمة أُلقيت بعد إعلانها إقفال القائمة.

المادة 116⁽³⁶⁾ [74]

لأي ممثل، أثناء مناقشة أية مسألة، أن يقترح تأجيل مناقشة البند قيد البحث، ويجوز لممثلين اثنين، بالإضافة إلى مُقدم الاقتراح، أن يتكلموا في تأييد الاقتراح ولممثلين اثنين أن يتكلموا في معارضته، ثم يُطرح الاقتراح فوراً للتصويت. وللرئيس أن يُحدد الوقت الذي يسمح به للمتكلمين بمقتضى هذه المادة. يجوز لأي ممثل أو ممثلة، أثناء مناقشة أية مسألة، اقتراح تأجيل مناقشة البند قيد البحث، ويجوز لممثلين أو ممثلتين، بالإضافة إلى من قدم الاقتراح، التكلم في تأييد الاقتراح ولممثلين أو ممثلتين التكلم في معارضته، ثم يُطرح الاقتراح فوراً للتصويت. ويجوز للرئاسة أن تحدد الوقت الذي يسمح به للمتكلمين بمقتضى هذه المادة.

المادة 117⁽⁵⁹⁾ [75]

لأي ممثل أن يقترح يجوز لأي ممثل أو ممثلة، في أي وقت، اقتراح إقفال باب مناقشة المسألة قيد البحث سواء وُجد أم لم يوجد ممثل آخر من بين الممثلين الآخرين من أبدى رغبته في الكلام. ولا يُسمح بالكلام في مسألة إقفال باب المناقشة لغير متكلمين اثنين يعارضان الإقفال، ثم يُطرح الاقتراح فوراً للتصويت، فإذا أيدت اللجنة الإقفال، يُعلن الرئيس تعلن الرئاسة إقفال باب المناقشة. وللرئيس أن يحدد وللرئاسة أن تحدد الوقت الذي يُسمح به للمتكلمين بمقتضى هذه المادة.

المادة 118⁽⁵⁹⁾ [76]

لأي ممثل أن يقترح يجوز لأي ممثل أو ممثلة، أثناء مناقشة أية مسألة، اقتراح تعليق الجلسة أو رفعها. ولا يكون مثل هذا الاقتراح محل مناقشة، بل يُطرح للتصويت على الفور. وللرئيس أن يحدد وللرئاسة أن تحدد الوقت الذي يُسمح به للمتكلم الذي يقترح لمن يقترح من المتكلمين تعليق الجلسة أو رفعها.

المادة 120⁽³⁷⁾ [78]

تُقدّم الاقتراحات والتعديلات، في العادة، كتابة إلى الأمين العام/الأمين/ة العام/ة الذي يقوم بتعميم نسخ منها على الوفود. ولا يجوز، كقاعدة عامة، مناقشة أي اقتراح أو طرحه للتصويت في أية جلسة من جلسات اللجنة ما لم تكن قد عُمت نسخ منه على جميع الوفود في موعد لا يتأخر عن اليوم السابق ليوم انعقاد تلك الجلسة. إلا أن للرئيس أن يأذن للرئيس/ة الإذن بمناقشة وبحث التعديلات أو الاقتراحات

(35) انظر المرفق الرابع، الفقرات 69 و 77 و 78، والمرفق الخامس، الفقرات 8-10، والمرفق السادس، الفقرة 6.

(36) انظر المقدمة، الفقرة 11.

(37) انظر المرفق الرابع، الفقرتين 87 و 88.

الإجرائية، حتى إن لم تكن هذه التعديلات والاقتراحات قد عُصِمَت على الوفود أو إن لم تكن قد عُصِمَت إلا في اليوم نفسه.

المادة 122 [80]

لصاحب الاقتراح أن يسحب يجوز لمن قدم اقتراحا سحبه في أي وقت شاء قبل بدء التصويت عليه، شرط ألا يكون الاقتراح قد أصبح محل تعديل. ولأي عضو من الأعضاء أن يُعيد تقديم الاقتراح المسحوب على هذه الصورة.

المادة 127⁽³⁸⁾ [87]

(أ) تُصَوِّت اللجنة عادة برفع الأيدي أو بالوقوف، ولكن لأي ممثل أن يطلب يجوز لأي ممثل أو ممثلة طلب التصويت بندا الأسماء. ويجري نداء الأسماء حسب الترتيب الهجائي الإنكليزي لأسماء الأعضاء، ابتداء بالعضو الذي يسحب الرئيس الرئيسة اسمه بالقرعة. وفي كل تصويت بندا الأسماء يُنادى كل عضو باسمه، فيزدَّ ممثله الفرْد الذي يمثلُه بـ "نعم" أو "لا" أو "ممتنع". وتُثبت نتيجة التصويت في المحضر حسب الترتيب الهجائي الإنكليزي لأسماء الأعضاء؛

(ب) لدى تصويت اللجنة بواسطة الجهاز الآلي، يحل التصويت غير المُسجَّل محل التصويت برفع الأيدي أو بالوقوف ويحل التصويت المُسجَّل محل التصويت بندا الأسماء. ولأي ممثل أن يطلب ويجوز لأي ممثل أو ممثلة طلب التصويت المسجل. وفي حالة التصويت المُسجَّل، تستغني اللجنة عن إجراء نداء أسماء الأعضاء ما لم يطلب أحد ممثل أو ممثلة خلاف ذلك؛ على أن نتيجة التصويت تُثبت في المحضر على غرار إثبات نتيجة التصويت بندا الأسماء.

المادة 128⁽³⁹⁾ [88]

بعد أن يُعلن الرئيس بدء عملية التصويت، لا يجوز لأي ممثل أن يقطع التصويت إلا لإثارة نقطة نظام تتعلق بطريقة إجراء التصويت. وللرئيس أن يأذن للأعضاء بتعليق تصويتهم إما قبل التصويت أو بعده. إلا عندما يكون التصويت بالاقتراع السري. وللرئيس أن يُحدد الوقت الذي يُسمح به لتعليق التصويت. ولا يجوز للرئيس أن يأذن لصاحب اقتراح أو تعديل بأن يُعلن تصويته على الاقتراح أو التعديل الذي قدمه. بعد أن تعلن الرئاسة بدء عملية التصويت، لا يجوز لأي ممثل أو ممثلة قطع التصويت إلا لإثارة نقطة نظام تتعلق بطريقة إجراء التصويت. ويجوز للرئاسة أن تأذن للأعضاء بتعليق تصويتهم إما قبل التصويت أو بعده، إلا عندما يكون التصويت بالاقتراع السري. ويجوز للرئاسة أن تحدد الوقت الذي يُسمح به لتعليق التصويت. ولا يجوز لها أن تأذن لمن قدم اقتراحا أو تعديلا بتعليق تصويته على الاقتراح أو التعديل المقدم.

المادة 129⁽⁴⁰⁾ [89]

لأي ممثل أن يقترح يجوز لأي ممثل أو ممثلة اقتراح إجراء تصويت مستقل على أجزاء من اقتراح أو من تعديل. وإذا أُثير اعتراض على طلب التجزئة يطرح اقتراح التجزئة للتصويت. ولا يُسمح بالكلام في اقتراح التجزئة لغير متكلمين اثنين يؤيدانه ومتكلمين اثنين يعارضانه متكلمين أو متكلمتين ممن يؤيدونه

(38) انظر المقدمة، الفقرة 28؛ وانظر أيضا المرفق الرابع، الفقرة 84، والمرفق السابع، الفقرة 2.

(39) انظر المقدمة، الفقرة 11؛ وانظر أيضا المرفق الرابع، الفقرات 74-76، والمرفق الخامس، الفقرتين 6 و 7.

(40) انظر المقدمة، الفقرة 11.

ومتكلمين أو متكلمتين ممن يعارضونه. فإذا قُبل اقتراح التجزئة فإن أجزاء الاقتراح أو التعديل التي تُعتمد تُطرح للتصويت عليها مجتمعة. وإذا رُفضت جميع أجزاء منطوق الاقتراح أو التعديل، يُعتبر الاقتراح أو التعديل مرفوضاً بمجموعه.

المادة 132 [93]

إذا أُريد انتخاب شخص واحد أو عضو واحد فقط ولم يحصل أي مرشح أي مرشح أو مرشحة في الاقتراح الأول على الأغلبية اللازمة، يجري اقتراح ثان يقتصر على المرشحين الشخصيين اللذين حصلوا من بين المرشحين على أكبر عدد من الأصوات. فإذا انقسمت الأصوات بالتساوي في الاقتراح الثاني، وكان الأمر يتطلب الأغلبية، يفصل الرئيس الرئيس/ة بين هذين المرشحين المرشحين أو المرشحتين بالقرعة.

المادة 134⁽⁴¹⁾

تُقدم كل دولة ترغب في عضوية الأمم المتحدة إلى الأمين العام الأمين العام أو الأمانة العامة طلباً يتضمن تصريحاً مثبتاً في وثيقة رسمية يُفيد أن الدولة المعنية تقبل بالالتزامات الواردة في الميثاق.

المادة 135⁽⁶⁵⁾

يُرسل الأمين العام الأمين العام أو الأمانة العامة، للعلم، نسخة من الطلب إلى الجمعية العامة، أو إلى أعضاء الأمم المتحدة إذا لم تكن الجمعية منعقدة.

المادة 138⁽⁶⁵⁾

يُعلم الأمين العام الأمين العام أو الأمانة العامة الدولة صاحبة الطلب بقرار الجمعية العامة. وإذا قُبل الطلب، يبدأ نفاذ العضوية من التاريخ الذي تتخذ فيه الجمعية العامة قرارها في الطلب.

الأمين العام الأمين العام أو الأمانة العامة

تعيين الأمين العام الأمين العام أو الأمانة العامة

المادة 141

متى قدم مجلس الأمن توصيته بشأن تعيين الأمين العام الأمين العام أو الأمانة العامة، تنتظر الجمعية العامة في التوصية وتصوت عليها بالاقتراح السري في جلسة سرية.

المادة 153⁽⁴²⁾

لا توصي أية لجنة الجمعية العامة باعتماد أي قرار ينطوي على نفقات ما لم يكن مشفوعاً بتقدير للنفقات معد من الأمين العام الأمين العام/ة. ولا تصوت الجمعية العامة على أي قرار يتوقع الأمين العام الأمين العام/ة أن تترتب بشأنه نفقات حتى تُتاح للجنة الإدارة والميزانية (اللجنة الخامسة) فرصة تبيان أثر القرار المقترح على مشروع ميزانية الأمم المتحدة.

(41) انظر المقدمة، الفقرة 8.

(42) انظر المرفق الرابع، الفقرتين 97 و 98، والمرفق الخامس، الفقرتين 12 و 13.

المادة 154⁽⁷⁵⁾

يواصل الأمين العام الأمين/ة العام/ة إعلام جميع اللجان بتفاصيل النفقات المقدرة لجميع القرارات التي أوصت اللجان باعتمادها من قبل الجمعية العامة.

المادة 156⁽⁴³⁾

يُختار أعضاء اللجنة الاستشارية لشؤون الإدارة والميزانية، الذين يكون كل واحد عضو منهم من جنسية غير جنسية الآخر، على أساس التمثيل الجغرافي الواسع والمؤهلات الشخصية والخبرة، وتكون مدة عضويتهم ثلاث سنوات مطابقة لثلاث سنوات تقويمية. وينسحب الأعضاء بالتناوب ويجوز أن يُعاد تعيينهم. ولا يجوز انسحاب الخبراء الماليين الثلاثة في وقت واحد. وتعين الجمعية العامة أعضاء اللجنة الاستشارية أثناء الدورة العادية السابقة مباشرة لانتهاء مدة عضوية الأعضاء؛ أما في حالة شغور مقاعد، فإنها تعينهم في الدورة اللاحقة لشغورها.

المادة 157⁽⁴⁴⁾

تتولى اللجنة الاستشارية لشؤون الإدارة والميزانية أمر التدقيق الفني للميزانية البرنامجية للأمم المتحدة، كما تقوم بمساعدة لجنة الإدارة والميزانية (اللجنة الخامسة). وتُقدم إلى الجمعية العامة، في بداية كل دورة عادية تُبحث فيها الميزانية البرنامجية المقترحة لفترة السنتين التالية، تقريراً مفصلاً عن الميزانية البرنامجية المقترحة لفترة السنتين المذكورة. وتقوم أيضاً بتقديم تقرير عن حسابات الأمم المتحدة وجميع الكيانات التابعة للأمم المتحدة التي يضطلع الأمين العام/الأمين/ة العام/ة بالمسؤولية الإدارية عنها، في المواعيد التي تحددها أحكام النظام المالي والقواعد المالية السارية في الأمم المتحدة⁽⁴⁵⁾ وتقوم، نيابة عن الجمعية العامة، بتدقيق الميزانيات الإدارية للوكالات المتخصصة والمقترحات المتعلقة بالترتيبات المالية وترتيبات الميزانية مع هذه الوكالات. وتؤدي ما يناط بها من واجبات أخرى وفق أحكام النظام المالي للأمم المتحدة.

المادة 159⁽⁴⁶⁾

يختار أعضاء لجنة الاشتراكات، الذين يكون كل واحد عضو منهم من جنسية غير جنسية الآخر، على أساس التمثيل الجغرافي الواسع والمؤهلات الشخصية والخبرة. وتكون مدة عضويتهم ثلاث سنوات مطابقة لثلاث سنوات تقويمية. وينسحب الأعضاء بالتناوب ويجوز أن يعاد تعيينهم. وتعين الجمعية العامة أعضاء لجنة الاشتراكات في الدورة العادية السابقة مباشرة لانتهاء مدة عضوية الأعضاء؛ أما في حالة شغور مقاعد، فإنها تعينهم في الدورة اللاحقة لشغورها.

(43) انظر المقدمة، الفقرتين 23 و 40. وانظر أيضاً الفقرة 60 من المقدمة فيما يتعلق بتوزيع المقاعد فيما بين المجموعات الإقليمية.

(44) انظر المقدمة، الفقرة 40.

(45) القراران 246/67؛ و ST/SGB/2013/4 و ST/SGB/2013/4/Amend.1.

(46) انظر المقدمة، الفقرة 41.

Chinese

第三十五条¹ [一〇六]

大会主席除行使本规则其他条款所赋予的权力外，应宣布本届会议每次全体会议的开会和散会、主持全体会议的讨论、确保对本规则的遵守、准许发言、把问题付诸表决并宣布决定。他大会主席应就程序问题作出裁决，并在遵守本规则的情况下全面掌握每次会议的进行和维持会场秩序。在讨论某一项目期间，他大会主席可向大会提议限制发言者的发言时间、限制每一代表发言的次数、截止发言报名或结束辩论。他大会主席并可提议停会或休会或暂停辩论所讨论的项目。

第三十七条[一〇四]

大会主席和代理主席的副主席不得参加表决，而应指定他其所属的代表团的另一成员代为投票。

第三十九条²

大会某一副主席因故不能出席总务委员会某次会议时，可指定他其所属的代表团成员一人代为出席。某一主要委员会主席因故缺席，应指定该委员会副主席一人代为出席。后述副主席如与总务委员会另一成员同属一个代表团，则无表决权。

第四十五条

秘书长在大会³及其委员会和小组委员会的所有会议上以秘书长的身份执行职务。他秘书长可指定一位秘书处人员在这些会议上代行他的秘书长职务。

第五十三条²⁸

任何代表可用大会语文以外的一种语文发言。在此情况下，他该代表应自行安排，将发言口译成大会或有关委员会的语文之一。秘书处口译人员可根据口译成的第一种此种语文，将发言口译成大会或有关委员会的其他语文。

第六十八条⁴ [一〇九]

任何代表事先未得主席允许，不得在大会发言。主席应按代表请求发言的先后次序请他们发言。如发言者的言论与所讨论的议题无关，主席可敦促他该发言者遵守规则。

¹ 见引言第 11 段；另见附件一第 39 段，附件三(g)段，附件四第 39 和 67 段，附件五第 3 段，附件六第 7 段。

² 见引言第 15、17 和 30 段；另见附件四第 10 段。

³ 本条直接依据《宪章》的规定(第九十八条)。

⁴ 见附件三(g)段(□)，附件四第 69 至 71 段，附件五第 17 段。

第七十二条⁵ [一一四]

大会可限制每一发言者的发言时间和每一代表对任何问题的发言次数。在对规定上述限制的动议作出决定前，可由两名赞成和两名反对这个动议的代表发言。在有限制的辩论中，如某一代表发言超过规定的时间，主席应立即敦促他该代表遵守规则。

第一〇四条[三十七]

主要委员会的主席不得参加表决，但可由他其所属代表团的另一成员代为投票。

第一〇六条⁶ [三十五]

委员会主席应宣布委员会每次会议的开会和散会、主持会议的讨论、确保对本规则的遵守、准许发言、把问题付诸表决并宣布决定。他主席应就程序问题作出裁决，并在遵守本规则的情况下全面掌握每次会议的进行和维持会场秩序。在讨论某一项目期间，他主席可向委员会提议限制发言者的发言时间、限制每一代表发言的次数、截止发言报名或结束辩论。他主席并可提议停会或休会或暂停辩论所讨论的项目。

第一〇九条⁷ [六十八]

任何代表事先未得主席允许，不得在委员会发言。主席应按代表请求发言的先后次序请他们发言。如发言者的言论与所讨论的议题无关，主席可敦促他该发言者遵守规则。

第一一〇条⁸

在主要委员会主席团全体成员全部选出后，只由委员会上届主席向当选成员表示祝贺。委员会上届主席缺席时，则由他该主席所属代表团的一位成员表示祝贺。

第一一四条⁹ [七十二]

委员会可限制每一发言者的发言时间和每一代表对任何问题的发言次数。在对规定上述限制的动议作出决定前，可由两名赞成和两名反对这个动议的代表发言。在有限制的辩论中，如某一代表发言超过规定的时间，主席应立即敦促他该代表遵守规则。

⁵ 见引言第 7 和 30 段。

⁶ 见引言第 7 段；另见附件一第 39 段，附件三(g)段，附件四第 39 和 67 段，附件五第 3 和 22 段，附件六第 6 和 7 段。

⁷ 见附件三(g)段(□)，附件四第 69 至 71 段，附件六第 6 段。

⁸ 见引言第 34 段。

⁹ 见引言第 7 和 30 段。

English

Rule 4

Any Member of the United Nations may, at least one hundred and twenty days before the date fixed for the opening of a regular session, request that the session be held elsewhere than at the Headquarters of the United Nations. The Secretary-General shall immediately communicate the request, together with her or his recommendations, to the other Members of the United Nations. If within thirty days of the date of this communication a majority of the Members concur in the request, the session shall be held accordingly.

Rule 26

An alternate representative may act as a representative upon designation by the chair ~~chairman~~ of the delegation.

Rule 30¹

Unless the General Assembly decides otherwise, the General Assembly shall elect a President and twenty-one Vice-Presidents² at least three months before the opening of the session over which they are to preside. The President and the Vice-Presidents so elected will assume their functions only at the beginning of the session for which they are elected and shall hold office until the close of that session.³ The Vice-Presidents shall be elected after the election of the Chairs ~~Chairmen~~ of the six Main Committees referred to in rule 98, in such a way as to ensure the representative character of the General Committee.

Rule 31⁴

If, at the opening of a session of the General Assembly, the President for that session has not yet been elected, in accordance with rule 30 above, the President of the previous session, or the chair ~~chairman~~ of that delegation from which the President of the previous session was elected, shall preside until the Assembly has elected a President.

Rule 32 [105]

If the President finds it necessary to be absent during a meeting or any part thereof, she or he shall designate one of the Vice-Presidents to take her or his place.

¹ See introduction, paras. 21, 22, 26, 42 and 52 (a).

² In the annex to resolution 33/138 of 19 December 1978, the General Assembly decided as follows:

“1. In the election of the President of the General Assembly, regard shall be had for equitable geographical rotation of this office among the regions mentioned in paragraph 4 below.

“2. The twenty-one Vice-Presidents of the General Assembly shall be elected according to the following pattern, subject to paragraph 3 below:

“(a) Six representatives from African States;

“(b) Five representatives from Asian States;

“(c) One representative from an Eastern European State;

“(d) Three representatives from Latin American States;

“(e) Two representatives from Western European or other States;

“(f) Five representatives from the permanent members of the Security Council.

“3. The election of the President of the General Assembly will, however, have the effect of reducing by one the number of vice-presidencies allocated to the region from which the President is elected.”

³ Rule based directly on a provision of the Charter (Article 21, second sentence).

⁴ See introduction, paras. 21, 22, 26 and 52 (b).

Rule 34 [105]

If the President is unable to perform her or his functions, a new President shall be elected for the unexpired term.

Rule 35⁵ [106]

In addition to exercising the powers conferred upon the President ~~him~~ elsewhere by these rules, the President shall declare the opening and closing of each plenary meeting of the session, direct the discussions in plenary meeting, ensure observance of these rules, accord the right to speak, put questions and announce decisions. The President ~~He~~ shall rule on points of order and, subject to these rules, shall have complete control of the proceedings at any meeting and over the maintenance of order thereat. The President may, in the course of the discussion of an item, propose to the General Assembly the limitation of the time to be allowed to speakers, the limitation of the number of times each representative may speak, the closure of the list of speakers or the closure of the debate. The President ~~He~~ may also propose the suspension or the adjournment of the meeting or the adjournment of the debate on the item under discussion.

Rule 36¹⁷ [107]

The President, in the exercise of her or his functions, remains under the authority of the General Assembly.

Rule 37 [104]

The President, or a Vice-President acting as President, shall not vote but shall designate another member of her or his delegation to vote in her or his place.

Rule 38⁶

The General Committee shall comprise the President of the General Assembly, who shall preside, the twenty-one Vice-Presidents and the Chairs ~~Chairmen~~ of the six Main Committees. No two members of the General Committee shall be members of the same delegation, and it shall be so constituted as to ensure its representative character. Chairs ~~Chairmen~~ of other committees upon which all Members have the right to be represented and which are established by the General Assembly to meet during the session shall be entitled to attend meetings of the General Committee and may participate without vote in the discussions.

Rule 39⁷

If a Vice-President of the General Assembly finds it necessary to be absent during a meeting of the General Committee, the Vice-President ~~he~~ may designate a member of her or his delegation to take her or his place. The Chair ~~Chairman~~ of a Main Committee shall, in case of absence, designate one of the Vice-Chairs ~~Vice-Chairmen~~ of the Committee to take the Chair's ~~his~~ place. A Vice-Chair ~~Vice-Chairman~~ shall not have the right to vote if the Vice-Chair ~~he~~ is of the same delegation as another member of the General Committee.

⁵ See introduction, para. 11; see also annex I, para. 39, annex III, para. (g), annex IV, paras. 39 and 67, annex V, para. 3, and annex VI, para 7.

⁶ See introduction, paras. 11, 19, 21, 22, 26, 42 and 48.

⁷ See introduction, paras. 19, 21 and 34; see also annex IV, para. 10.

Rule 45

The Secretary-General shall act in that capacity in all meetings of the General Assembly,⁸ its committees and its subcommittees. The Secretary-General ~~He~~ may designate a member of the Secretariat to act in her or his place at these meetings.

Rule 48

The Secretary-General shall make an annual report, and such supplementary reports as are required, to the General Assembly on the work of the Organization.²² The Secretary-General ~~He~~ shall communicate the annual report to the Members of the United Nations at least forty-five days before the opening of the session.

Rule 53²⁸

Any representative may make a speech in a language other than the languages of the General Assembly. In this case, the representative ~~he~~ shall ~~himself~~ provide for interpretation into one of the languages of the General Assembly or of the committee concerned. Interpretation into the other languages of the General Assembly or of the committee concerned by the interpreters of the Secretariat may be based on the interpretation given in the first such language.

Rule 61

All decisions of the General Assembly taken at a private meeting shall be announced at an early public meeting of the Assembly. At the close of each private meeting of the Main Committees, other committees and subcommittees, the Chair ~~Chairman~~ may issue a communiqué through the Secretary-General.

Rule 63⁹

Notwithstanding the provisions of any other rule and unless the General Assembly decides otherwise, the Assembly, in case of an emergency special session, shall convene in plenary meeting only and proceed directly to consider the item proposed for consideration in the request for the holding of the session, without previous reference to the General Committee or to any other committee; the President and Vice-Presidents for such emergency special sessions shall be, respectively, the chairs ~~chairmen~~ of those delegations from which were elected the President and Vice-Presidents of the previous session.

Rule 68¹⁰ [109]

No representative may address the General Assembly without having previously obtained the permission of the President. The President shall call upon speakers in the order in which they signify their desire to speak. The President may call a speaker to order if the speaker's ~~his~~ remarks are not relevant to the subject under discussion.

Rule 69 [111]

The Chair ~~Chairman~~ and the Rapporteur of a committee may be accorded precedence for the purpose of explaining the conclusions arrived at by their committee.

⁸ Rule based directly on a provision of the Charter (Article 98).

⁹ See introduction, para. 13.

¹⁰ See annex III, para. (g) (ii), annex IV, paras. 69–71, and annex V, para. 17.

Rule 70 [112]

The Secretary-General, or a member of the Secretariat designated by the Secretary-General ~~him~~ as her or his representative, may at any time make either oral or written statements to the General Assembly concerning any question under consideration by it.

Rule 72¹¹ [114]

The General Assembly may limit the time to be allowed to each speaker and the number of times each representative may speak on any question. Before a decision is taken, two representatives may speak in favour of, and two against, a proposal to set such limits. When the debate is limited and a representative exceeds her or his allotted time, the President shall call the representative ~~him~~ to order without delay.

Rule 73¹² [115]

During the course of a debate, the President may announce the list of speakers and, with the consent of the General Assembly, declare the list closed. The President ~~He~~ may, however, accord the right of reply to any member if a speech delivered after the President ~~he~~ has declared the list closed makes this desirable.

Rule 75³⁸ [117]

A representative may at any time move the closure of the debate on the item under discussion, whether or not any other representative has signified her or his wish to speak. Permission to speak on the closure of the debate shall be accorded only to two speakers opposing the closure, after which the motion shall be immediately put to the vote. If the General Assembly is in favour of the closure, the President shall declare the closure of the debate. The President may limit the time to be allowed to speakers under this rule.

Rule 88¹³ [128]

After the President has announced the beginning of voting, no representative shall interrupt the voting except on a point of order in connection with the actual conduct of the voting. The President may permit members to explain their votes, either before or after the voting, except when the vote is taken by secret ballot. The President may limit the time to be allowed for such explanations. The President shall not permit the proposer of a proposal or of an amendment to explain her or his vote on her or his own proposal or amendment.

Rule 99¹⁴

(a) All the Main Committees shall, at least three months before the opening of the session, elect a Chair ~~Chairman~~. Elections of the other officers provided for in rule 103 shall be held at the latest by the end of the first week of the session;

(b) Each Main Committee, taking into account the closing date for the session fixed by the General Assembly on the recommendation of the General Committee, shall adopt its own priorities and meet as may be necessary to complete the

¹¹ See introduction, paras. 11 and 34.

¹² See annex IV, paras. 46, 69, 77 and 78, and annex V, paras. 8–11.

¹³ See introduction, para. 11; see also annex IV, paras. 74–76, and annex V, paras. 6, 7 and 11.

¹⁴ See introduction, paras. 11, 19, 34 and 51; see also annex V, paras. 21 and 23. See also, with regard to the election of other officers at least three months before the opening of the session, resolution 58/126 of 19 December 2003.

consideration of the items referred to it. It shall at the beginning of the session adopt a programme of work indicating, if possible, a target date for the conclusion of its work, the approximate dates of consideration of items and the number of meetings to be allocated to each item.

Rule 101

Upon designation by the ~~chair~~ ~~chairman~~ of the delegation, advisers, technical advisers, experts or persons of similar status may act as members of committees. Persons of this status shall not, however, unless designated as alternate representatives, be eligible for election as Chairs ~~Chairmen~~, Vice-Chairs ~~Vice Chairmen~~ or Rapporteurs of committees or for seats in the General Assembly.

Rule 103¹⁵ [92]

Each Main Committee shall elect a Chair ~~Chairman~~, three Vice-Chairs ~~Vice Chairmen~~ and a Rapporteur. In the case of other committees, each shall elect a Chair ~~Chairman~~, one or more Vice-Chairs ~~Vice Chairmen~~ and a Rapporteur. These officers shall be elected on the basis of equitable geographical distribution, experience and personal competence. The elections shall be held by secret ballot unless the committee decides otherwise in an election where only one candidate is standing. The nomination of each candidate shall be limited to one speaker, after which the committee shall immediately proceed to the election.

The Chair ~~Chairman~~ of a Main Committee shall not vote

Rule 104 [37]

The Chair ~~Chairman~~ of a Main Committee shall not vote, but another member of the Chair's ~~his~~ delegation may vote in her or his place.

Absence of officers

Rule 105¹⁶ [32–34]

If the Chair ~~Chairman~~ finds it necessary to be absent during a meeting or any part thereof, the Chair ~~he~~ shall designate one of the Vice-Chairs ~~Vice Chairmen~~ to take the Chair's ~~his~~ place. A Vice-Chair ~~Vice Chairman~~ acting as Chair ~~Chairman~~ shall have the same powers and duties as the Chair ~~Chairman~~. If any officer of the committee is unable to perform her or his functions, a new officer shall be elected for the unexpired term.

¹⁵ See introduction, paras. 34 and 49; see also annex IV, paras. 40 and 54–57, and annex V, paras. 18–20, as well as the information contained in footnote 14.

In its resolution 72/313 of 17 September 2018, the General Assembly decided to establish the pattern for the rotation of the Chairs of the Main Committees for the seventy-fourth to the eighty-third session, as contained in the annex to the resolution.

See also General Assembly resolution 68/307 of 10 September 2014, which provides that the Rapporteur of a Main Committee should be elected from the regional group that held the chairmanship of the Committee at the previous session (annex, para. 4).

¹⁶ See introduction, para. 34.

*Functions of the Chair ~~Chairman~~***Rule 106¹⁷ [35]**

The Chair ~~Chairman~~ shall declare the opening and closing of each meeting of the committee, direct its discussions, ensure observance of these rules, accord the right to speak, put questions and announce decisions. The Chair ~~He~~ shall rule on points of order and, subject to these rules, shall have complete control of the proceedings at any meeting and over the maintenance of order thereat. The Chair ~~Chairman~~ may, in the course of the discussion of an item, propose to the committee the limitation of the time to be allowed to speakers, the limitation of the number of times each representative may speak, the closure of the list of speakers or the closure of the debate. The Chair ~~He~~ may also propose the suspension or the adjournment of the meeting or the adjournment of the debate on the item under discussion.

Rule 107⁵² [36]

The Chair ~~Chairman~~, in the exercise of her or his functions, remains under the authority of the committee.

Rule 108¹⁸ [67]

The Chair ~~Chairman~~ may declare a meeting open and permit the debate to proceed when at least one quarter of the members of the committee are present. The presence of a majority of the members shall be required for any decision to be taken.

Rule 109¹⁹ [68]

No representative may address the committee without having previously obtained the permission of the Chair ~~Chairman~~. The Chair ~~Chairman~~ shall call upon speakers in the order in which they signify their desire to speak. The Chair ~~Chairman~~ may call a speaker to order if the speaker's ~~his~~ remarks are not relevant to the subject under discussion.

Rule 110²⁰

Congratulations to the officers of a Main Committee shall not be expressed except by the Chair ~~Chairman~~ of the previous session – or, in her or his absence, by a member of her or his delegation – after all the officers of the Committee have been elected.

Rule 111 [69]

The Chair ~~Chairman~~ and the Rapporteur of a committee or subcommittee may be accorded precedence for the purpose of explaining the conclusions arrived at by their committee or subcommittee.

Rule 112 [70]

The Secretary-General, or a member of the Secretariat designated by the Secretary-General ~~him~~ as her or his representative, may at any time make either oral

¹⁷ See introduction, para. 11; see also annex I, para. 39, annex III, para. (g), annex IV, paras. 39 and 67, annex V, paras. 3 and 22, and annex VI, paras. 6 and 7.

¹⁸ See introduction, paras. 11 and 34.

¹⁹ See annex III, para. (g), (ii), annex IV, paras. 69–71, and annex VI, para. 6.

²⁰ See introduction, para. 34.

or written statements to any committee or subcommittee concerning any question under consideration by it.

Rule 113²¹ [71]

During the discussion of any matter, a representative may rise to a point of order, and the point of order shall be immediately decided by the Chair ~~Chairman~~ in accordance with the rules of procedure. A representative may appeal against the ruling of the Chair ~~Chairman~~. The appeal shall be immediately put to the vote, and the Chair's ~~Chairman's~~ ruling shall stand unless overruled by a majority of the members present and voting. A representative rising to a point of order may not speak on the substance of the matter under discussion.

Rule 114²² [72]

The committee may limit the time to be allowed to each speaker and the number of times each representative may speak on any question. Before a decision is taken, two representatives may speak in favour of, and two against, a proposal to set such limits. When the debate is limited and a representative exceeds her or his allotted time, the Chair ~~Chairman~~ shall call the representative ~~him~~ to order without delay.

Rule 115²³ [73]

During the course of a debate, the Chair ~~Chairman~~ may announce the list of speakers and, with the consent of the committee, declare the list closed. The Chair ~~He~~ may, however, accord the right of reply to any member if a speech delivered after the Chair ~~he~~ has declared the list closed makes this desirable.

Rule 116²⁴ [74]

During the discussion of any matter, a representative may move the adjournment of the debate on the item under discussion. In addition to the proposer of the motion, two representatives may speak in favour of, and two against, the motion, after which the motion shall be immediately put to the vote. The Chair ~~Chairman~~ may limit the time to be allowed to speakers under this rule.

Rule 117⁵⁹ [75]

A representative may at any time move the closure of the debate on the item under discussion, whether or not any other representative has signified her or his wish to speak. Permission to speak on the closure of the debate shall be accorded only to two speakers opposing the closure, after which the motion shall be immediately put to the vote. If the committee is in favour of the closure, the Chair ~~Chairman~~ shall declare the closure of the debate. The Chair ~~Chairman~~ may limit the time to be allowed to speakers under this rule.

Rule 118⁵⁹ [76]

During the discussion of any matter, a representative may move the suspension or the adjournment of the meeting. Such motions shall not be debated but shall be immediately put to the vote. The Chair ~~Chairman~~ may limit the time to be allowed to the speaker moving the suspension or adjournment of the meeting.

²¹ See introduction, para. 11; see also annex IV, para. 79.

²² See introduction, paras. 11 and 34.

²³ See annex IV, paras. 69, 77 and 78, annex V, paras. 8–10, and annex VI, para. 6.

²⁴ See introduction, para. 11.

Rule 120²⁵ [78]

Proposals and amendments shall normally be submitted in writing to the Secretary-General, who shall circulate copies to the delegations. As a general rule, no proposal shall be discussed or put to the vote at any meeting of the committee unless copies of it have been circulated to all delegations not later than the day preceding the meeting. The Chair ~~Chairman~~ may, however, permit the discussion and consideration of amendments, or of motions as to procedure, even though such amendments and motions have not been circulated or have only been circulated the same day.

Rule 127²⁶ [87]

(a) The committee shall normally vote by show of hands or by standing, but any representative may request a roll-call. The roll-call shall be taken in the English alphabetical order of the names of the members, beginning with the member whose name is drawn by lot by the Chair ~~Chairman~~. The name of each member shall be called in any roll-call, and its representative shall reply “yes”, “no” or “abstention”. The result of the voting shall be inserted in the record in the English alphabetical order of the names of the members.

(b) When the committee votes by mechanical means, a non-recorded vote shall replace a vote by show of hands or by standing and a recorded vote shall replace a roll-call vote. Any representative may request a recorded vote. In the case of a recorded vote, the committee shall, unless a representative requests otherwise, dispense with the procedure of calling out the names of the members; nevertheless, the result of the voting shall be inserted in the record in the same manner as that of a roll-call vote.

Rule 128²⁷ [88]

After the Chair ~~Chairman~~ has announced the beginning of voting, no representative shall interrupt the voting except on a point of order in connection with the actual conduct of the voting. The Chair ~~Chairman~~ may permit members to explain their votes, either before or after the voting, except when the vote is taken by secret ballot. The Chair ~~Chairman~~ may limit the time to be allowed for such explanations. The Chair ~~Chairman~~ shall not permit the proposer of a proposal or of an amendment to explain her or his vote on her or his own proposal or amendment.

Rule 132 [93]

When only one person or Member is to be elected and no candidate obtains in the first ballot the majority required, a second ballot shall be taken, which shall be restricted to the two candidates obtaining the largest number of votes. If in the second ballot the votes are equally divided, and a majority is required, the Chair ~~Chairman~~ shall decide between the candidates by drawing lots.

²⁵ See annex IV, paras. 87 and 88.

²⁶ See introduction, para. 28; see also annex IV, para. 84, and annex VII, para. 2.

²⁷ See introduction, para. 11; see also annex IV, paras. 74–76, and annex V, paras. 6 and 7.

French

Article 4

Tout Membre de l'Organisation des Nations Unies peut, cent vingt jours au moins avant la date fixée pour l'ouverture d'une session ordinaire, demander que la session ait lieu ailleurs qu'au Siège de l'Organisation. La ou le ~~le~~ Secrétaire général communique immédiatement la demande aux autres Membres de l'Organisation, en y joignant ses recommandations. Si, dans les trente jours qui suivent la date de cette communication, la majorité des Membres a donné son agrément, la session se tient à l'endroit demandé.

Article 5

Les Membres de l'Organisation sont avisés par la ou le Secrétaire général, au moins soixante jours par avance, de l'ouverture d'une session ordinaire.

Article 8¹

a) L'Assemblée générale se réunit en session extraordinaire dans les quinze jours qui suivent la réception par la ou le Secrétaire général d'une demande à cet effet émanant soit du Conseil de sécurité, soit de la majorité des Membres de l'Organisation, ou qui suivent la date à laquelle la majorité des Membres a donné son agrément comme il est prévu à l'article 9.

b) L'Assemblée générale se réunit en session extraordinaire d'urgence, conformément à sa résolution 377 A (V), dans les vingt-quatre heures qui suivent la réception par la ou le Secrétaire général d'une demande à cet effet émanant soit du Conseil de sécurité, à la suite d'un vote affirmatif de neuf de ses membres, soit de la majorité des Membres de l'Organisation exprimée au cours d'un vote de la Commission intérimaire ou autrement, ou qui suivent la date à laquelle la majorité des Membres a donné son agrément comme il est prévu à l'article 9.

Article 9²

a) Tout Membre de l'Organisation peut demander à la ou au Secrétaire général de convoquer l'Assemblée générale en session extraordinaire. La ou le ~~Le~~ Secrétaire général informe immédiatement de cette demande les autres Membres et s'enquiert si celle-ci rencontre leur agrément. Si, dans les trente jours qui suivent la date de la communication de la ou du Secrétaire général, la majorité des Membres a donné son agrément, l'Assemblée générale est convoquée en session extraordinaire conformément aux dispositions de l'article 8.

b) Le présent article s'applique également à la demande d'un Membre de l'Organisation relative à la convocation d'une session extraordinaire d'urgence conformément à la résolution 377 A (V). Dans ce cas, la ou le Secrétaire général se met en relation avec les autres Membres par les moyens de communication les plus rapides ~~dont il dispose~~ à sa disposition.

Article 10⁵

La ou le ~~Le~~ Secrétaire général avise les Membres de l'Organisation de l'ouverture d'une session extraordinaire au moins quatorze jours par avance si cette session est convoquée à la demande du Conseil de sécurité, et au moins dix jours par avance si elle est convoquée à la demande de la majorité des Membres ou à la demande d'un Membre si cette demande a recueilli l'agrément de la majorité. Lorsqu'une session extraordinaire d'urgence est convoquée en vertu des dispositions de l'alinéa *b* de l'article 8, la ou le Secrétaire général avise les Membres douze heures au moins avant l'ouverture de la session.

Article 12

L'ordre du jour provisoire d'une session ordinaire est établi par la ou le Secrétaire général et communiqué aux Membres de l'Organisation soixante jours au moins avant l'ouverture de la session.

¹ Voir introduction, par. 13 et 27.

² Voir introduction, par. 13.

Article 13

L'ordre du jour provisoire d'une session ordinaire comporte :

- a) Le rapport de la ou du Secrétaire général sur l'activité de l'Organisation ;
- b) Les rapports du Conseil de sécurité, du Conseil économique et social, du Conseil de tutelle, de la Cour internationale de Justice, des organes subsidiaires de l'Assemblée générale et des institutions spécialisées (quand les accords conclus avec celles-ci en prévoient la présentation) ;
- c) Toutes questions que l'Assemblée générale, lors d'une session précédente, a décidé d'inscrire à son ordre du jour ;
- d) Toutes questions proposées par les autres organes principaux de l'Organisation des Nations Unies ;
- e) Toutes questions proposées par tout Membre de l'Organisation³ ;
- f) Toutes questions relatives au budget de l'exercice suivant et le rapport sur les comptes de l'exercice écoulé ;
- g) Toutes questions que la ou le Secrétaire général juge nécessaire de soumettre à l'Assemblée générale ;
- h) Toutes questions proposées par des États non membres de l'Organisation en vertu du paragraphe 2 de l'Article 35 de la Charte.

Article 14

Tout Membre ou organe principal de l'Organisation ou la ou le Secrétaire général peut, trente jours au moins avant la date fixée pour l'ouverture d'une session ordinaire, demander l'inscription de questions supplémentaires à l'ordre du jour⁶. Ces questions figurent sur une liste supplémentaire qui est communiquée aux Membres vingt jours au moins avant l'ouverture de la session.

Article 18

Tout Membre ou organe principal de l'Organisation ou la ou le Secrétaire général peut, quatre jours au moins avant la date fixée pour l'ouverture d'une session extraordinaire, demander l'inscription de questions supplémentaires à l'ordre du jour. Ces questions figurent sur une liste supplémentaire qui est communiquée aux Membres aussitôt que possible.

Article 23¹¹

Quand le Bureau a recommandé l'inscription d'une question à l'ordre du jour, seuls trois orateurs ou oratrices pour et trois ~~orateurs~~ contre peuvent prendre la parole lors du débat sur l'inscription de cette question. ~~Le Président~~ La présidence peut limiter la durée des interventions permises aux orateurs et oratrices en vertu du présent article.

Article 25⁴

La délégation d'un Membre comprend cinq représentantes ou représentants et cinq représentantes ou représentants suppléants au plus, et autant de conseillers ou conseillères, de conseillers et conseillères techniques, d'experts ou d'expertes et de personnes de catégorie analogue qu'elle juge nécessaire.

Suppléance ~~Suppléants~~

Article 26

Une représentante ou un ~~Un~~ représentant suppléant peut agir en qualité de représentante ou représentant sur désignation de la ou du chef de la délégation intéressée.

³ Voir annexe IV, par. 18, et annexe VI, par. 2.

⁴ Article reposant directement sur une disposition de la Charte (Article 9, par. 2). Voir annexe IV, par. 44.

Article 27

Les pouvoirs des représentants et représentantes et les noms des membres d'une délégation sont communiqués à la ou au Secrétaire général, si possible au moins une semaine avant l'ouverture de la session. Les pouvoirs doivent émaner soit de la ou du chef de l'État ou ~~du chef~~ du gouvernement, soit de la ou du ministre des affaires étrangères.

Article 28

Une Commission de vérification des pouvoirs est nommée au début de chaque session. Elle comprend neuf membres, nommés par l'Assemblée générale sur proposition de la présidence ~~du Président~~. La Commission élit elle-même son bureau. Elle examine les pouvoirs des représentants et représentantes et fait immédiatement son rapport.

Article 29

Tout représentant ou représentante à l'admission de laquelle ou duquel un Membre a fait objection siège provisoirement avec les mêmes droits que les autres ~~représentants~~ jusqu'à ce que la Commission de vérification des pouvoirs ait présenté son rapport et que l'Assemblée générale ait statué.

V. PRÉSIDENTE ET VICE-PRÉSIDENTES ~~PRÉSIDENT ET VICE PRÉSIDENTS~~

Article 30⁵

À moins qu'elle n'en décide autrement, l'Assemblée générale élit un président ou une présidente et vingt et un vice-présidents ou vice-présidentes⁶ trois mois au moins avant l'ouverture de la session ~~qu'ils doivent à~~ présider. ~~Les personnes Président et les vice-présidents~~ ainsi élus ne prennent leurs fonctions qu'au début de la session pour laquelle elles ~~ils~~ sont élus et restent en fonctions jusqu'à la clôture de cette session⁷. Les vice-présidents et vice-présidentes sont élus après ~~les élections à la présidence des présidents~~ des six grandes commissions mentionnées à l'article 98, de façon à assurer le caractère représentatif du Bureau.

Présidence ~~Président~~ provisoire

Article 31⁸

Si, à l'ouverture d'une session de l'Assemblée générale, le président ou la présidente de cette session n'a pas encore été élu, conformément à l'article 30 ci-dessus, le Président ou la Présidente de la session précédente, ou le ou la chef de la délégation à laquelle appartenait le Président ou la Présidente de la session précédente, assume la présidence jusqu'à ce que l'Assemblée ait élu un président ou une présidente.

⁵ Voir introduction, par. 21, 22, 26, 42 et 52, al. a.

⁶ Dans l'annexe à la résolution 33/138 du 19 décembre 1978, l'Assemblée générale a décidé ce qui suit :

« 1. Lors de l'élection du Président de l'Assemblée générale, il sera tenu compte de la nécessité de procéder, par roulement, à l'attribution de ce poste suivant une répartition géographique équitable entre les régions mentionnées au paragraphe 4 ci-après.

2. Les vingt et un vice-présidents de l'Assemblée générale sont élus d'après les critères suivants, sous réserve du paragraphe 3 ci-après :

- a) Six représentants d'États d'Afrique ;
- b) Cinq représentants d'État d'Asie ;
- c) Un représentant d'un État d'Europe orientale ;
- d) Trois représentants d'États d'Amérique latine ;
- e) Deux représentants d'États d'Europe occidentale ou d'autres États ;
- f) Cinq représentants des membres permanents du Conseil de sécurité.

3. Par suite de l'élection du Président de l'Assemblée générale, il est attribué toutefois une vice-présidence de moins à la région à laquelle appartient le Président de l'Assemblée. »

⁷ Article reposant directement sur une disposition de la Charte (Article 21, deuxième phrase).

⁸ Voir introduction, par. 21, 22, 26 et 52 al. b.

Présidence ~~Président~~ par intérim

Article 32 [105]

Si le Président ou la Présidente estime nécessaire de s'absenter pendant une séance ou une partie de séance, il ou elle désigne un vice-président ou une vice-présidente ~~des vice-présidents en remplacement pour le remplacer.~~

Article 33 [105]

Un vice-président ou une vice-présidente agissant en qualité de président ou présidente a les mêmes pouvoirs et les mêmes devoirs que le Président ou la Présidente.

Remplacement de la présidence ~~du Président~~

Article 34 [105]

Si le Président ou la Présidente se trouve dans l'impossibilité de s'acquitter de ses fonctions, un nouveau président ou une nouvelle présidente est élu pour le reste de la durée du mandat.

Pouvoirs généraux de la présidence ~~du Président~~

Article 35⁹ [106]

Outre l'exercice des pouvoirs qui lui sont conférés en vertu d'autres dispositions du présent Règlement, ~~le Président~~ la présidence prononce l'ouverture et la clôture de chaque séance plénière de la session, dirige les discussions en séance plénière, assure l'application du présent Règlement, donne la parole, met les questions aux voix et proclame les décisions. ~~Il~~ Elle statue sur les motions d'ordre et, sous réserve des dispositions du présent Règlement, règle entièrement les débats à chaque séance et y assure le maintien de l'ordre. ~~Le Président~~ La présidence peut proposer à l'Assemblée générale, au cours de la discussion d'une question, la limitation du temps de parole, la limitation du nombre d'interventions de chaque représentant ou représentante, la clôture de la liste des orateurs et oratrices ou la clôture des débats. ~~Il~~ Elle peut également proposer la suspension ou l'ajournement de la séance ou l'ajournement du débat sur la question en discussion.

Article 36¹⁷ [107]

La présidence ~~Le Président~~, dans l'exercice de ses fonctions, demeure sous l'autorité de l'Assemblée générale.

La présidence ~~Le Président~~ ne prend pas part aux votes

Article 37 [104]

Le Président ou la Présidente, ou un vice-président ou une vice-présidente agissant en sa qualité de président, ne prend pas part aux votes, mais désigne un autre membre de sa délégation pour voter à sa place.

Article 38¹⁰

Le Bureau comprend le Président ou la Présidente de l'Assemblée générale, qui le préside, les vingt et un vice-présidents ou vice-présidentes et les présidents et présidentes des six grandes commissions. Tous les membres du Bureau appartiennent à des délégations différentes et sont choisis de façon à assurer son caractère représentatif. Les présidents et présidentes d'autres commissions au sein desquelles tous les Membres ont le droit d'être représentés et qui sont créées par l'Assemblée générale pour siéger au cours de la session ont le droit d'assister aux séances du Bureau et peuvent participer aux débats sans droit de vote.

⁹ Voir introduction, par. 11 ; voir également annexe I, par. 39, annexe III, al. g, annexe IV, par. 39 et 67, annexe V, par. 3, et annexe VI, par. 7.

¹⁰ Voir introduction, par. 11, 19, 21, 22, 26, 42 et 48.

*Remplaçants Remplacement***Article 39¹¹**

Si l'un ou l'une des vice-présidents de l'Assemblée générale estime nécessaire de s'absenter pendant une séance du Bureau, il ou elle peut désigner un membre de sa délégation en remplacement pour le remplacer. Lorsque le Président ou la Présidente d'une grande commission s'absente, il ou elle désigne un ou une des vice-présidents de la Commission en remplacement pour le remplacer. Lorsqu'un vice-président ou une vice-présidente d'une commission appartient à la même délégation qu'un autre membre du Bureau, il ou elle n'a pas le droit de vote.

Article 41²⁰

Le Bureau fait des recommandations à l'Assemblée générale relativement à la date de clôture de la session. Il aide ~~le Président~~ la présidence et l'Assemblée générale à élaborer l'ordre du jour de chaque séance plénière, à établir l'ordre de priorité des questions qui y figurent et à coordonner les travaux de toutes les commissions de l'Assemblée. Il assiste ~~le Président~~ la présidence dans la conduite générale des travaux de l'Assemblée générale qui relèvent de la compétence ~~du Président~~ de la présidence. Toutefois, il ne prend de décision sur aucune question politique.

Article 42¹²

Le Bureau se réunit périodiquement, au cours de chaque session, pour examiner le progrès des travaux de l'Assemblée générale et de ses commissions et pour formuler des recommandations tendant à favoriser ce progrès. Le Bureau se réunit également chaque fois que ~~le Président~~ la présidence le juge nécessaire ou à la demande d'un autre de ses membres.

*Fonctions de la ou du Secrétaire général***Article 45**

La ou le ~~Le~~ Secrétaire général agit en cette qualité à toutes les réunions de l'Assemblée générale¹³, de ses commissions et de ses sous-commissions ~~et~~ il peut désigner un membre du Secrétariat en remplacement pour le remplacer à ces réunions.

Article 46

La ou le ~~Le~~ Secrétaire général fournit et dirige le personnel nécessaire à l'Assemblée générale et aux commissions et organes subsidiaires créés par elle.

*Rapport de la ou du Secrétaire général sur l'activité de l'Organisation***Article 48**

La ou le ~~Le~~ Secrétaire général présente à l'Assemblée générale un rapport annuel et tous rapports supplémentaires utiles sur l'activité de l'Organisation²² ~~et~~ il communique le rapport annuel aux Membres de l'Organisation quarante-cinq jours au moins avant l'ouverture de la session.

Article 49¹⁴

La ou le ~~Le~~ Secrétaire général, avec l'assentiment du Conseil de sécurité, porte à la connaissance de l'Assemblée générale, lors de chaque session, les affaires relatives au maintien de la paix et de la sécurité internationales dont s'occupe le Conseil de sécurité ~~et~~ il avise de même l'Assemblée générale ou, si

¹¹ Voir introduction, par. 19, 21 et 34 ; voir également annexe IV, par. 10.

¹² Voir introduction, par. 11 ; voir également annexe I, par. 20, annexe III, al. f, annexe IV, par. 13 et 14, annexe V, par. 2, annexe VI, par. 4, et annexe VII, par. 5.

¹³ Article reposant directement sur une disposition de la Charte (Article 98).

¹⁴ Cet article reproduit textuellement une disposition de la Charte (Article 12, par. 2).

l'Assemblée générale ne siège pas, les Membres de l'Organisation, dès que le Conseil de sécurité cesse de s'occuper desdites affaires.

Article 53²⁸

Tout représentant ou représentante peut prendre la parole dans une langue autre que les langues de l'Assemblée générale. Dans ce cas, il ou elle assure l'interprétation dans l'une des langues de l'Assemblée générale ou de la commission intéressée. Les interprètes du Secrétariat peuvent prendre pour base de leur interprétation dans les autres langues de l'Assemblée générale ou de la commission intéressée celle qui aura été faite dans la première de ces langues.

Article 58¹⁵

a) Le Secrétariat établit un compte rendu *in extenso* des séances de l'Assemblée générale et de la Commission des questions de désarmement et de la sécurité internationale (Première Commission), qui est soumis à ces organes après avoir reçu l'approbation de leur ~~président~~ présidence. L'Assemblée générale décide de la forme des comptes rendus des séances des autres grandes commissions et, le cas échéant, des organes subsidiaires et des réunions et conférences spéciales. Aucun organe de l'Assemblée générale ne peut faire établir à la fois des comptes rendus *in extenso* et des comptes rendus analytiques.

b) Des enregistrements sonores des séances de l'Assemblée générale et des grandes commissions sont établis par le Secrétariat. Il est également établi des enregistrements sonores des débats des organes subsidiaires et des réunions et conférences spéciales lorsque ceux-ci en décident ainsi.

Article 59

Les résolutions adoptées par l'Assemblée générale sont communiquées par la ou le Secrétaire général aux Membres de l'Organisation dans les quinze jours qui suivent la clôture de la session.

Article 61

L'Assemblée générale fait connaître lors d'une de ses prochaines séances publiques toutes les décisions prises en séance privée. À la fin de chaque séance privée des grandes commissions et des autres commissions et sous-commissions, ~~le Président~~ la présidence peut faire publier un communiqué par l'intermédiaire de la ou du Secrétaire général.

Article 62¹⁶

Immédiatement après l'ouverture de la première séance plénière et immédiatement avant la clôture de la dernière séance plénière de chaque session de l'Assemblée générale, ~~le Président~~ la présidence invite les représentantes et représentants à observer une minute de silence consacrée à la prière ou à la méditation.

Article 63¹⁷

Nonobstant les dispositions de tout autre article du présent Règlement, et à moins que l'Assemblée générale n'en décide autrement, l'Assemblée, lors d'une session extraordinaire d'urgence, se réunit en séance plénière seulement et procède directement à l'examen de la question proposée dans la demande de convocation de la session, sans renvoi préalable au Bureau ni à aucune autre commission ; les chefs des délégations auxquelles appartenaient le Président ou la Présidente et les vice-présidents et vice-présidentes de la session précédente sont respectivement Président ou Présidente et vice-présidents et vice-présidentes de la session extraordinaire d'urgence.

¹⁵ Voir introduction, par. 34 ; voir également annexe IV, par. 108, et annexe V, par. 27.

¹⁶ Voir introduction, par. 13.

¹⁷ Voir introduction, par. 9.

*Rapport de la ou du Secrétaire général***Article 64**

L'Assemblée générale se prononce, sans renvoi préalable au Bureau, sur les propositions tendant au renvoi sans discussion à l'une des grandes commissions d'une partie quelconque du rapport de la ou du Secrétaire général.

Article 67¹⁸ [108]

~~Le Président~~ La présidence peut déclarer la séance ouverte et permettre le déroulement du débat lorsqu'un tiers au moins des membres de l'Assemblée générale sont présents. La présence de la majorité des membres est requise pour la prise de toute décision.

Article 68¹⁹ [109]

Aucun ~~et aucune des~~ représentants ne peut prendre la parole à l'Assemblée générale sans avoir, au préalable, obtenu l'autorisation ~~du Président de la présidence~~. ~~Le Président~~ La présidence donne la parole aux orateurs ~~et oratrices~~ dans l'ordre où ils l'ont demandée. ~~Le Président~~ La présidence peut rappeler à l'ordre un orateur ~~ou une oratrice~~ dont les remarques n'ont pas trait au sujet en discussion.

Article 69 [111]

Un tour de priorité peut être accordé au Président ou à la Présidente et au Rapporteur ou à la Rapporteuse d'une commission pour expliquer les conclusions de leur commission.

Article 70 [112]

La ou le ~~Le~~ Secrétaire général, ou un membre du Secrétariat ~~désigné~~ par elle ou lui ~~désigné~~ comme son représentant ou sa représentante, peut, à tout moment, faire des déclarations orales ou écrites à l'Assemblée générale sur toute question soumise à l'examen de l'Assemblée.

Article 71²⁰ [113]

Au cours de la discussion d'une question, un représentant ou une représentante peut présenter une motion d'ordre et ~~le Président~~ la présidence statue immédiatement sur cette motion conformément au Règlement. Tout représentant ou représentante peut en appeler de la décision ~~du Président de la présidence~~. L'appel est immédiatement mis aux voix et, si elle n'est pas annulée par la majorité des membres présents et votants, la décision ~~du Président de la présidence~~ est maintenue. Un représentant ou une représentante qui présente une motion d'ordre ne peut, dans son intervention, traiter du fond de la question en discussion.

Article 72²¹ [114]

L'Assemblée générale peut limiter le temps de parole de chaque orateur ou oratrice et le nombre des interventions de chaque représentant ou représentante sur une même question. Avant qu'une décision n'intervienne, deux orateurs ou oratrices peuvent prendre la parole en faveur d'une proposition tendant à fixer de telles limites, et deux contre. Lorsque les débats sont limités et qu'un orateur ou une oratrice dépasse le temps qui lui est alloué, ~~le Président~~ la présidence le ou la rappelle immédiatement à l'ordre.

*Clôture de la liste des orateurs et oratrices, droit de réponse***Article 73²² [115]**

Au cours d'un débat, ~~le Président~~ la présidence peut donner lecture de la liste des orateurs et oratrices, avec l'assentiment de l'Assemblée générale, déclarer cette liste close. Elle ~~Il~~ peut cependant accorder le droit de

¹⁸ Voir introduction, par. 34 ; voir également annexe III, al. g, i, annexe IV, par. 67, et annexe VI, par. 7.

¹⁹ Voir annexe III, al. g, ii, annexe IV, par. 69 à 71, et annexe V, par. 17.

²⁰ Voir introduction, par. 11 ; voir également annexe IV, par. 79.

²¹ Voir introduction, par. 11 et 34.

²² Voir annexe IV, par. 46, 69, 77 et 78, et annexe V, par. 8 à 11.

réponse à un membre lorsqu'un discours prononcé après la clôture de la liste des orateurs et oratrices rend cette décision opportune.

Article 74²³ [116]

Au cours de la discussion d'une question, un représentant ou une représentante peut demander l'ajournement du débat sur la question en discussion. Outre la personne qui est l'auteur de la motion, deux orateurs ou oratrices peuvent prendre la parole en faveur de l'ajournement, et deux contre, après quoi la motion est immédiatement mise aux voix. ~~Le Président~~ La présidence peut limiter la durée des interventions permises aux orateurs et oratrices en vertu du présent article.

Article 75³⁸ [117]

À tout moment, un représentant ou une représentante peut demander la clôture du débat sur la question en discussion, même si d'autres ~~représentants~~ ont manifesté le désir de prendre la parole. L'autorisation de prendre la parole au sujet de la clôture du débat n'est accordée qu'à deux orateurs ou oratrices opposés à la clôture, après quoi la motion est immédiatement mise aux voix. Si l'Assemblée générale approuve la motion, ~~le Président~~ la présidence prononce la clôture du débat. ~~Le Président~~ La présidence peut limiter la durée des interventions permises aux orateurs et oratrices en vertu du présent article.

Article 76³⁸ [118]

Au cours de la discussion d'une question, un représentant ou une représentante peut demander la suspension ou l'ajournement de la séance. Les motions en ce sens ne sont pas discutées, mais sont immédiatement mises aux voix. ~~Le Président~~ La présidence peut limiter la durée de l'intervention de l'orateur ou de l'oratrice qui propose la suspension ou l'ajournement de la séance.

Article 78²⁴ [120]

Les propositions et amendements sont normalement présentés par écrit à la ou au Secrétaire général, qui en assure la distribution aux délégations. En règle générale, aucune proposition n'est discutée ni mise aux voix, à une séance de l'Assemblée générale, si le texte n'en a pas été distribué à toutes les délégations au plus tard la veille de la séance. ~~Le Président~~ La présidence peut cependant autoriser la discussion et l'examen d'amendements ou de motions de procédure, même si ces amendements et motions n'ont pas été distribués ou ne l'ont été que le jour même.

Article 80 [122]

Une motion qui n'a pas encore été mise aux voix peut, à tout moment, être retirée par la délégation qui en l'auteur ~~son auteur~~, à condition qu'elle n'ait pas fait l'objet d'un amendement. Une motion qui est ainsi retirée peut être présentée à nouveau par tout membre.

Article 81 [123]

Lorsqu'une proposition est adoptée ou rejetée, elle ne peut être examinée à nouveau au cours de la même session, sauf décision contraire de l'Assemblée générale prise à la majorité des deux tiers des membres présents et votants. L'autorisation de prendre la parole à l'occasion d'une motion tendant à un nouvel examen n'est accordée qu'à deux orateurs ou oratrices opposés à la motion, après quoi elle est immédiatement mise aux voix.

Article 87²⁵ [127]

a) L'Assemblée générale vote normalement à main levée ou par assis et levé, mais tout représentant ou représentante peut demander le vote par appel nominal. L'appel est fait dans l'ordre alphabétique anglais des noms des membres en commençant par le membre dont le nom est tiré au sort par ~~le Président~~ la présidence. Dans le vote par appel nominal, on appelle chaque membre et un ou une de ses représentants répond « oui », « non » ou « abstention ». Les résultats du vote sont consignés au compte rendu, suivant l'ordre alphabétique anglais des noms des membres.

²³ Voir introduction, par. 11.

²⁴ Voir annexe IV, par. 87 et 88.

²⁵ Voir introduction, par. 28 ; voir également annexe IV, par. 84, et annexe VII, par. 2.

b) Lorsque l'Assemblée générale vote à l'aide du dispositif mécanique, un vote non enregistré remplace un vote à main levée ou par assis et levé, et un vote enregistré remplace un vote par appel nominal. Tout représentant ou représentante peut demander un vote enregistré. Dans le cas d'un vote enregistré, il n'est pas procédé, à moins qu'un représentant ou une représentante n'en fasse la demande, à l'appel des noms des membres ; toutefois, les résultats du vote sont consignés au compte rendu de la même manière que les résultats d'un vote par appel nominal.

Article 88²⁶ [128]

Lorsque ~~le Président~~ la présidence a annoncé que le vote commence, aucun représentant et aucune représentante ne peut interrompre le vote, sauf pour présenter une motion d'ordre ayant trait à la manière dont s'effectue le vote. ~~Le Président~~ La présidence peut permettre aux membres de donner des explications sur leur vote, soit avant soit après le vote, sauf lorsque celui-ci a lieu au scrutin secret. ~~Le Président~~ La présidence peut limiter la durée de ces explications. ~~Le Président~~ La présidence ne peut pas autoriser le membre qui est l'auteur d'une proposition ou d'un amendement à expliquer son vote sur sa proposition ou sur son amendement.

Article 89²⁷ [129]

Tout représentant ou représentante peut demander que des parties d'une proposition ou d'un amendement soient mises aux voix séparément. S'il est fait objection à la demande de division, la motion de division est mise aux voix. L'autorisation de prendre la parole au sujet de la motion de division n'est accordée qu'à deux orateurs ou oratrices pour et deux ~~orateurs~~ contre. Si la motion de division est acceptée, les parties de la proposition ou de l'amendement qui ont été adoptées sont ensuite mises aux voix en bloc. Si toutes les parties du dispositif d'une proposition ou d'un amendement ont été rejetées, la proposition ou l'amendement est considéré comme rejeté dans son ensemble.

Article 93 [132]

Lorsqu'il s'agit d'élire une seule personne ou un seul Membre et qu'aucun candidat ni aucune candidate ne recueille au premier tour la majorité requise, il est procédé à un deuxième tour de scrutin, mais le vote ne porte plus que sur les deux ~~candidats~~ candidatures ayant obtenu le plus grand nombre de voix. Si, au deuxième tour, il y a partage égal des voix et si la majorité est requise, ~~le Président~~ la présidence décide entre les ~~candidats~~ candidatures en tirant au sort. Dans le cas où la majorité des deux tiers est requise, le scrutin continue jusqu'à ce qu'un ou une des candidats recueille les deux tiers des suffrages exprimés ; toutefois, après le troisième tour de scrutin non décisif, les membres ont le droit de voter pour toute personne ou Membre éligible. Si trois tours de scrutin libre ne donnent pas de résultat, les trois scrutins suivants ne portent plus que sur les deux ~~candidats~~ candidatures ayant obtenu le plus grand nombre de voix au troisième tour de scrutin libre ; les trois scrutins suivants sont libres, et ainsi de suite jusqu'à ce qu'une personne ou un Membre soit élu. Les dispositions du présent article ne portent pas atteinte à l'application des articles 143, 144, 146 et 148.

Article 94

Quand deux ou plusieurs postes doivent être pourvus par voie d'élection en même temps et dans les mêmes conditions, les candidats ou candidates qui, au premier tour, obtiennent la majorité requise sont élus. Si le nombre de ~~candidats~~ candidatures obtenant cette majorité est inférieur au nombre des personnes ou des Membres à élire, il est procédé à d'autres tours de scrutin afin de pourvoir les postes encore vacants, le vote ne portant que sur les candidats ou candidates qui ont obtenu le plus grand nombre de suffrages au scrutin précédent et qui ne doivent pas être en nombre supérieur au double de celui des postes restant à pourvoir ; toutefois, après le troisième tour de scrutin non décisif, les membres ont le droit de voter pour toute personne ou Membre éligible. Si trois tours de scrutin libre ne donnent pas de résultat, les trois scrutins suivants ne portent plus que sur les ~~candidats~~ candidatures qui ont obtenu le plus grand nombre de voix au troisième tour de scrutin libre et qui ne doivent pas être en nombre supérieur au double de celui des postes restant à pourvoir ; les trois scrutins suivants sont libres,

²⁶ Voir introduction, par. 11 ; voir également annexe IV, par. 74 à 76, et annexe V, par. 6, 7 et 11.

²⁷ Voir introduction, par. 11.

et ainsi de suite jusqu'à ce que tous les postes aient été pourvus. Les dispositions du présent article ne portent pas atteinte à l'application des articles 143, 144, 146 et 148.

Article 99²⁸

a) Toutes les grandes commissions élisent ~~un président~~ une personne à la présidence trois mois au moins avant l'ouverture de la session. L'élection des autres membres du Bureau prévue à l'article 103 a lieu au plus tard avant la fin de la première semaine de la session.

b) Chacune des grandes commissions, eu égard à la date fixée par l'Assemblée générale, sur recommandation du Bureau, pour la clôture de la session, décide de l'ordre de priorité des questions qui lui sont renvoyées et tient les réunions nécessaires pour achever l'examen de ces questions. Elle adopte, au début de la session, un programme de travail indiquant, si possible, la date retenue comme objectif pour l'achèvement de ses travaux, les dates approximatives de l'examen des questions et le nombre de séances à consacrer à chacune d'elles.

Article 100

Chaque Membre peut être représenté par une personne à chacune des grandes commissions, ainsi qu'à toute autre commission qui peut être créée et à laquelle tous les Membres ont le droit d'être représentés. Il peut aussi affecter à ces commissions des conseillers et conseillères, conseillers et conseillères techniques, experts et expertes ou personnes de catégorie analogue.

Article 101

Sur désignation de la ou du chef de la délégation intéressée, les conseillers et conseillères, conseillers et conseillères techniques, experts et expertes ou personnes de catégorie analogue peuvent agir en qualité de membres des commissions. Toutefois, les personnes de cette catégorie ne peuvent être élues présidentes, vice-présidentes ou rapporteur rapporteuses de commission ni siéger à l'Assemblée générale, à moins qu'elles n'aient été désignées comme représentantes suppléantes.

Article 103²⁹ [92]

Chacune des grandes commissions élit un président ou une présidente, trois personnes à la vice-présidence ~~vice-présidents~~ et un rapporteur ou une rapporteuse. Les autres commissions élisent chacune un président ou une présidente, un ou une ou plusieurs vice-présidents et un rapporteur ou une rapporteuse. Le bureau est élu en tenant compte d'une répartition géographique équitable, de l'expérience et de la compétence personnelle des candidats et des candidates. Les élections ont lieu au scrutin secret, à moins que la commission n'en décide autrement dans le cas d'une élection à un poste ne faisant l'objet que d'une seule candidature. La présentation de chaque candidature donne lieu à l'intervention d'un seul orateur ou d'une seule oratrice, après quoi la commission procède immédiatement à l'élection.

Le Président ou la Présidente d'une grande commission ne prend pas part aux votes

Article 104 [37]

Le Président ou la Présidente d'une grande commission ne prend pas part aux votes, mais un autre membre de sa délégation peut voter à sa place.

²⁸ Voir introduction, par. 11, 19, 34 et 51 ; voir également annexe V, par. 21 et 23. Voir aussi, en ce qui concerne l'élection d'autres membres du Bureau trois mois au moins avant l'ouverture de la session, la résolution 58/126 du 19 décembre 2003.

²⁹ Voir introduction, par. 34 et 49 ; voir également annexe IV, par. 40 et 54 à 57, et annexe V, par. 18 à 20, et les informations figurant dans la note de bas de page 14.

Par sa résolution 72/313 du 17 septembre 2018, l'Assemblée générale a décidé de définir la répartition des présidences des grandes commissions pour ses soixante-quatorzième à quatre-vingt-troisième sessions, selon les dispositions prévues dans l'annexe de ladite résolution.

Voir également la résolution 68/307 du 10 septembre 2014, qui dispose que le rapporteur ou la rapporteuse de chaque grande commission est élu au sein du groupe régional du président ou de la présidente de cette commission à la session précédente (annexe, par. 4).

Article 105³⁰ [32-34]

Si le Président ou la Présidente estime nécessaire de s'absenter pendant une séance ou une partie de séance, il ou elle désigne un ou une des vice-présidents en remplacement ~~pour le remplacer~~. Un vice-président ou vice-présidente agissant en qualité de président ou de présidente a les mêmes pouvoirs et les mêmes devoirs que le Président ou la Présidente. Si un membre du bureau d'une commission se trouve dans l'impossibilité de s'acquitter de ses fonctions, un nouveau membre est élu pour le reste de la durée du mandat.

*Fonctions de la présidence ~~du Président~~***Article 106³¹ [35]**

~~Le Président~~ La présidence prononce l'ouverture et la clôture de chaque séance de la commission, dirige les discussions, assure l'application du présent Règlement, donne la parole, met les questions aux voix et proclame les décisions. ~~Elle~~ statue sur les motions d'ordre et, sous réserve des dispositions du présent Règlement, règle entièrement les débats à chaque séance et y assure le maintien de l'ordre. ~~Le Président~~ La présidence peut proposer à la commission, au cours de la discussion d'une question, la limitation du temps de parole, la limitation du nombre d'interventions de chaque représentant ou représentante, la clôture de la liste des orateurs et oratrices ou la clôture des débats. ~~Elle~~ peut également proposer la suspension ou l'ajournement de la séance ou l'ajournement du débat sur la question en discussion.

Article 107⁵² [36]

~~Le Président~~ La présidence, dans l'exercice de ses fonctions, demeure sous l'autorité de la commission.

Article 108³² [67]

~~Le Président~~ La présidence peut déclarer la séance ouverte et permettre le déroulement du débat lorsqu'un quart au moins des membres de la commission sont présents. La présence de la majorité des membres est requise pour la prise de toute décision.

Article 109³³ [68]

Aucun et aucune des représentants ne peut prendre la parole en commission sans avoir, au préalable, obtenu l'autorisation ~~du Président~~ de la présidence. ~~Le Président~~ La présidence donne la parole aux orateurs et oratrices dans l'ordre où ils l'ont demandée. ~~Le Président~~ La présidence peut rappeler à l'ordre un orateur ou une oratrice dont les remarques n'ont pas trait au sujet en discussion.

Article 110³⁴

Les félicitations adressées aux membres du bureau d'une grande commission ne sont présentées que par le Président ou la Présidente de la session précédente – ou, en son absence, par un membre de sa délégation – après que tous les membres du bureau de ladite commission ont été élus.

Article 111 [69]

Un tour de priorité peut être accordé au Président ou à la Présidente et au Rapporteur ou à la Rapporteuse d'une commission ou d'une sous-commission pour expliquer les conclusions de leur commission ou sous-commission.

³⁰ Voir introduction, par. 34.

³¹ Voir introduction, par. 11 ; voir également annexe I, par. 39, annexe III, al. g, annexe IV, par. 39 et 67, annexe V, par. 3 et 22, et annexe VI, par. 6 et 7.

³² Voir introduction, par. 11 et 34.

³³ Voir annexe III, al. g, ii, annexe IV, par. 69 à 71, et annexe VI, par. 6.

³⁴ Voir introduction, par. 34.

Article 112 [70]

La ou le ~~Le~~ Secrétaire général, ou un membre du Secrétariat ~~désigné~~ par elle ou lui ~~désigné~~ comme son représentant ou sa représentante, peut, à tout moment, faire des déclarations orales ou écrites à toute commission ou sous-commission sur toute question soumise à l'examen de cette commission ou sous-commission.

Article 113³⁵ [71]

Au cours de la discussion d'une question, un représentant ou une représentante peut présenter une motion d'ordre et ~~le Président~~ la présidence statue immédiatement sur cette motion conformément au Règlement. Tout représentant ou représentante peut en appeler de la décision ~~du Président~~ de la présidence. L'appel est immédiatement mis aux voix et, si elle n'est pas annulée par la majorité des membres présents et votants, la décision ~~du Président~~ de la présidence est maintenue. Un représentant ou une représentante qui présente une motion d'ordre ne peut, dans son intervention, traiter du fond de la question en discussion.

Article 114³⁶ [72]

La commission peut limiter le temps de parole de chaque orateur et oratrice et le nombre des interventions de chaque représentant ou représentante sur une même question. Avant qu'une décision n'intervienne, deux orateurs ou oratrices peuvent prendre la parole en faveur d'une proposition tendant à fixer de telles limites, et deux contre. Lorsque les débats sont limités et qu'un orateur ou une oratrice dépasse le temps qui lui est alloué, ~~le Président~~ la présidence le rappelle immédiatement à l'ordre.

Clôture de la liste des orateurs et oratrices, droit de réponse

Article 115³⁷ [73]

Au cours d'un débat, ~~le Président~~ la présidence peut donner lecture de la liste des orateurs et oratrices, et avec l'assentiment de la commission, déclarer cette liste close. ~~Il Elle~~ peut cependant accorder le droit de réponse à un membre lorsqu'un discours prononcé après la clôture de la liste des orateurs et oratrices rend cette décision opportune.

Article 116³⁸ [74]

Au cours de la discussion d'une question, un représentant ou une représentante peut demander l'ajournement du débat sur la question en discussion. Outre la personne qui est l'auteur de la motion, deux orateurs ou oratrices peuvent prendre la parole en faveur de l'ajournement, et deux contre, après quoi la motion est immédiatement mise aux voix. ~~Le Président~~ La présidence peut limiter la durée des interventions permises aux orateurs et oratrices en vertu du présent article.

Article 117⁵⁹ [75]

À tout moment, un représentant ou une représentante peut demander la clôture du débat sur la question en discussion, même si d'autres ~~représentants~~ ont manifesté le désir de prendre la parole. L'autorisation de prendre la parole au sujet de la clôture du débat n'est accordée qu'à deux orateurs ou oratrices opposés à la clôture, après quoi la motion est immédiatement mise aux voix. Si la commission approuve la motion, ~~le Président~~ la présidence prononce la clôture du débat. ~~Le Président~~ La présidence peut limiter la durée des interventions permises aux orateurs et oratrices en vertu du présent article.

Article 118⁵⁹ [76]

Au cours de la discussion d'une question, un représentant ou une représentante peut demander la suspension ou l'ajournement de la séance. Les motions en ce sens ne sont pas discutées, mais sont immédiatement mises aux

³⁵ Voir introduction, par. 11 ; voir également annexe IV, par. 79.

³⁶ Voir introduction, par. 11 et 34.

³⁷ Voir annexe IV, par. 69, 77 et 78, annexe V, par. 8 à 10, et annexe VI, par. 6.

³⁸ Voir introduction, par. 11.

voix. ~~Le Président~~ La présidence peut limiter la durée de l'intervention de l'orateur ou de l'oratrice qui propose la suspension ou l'ajournement de la séance.

Article 120³⁹ [78]

Les propositions et amendements sont normalement présentés par écrit à la ou au Secrétaire général, qui en assure la distribution aux délégations. En règle générale, aucune proposition n'est discutée ni mise aux voix, à une séance de la commission, si le texte n'en a pas été distribué à toutes les délégations au plus tard la veille de la séance. ~~Le Président~~ La présidence peut cependant autoriser la discussion et l'examen d'amendements ou de motions de procédure, même si ces amendements et motions n'ont pas été distribués ou ne l'ont été que le jour même.

Article 122 [80]

Une motion qui n'a pas encore été mise aux voix peut, à tout moment, être retirée par ~~son~~ le membre qui en est l'auteur, à condition qu'elle n'ait pas fait l'objet d'un amendement. Une motion qui est ainsi retirée peut être présentée à nouveau par tout membre.

Article 123 [81]

Lorsqu'une proposition est adoptée ou rejetée, elle ne peut être examinée à nouveau au cours de la même session, sauf décision contraire de la commission prise à la majorité des deux tiers des membres présents et votants. L'autorisation de prendre la parole à l'occasion d'une motion tendant à un nouvel examen n'est accordée qu'à deux orateurs ou oratrices opposés à la motion, après quoi elle est immédiatement mise aux voix.

Article 127⁴⁰ [87]

a) La commission vote normalement à main levée ou par assis et levé, mais tout représentant ou représentante peut demander le vote par appel nominal. L'appel est fait dans l'ordre alphabétique anglais des noms des membres, en commençant par le membre dont le nom est tiré au sort par ~~le Président~~ la présidence. Dans le vote par appel nominal, on appelle chaque membre et son représentant ou sa représentante répond « oui », « non » ou « abstention ». Les résultats du vote sont consignés au compte rendu, suivant l'ordre alphabétique anglais des noms des membres.

b) Lorsque la commission vote à l'aide du dispositif mécanique, un vote non enregistré remplace un vote à main levée ou par assis et levé, et un vote enregistré remplace un vote par appel nominal. Tout représentant ou représentante peut demander un vote enregistré. Dans le cas d'un vote enregistré, il n'est pas procédé, à moins qu'un représentant ou une représentante n'en fasse la demande, à l'appel des noms des membres ; toutefois, les résultats du vote sont consignés au compte rendu de la même manière que les résultats d'un vote par appel nominal.

Article 128⁴¹ [88]

Lorsque ~~le Président~~ la présidence a annoncé que le vote commence, aucun ni aucune des représentants ne peut interrompre le vote, sauf pour présenter une motion d'ordre ayant trait à la manière dont s'effectue le vote. ~~Le Président~~ La présidence peut permettre aux membres de donner des explications sur leur vote, soit avant soit après le vote, sauf lorsque celui-ci a lieu au scrutin secret. ~~Le Président~~ La présidence peut limiter la durée de ces explications. ~~Le Président~~ La présidence ne peut pas autoriser une délégation qui est l'auteur d'une proposition ou d'un amendement à expliquer son vote sur sa proposition ou sur son amendement.

Article 129⁴² [89]

Tout représentant ou représentante peut demander que des parties d'une proposition ou d'un amendement soient mises aux voix séparément. S'il est fait objection à la demande de division, la motion de division est mise aux voix. L'autorisation de prendre la parole au sujet de la motion de division n'est accordée qu'à deux orateurs

³⁹ Voir annexe IV, par. 87 et 88.

⁴⁰ Voir introduction, par. 28 ; voir également annexe IV, par. 84, et annexe VII, par. 2.

⁴¹ Voir introduction, par. 11 ; voir également annexe IV, par. 74 à 76, et annexe V, par. 6 et 7.

⁴² Voir introduction, par. 11.

ou oratrices pour et deux ~~orateurs~~ contre. Si la motion de division est acceptée, les parties de la proposition ou de l'amendement qui ont été adoptées sont ensuite mises aux voix en bloc. Si toutes les parties du dispositif d'une proposition ou d'un amendement ont été rejetées, la proposition ou l'amendement est considéré comme rejeté dans son ensemble.

Article 132 [93]

Lorsqu'il s'agit d'élire une seule personne ou un seul Membre et qu'aucun candidat ni aucune candidate ne recueille au premier tour la majorité requise, il est procédé à un second tour de scrutin, mais le vote ne porte plus que sur les deux ~~candidats~~ candidatures ayant obtenu le plus grand nombre de voix. Si au second tour il y a partage égal des voix et si la majorité est requise, le ~~Président~~ la présidence décide entre les ~~candidats~~ candidatures en tirant au sort.

Article 134⁴³

Tout État qui désire devenir Membre de l'Organisation des Nations Unies adresse une demande à la ou au Secrétaire général. Cette demande doit contenir une déclaration, faite dans un instrument formel, par laquelle ledit État accepte les obligations de la Charte.

Article 135⁶⁵

La ou le ~~Le~~ Secrétaire général adresse, à titre d'information, une copie de la demande à l'Assemblée générale ou, si celle-ci n'est pas en session, aux Membres de l'Organisation.

Article 138⁶⁵

La ou le ~~Le~~ Secrétaire général communique la décision de l'Assemblée générale à l'État intéressé. S'il est fait droit à la demande, l'admission de l'État intéressé prend effet à la date à laquelle l'Assemblée générale prend sa décision sur ladite demande.

SECRÉTAIRE GÉNÉRAL SECRÉTAIRE GÉNÉRALE

Nomination de la ou du Secrétaire général

Article 141

Lorsque le Conseil de sécurité a transmis sa recommandation sur la nomination de la ou du Secrétaire général, l'Assemblée générale examine cette recommandation et se prononce à son sujet au scrutin secret, en séance privée.

Article 151

Toute séance de l'Assemblée générale tenue, conformément au Statut de la Cour internationale de Justice, pour procéder à l'élection de membres de la Cour se poursuit jusqu'à ce que la majorité absolue des voix soit allée, en un ou plusieurs tours de scrutin, à autant de ~~candidats~~ candidatures qu'il est nécessaire pour que tous les sièges vacants soient pourvus.

Article 153⁴⁴

Aucune commission ne recommande à l'Assemblée générale, pour approbation, de résolution impliquant des dépenses sans que cette résolution soit accompagnée d'une prévision des dépenses établie par la ou le Secrétaire général. L'Assemblée générale ne vote aucune résolution dont la ou le Secrétaire général prévoit qu'elle entraînera des dépenses tant que la Commission des questions administratives et budgétaires (Cinquième Commission) n'a pas eu la possibilité d'indiquer les incidences de la proposition sur les prévisions budgétaires de l'Organisation.

⁴³ Voir introduction, par. 8.

⁴⁴ Voir annexe IV, par. 97 et 98, et annexe V, par. 12 et 13.

Article 154⁷⁵

La ou le ~~Le~~ Secrétaire général tient toutes les commissions au courant des prévisions détaillées des frais qu'entraînent les résolutions dont les commissions recommandent l'approbation par l'Assemblée générale.

Article 155⁴⁵

L'Assemblée générale nomme un Comité consultatif pour les questions administratives et budgétaires comprenant vingt et un membres, dont trois au moins sont des expertes ou experts financiers d'une compétence reconnue.

Article 156⁴⁶

Les membres du Comité consultatif pour les questions administratives et budgétaires, tous de nationalité différente, sont choisis de façon à assurer une large représentation géographique et en tenant compte de leurs titres et de leur expérience personnels ; la durée de leur mandat est de trois ans, correspondant à trois années civiles. Les membres se retirent par roulement et peuvent être nommés à nouveau. Les trois expertes ou experts financiers ne doivent pas se retirer en même temps. L'Assemblée générale nomme les membres du Comité consultatif au cours de la session ordinaire précédant immédiatement l'expiration du mandat des membres ou, si des sièges deviennent vacants, au cours de la session suivante.

Article 157⁴⁷

Le Comité consultatif pour les questions administratives et budgétaires est chargé de soumettre le budget-programme de l'Organisation à un examen technique et d'assister la Commission des questions administratives et budgétaires (Cinquième Commission). Au début de chaque session ordinaire au cours de laquelle le projet de budget-programme pour l'exercice biennal suivant doit être examiné, il soumet à l'Assemblée générale un rapport détaillé sur le projet de budget-programme pour ledit exercice biennal. Il présente également, aux dates spécifiées dans les dispositions pertinentes du Règlement financier et des règles de gestion financière de l'Organisation des Nations Unies⁴⁸, un rapport sur les comptes de l'Organisation et de toutes les entités de l'Organisation pour lesquelles la ou le Secrétaire général exerce une responsabilité administrative. Il examine, au nom de l'Assemblée générale, les budgets administratifs des institutions spécialisées et les propositions relatives aux arrangements financiers et budgétaires à conclure avec ces institutions. Il remplit toutes autres fonctions qui peuvent lui être assignées aux termes du roulement financier de l'Organisation.

⁴⁵ Voir introduction, par. 23, 35, 40 et 60.

⁴⁶ Voir introduction, par. 23 et 40. Voir également, en ce qui concerne la répartition des sièges entre les groupes régionaux, introduction, par. 60.

⁴⁷ Voir introduction, par. 40.

⁴⁸ Résolution 67/246 et ST/SGB/2013/4 et ST/SGB/2013/4/Amend.1.

Russian

Правило 9¹

а) Любой член Организации Объединенных Наций может потребовать у Генерального секретаря созыва специальной сессии Генеральной Ассамблеи. Генеральный секретарь извещает немедленно других членов Организации об этом требовании и запрашивает их, присоединяются ли они к нему. Если в течение тридцати дней, считая с даты извещения Генерального секретаря, большинство членов Организации присоединится к этому требованию, то в соответствии с правилом 8 созывается специальная сессия Генеральной Ассамблеи.

б) Настоящее правило применяется также к требованию любого члена Организации Объединенных Наций о созыве чрезвычайной специальной сессии в соответствии с резолюцией 377 A (V). В этом случае Генеральный секретарь сносится с остальными членами Организации, пользуясь самыми быстрыми средствами связи, которые имеются в ~~его~~ распоряжении.

Правило 31²

Если к моменту открытия сессии Генеральной Ассамблеи Председатель данной сессии еще не был избран в соответствии с правилом 30, выше, функции Председателя до ~~его~~ избрания Председателя Ассамблеи исполняет Председатель предыдущей сессии или глава той делегации, из состава которой был избран Председатель предыдущей сессии Ассамблеи.

Правило 32 [105]

Если Председатель считает необходимым не присутствовать на заседании или на части заседания, ~~он~~ Председатель назначает на свое место одного из заместителей.

Правило 35³ [106]

Помимо осуществления прав, предоставленных ~~ему~~ Председателю другими постановлениями настоящих правил, Председатель открывает и закрывает каждое пленарное заседание сессии, руководит прениями на пленарных заседаниях, следит за соблюдением настоящих правил, предоставляет слово, ставит вопросы на голосование и объявляет решения. Председатель ~~Он~~ выносит постановления по порядку ведения заседания и в соответствии с настоящими правилами полностью осуществляет руководство ходом каждого заседания и поддерживает порядок на заседании. Во время обсуждения любого пункта Председатель может предложить Генеральной Ассамблее ограничить время, предоставляемое ораторам, ограничить число выступлений каждого представителя, прекратить запись ораторов или прекратить прения. Председатель ~~Он~~ может также предложить прервать или закрыть заседание или предложить прервать прения по обсуждаемому пункту.

Правило 37 [104]

Председатель или заместитель Председателя, исполняющий обязанности Председателя, не участвует в голосовании, а поручает другому члену своей делегации голосовать вместо себя ~~него~~.

Правило 39⁴

Если один из заместителей Председателя Генеральной Ассамблеи считает необходимым не присутствовать на заседании Генерального комитета, ~~он-этот заместитель Председателя~~ может назначить своим заместителем одного из членов своей делегации. Председатель одного из главных комитетов назначает в случае отсутствия своим заместителем заместителя Председателя Комитета. Заместитель

¹ См. п. 13 введения.

² См. пп. 21, 22, 26 и 52 b) введения.

³ См. п. 11 введения; см. также п. 39 приложения I, п. г) приложения III, пп. 39 и 67 приложения IV, п. 3 приложения V и п. 7 приложения VI.

⁴ См. пп. 19, 21 и 34 введения; см. также п. 10 приложения IV.

Председателя, который является членом той же делегации, что и другой член Генерального комитета, не имеет права участвовать в голосовании.

Правило 45

Генеральный секретарь действует в этом качестве на всех заседаниях Генеральной Ассамблеи⁵, ее комитетов и подкомитетов. Генеральный секретарь ~~Он~~ может поручить одному из сотрудников Секретариата замещать себя ~~его~~ на этих заседаниях.

Правило 48

Генеральный секретарь представляет Генеральной Ассамблее ежегодный доклад о работе Организации и дополнительные доклады, которые могут потребоваться²². Свой ежегодный доклад Генеральный секретарь ~~он~~ рассылает членам Организации Объединенных Наций не менее чем за сорок пять дней до открытия сессии.

Правило 53²⁸

Каждый представитель может произносить речь на любом другом языке, помимо языков Генеральной Ассамблеи. В этих случаях ~~он сам~~ представители принимают меры к тому, чтобы ~~его~~ их речь была переведена на один из языков Генеральной Ассамблеи или ее соответствующего комитета. Устный переводчик Секретариата при переводе на другие языки Генеральной Ассамблеи или соответствующего комитета может принять за основу устный перевод на первый такой язык.

Правило 68⁶ [109]

Никто из представителей не может выступать в Генеральной Ассамблее, не получив предварительного разрешения Председателя. Председатель предоставляет слово ораторам в том порядке, в каком они заявили о своем желании выступить. Председатель может призвать ~~оратора~~ ораторов к порядку, если ~~его~~ их замечания не относятся к обсуждаемому вопросу.

Правило 70 [112]

Генеральный секретарь или назначенный ~~им~~ Генеральным секретарем в качестве своего представителя сотрудник Секретариата может в любое время сделать Генеральной Ассамблее устное или письменное заявление, касающееся любого рассматриваемого ею вопроса.

Правило 71⁷ [113]

Во время обсуждения любого вопроса каждый представитель может взять слово по порядку ведения заседания, и поднятый ~~им~~ представителем вопрос немедленно решается Председателем в соответствии с правилами процедуры. Представитель может опротестовать постановление Председателя. Протест немедленно ставится на голосование, и постановление Председателя остается в силе, если оно не будет отклонено большинством присутствующих и участвующих в голосовании членов Организации. Представитель, выступающий по порядку ведения заседания, не может говорить по существу обсуждаемого вопроса.

Правило 72⁸ [114]

Генеральная Ассамблея может ограничить время, предоставляемое каждому оратору, и число выступлений каждого представителя по какому-либо вопросу. До принятия решения два представителя могут высказаться за предложение об установлении таких ограничений, а два — против него. Если прения

⁵ Правило, непосредственно вытекающее из положений Устава (статья 98).

⁶ См. п. g) ii) приложения III, пп. 69–71 приложения IV и п. 17 приложения V.

⁷ См. п. 11 введения; см. также п. 79 приложения IV.

⁸ См. пп. 11 и 34 введения.

были ограничены и представитель превысил предоставленное ~~ему~~ время, Председатель немедленно призывает представителя ~~его~~ к порядку.

Правило 73⁹ [115]

Во время прений Председатель может огласить список ораторов и, с согласия Генеральной Ассамблеи, объявить о прекращении записи ораторов. ~~Он~~ Председатель может, однако, предоставить слово для ответа любому члену Организации, если речь, произнесенная после прекращения записи ораторов, дает для этого основания.

Правило 88¹⁰ [128]

После того как Председатель объявит о начале голосования, ни один представитель не может прерывать голосования, кроме как выступая по порядку ведения заседания в связи с проведением данного голосования. Председатель может разрешить членам Организации высказаться по мотивам голосования как до, так и после голосования, за исключением случаев, когда проводится тайное голосование. Председатель может ограничить время, предоставляемое для таких выступлений. Председатель не должен разрешать ~~автору-авторам~~ предложения или поправки высказываться по мотивам голосования по ~~его-их~~ собственному предложению или поправке.

Правило 105¹¹ [32–34]

Если Председатель сочтет необходимым не присутствовать на заседании или на части заседания, ~~он~~ Председатель назначает вместо себя одного из заместителей Председателя. Заместитель Председателя, исполняющий обязанности Председателя, имеет те же права и обязанности, что и Председатель. Если кто-либо из должностных лиц комитета не может выполнять свои функции, то на остающийся срок избирается другое лицо.

Правило 106¹² [35]

Председатель открывает и закрывает каждое заседание комитета, руководит прениями, следит за соблюдением настоящих правил, предоставляет слово, ставит вопросы на голосование и объявляет решения. ~~Он~~ Председатель выносит постановления по порядку ведения заседания и в соответствии с настоящими правилами полностью осуществляет руководство работой комитета и поддерживает порядок на его заседаниях. Во время обсуждения любого пункта Председатель может предложить комитету ограничить время, предоставляемое ораторам, ограничить число выступлений каждого представителя, прекратить запись ораторов или прекратить прения. ~~Он~~ Председатель может также предложить прервать или закрыть заседание или предложить прервать прения по обсуждаемому пункту.

Правило 109¹³ [68]

Никто из представителей не может выступать в комитетах, не получив предварительно разрешения Председателя. Председатель предоставляет слово ораторам в том порядке, в каком они заявили о своем желании выступить. Председатель может призвать ~~оратора-ораторов~~ к порядку, если ~~его-их~~ замечания не относятся к обсуждаемому вопросу.

⁹ См. пп. 46, 69, 77 и 78 приложения IV и пп. 8–11 приложения V.

¹⁰ См. п. 11 введения; см. также пп. 74–76 приложения IV и пп. 6, 7 и 11 приложения V.

¹¹ См. п. 34 введения.

¹² См. п. 11 введения; см. также п. 39 приложения I, п. g) приложения III, пп. 39 и 67 приложения IV, пп. 3 и 22 приложения V и пп. 6 и 7 приложения VI.

¹³ См. п. g) ii) приложения III, пп. 69–71 приложения IV и п. 6 приложения VI.

Правило 110¹⁴

С приветствиями в адрес должностных лиц главного комитета выступает только Председатель предыдущей сессии — или, в случае ~~его~~—отсутствия Председателя, один из членов ~~его~~—делегации Председателя — после того, как будут избраны все должностные лица данного комитета.

Правило 112 [70]

Генеральный секретарь или назначенный Генеральным секретарем ~~им~~ в качестве своего представителя сотрудник Секретариата может в любое время сделать в любом комитете или подкомитете устное или письменное заявление, касающееся любого рассматриваемого ими вопроса.

Правило 113¹⁵ [71]

Во время обсуждения любого вопроса каждый представитель может взять слово по порядку ведения заседания и поднятый ~~им~~ представителем вопрос немедленно решается Председателем в соответствии с правилами процедуры. Представитель может опротестовать постановление Председателя. Протест должен быть немедленно поставлен на голосование, и постановление Председателя остается в силе, если оно не будет отклонено большинством присутствующих и участвующих в голосовании членов комитета. Представитель, выступающий по порядку ведения заседания, не может говорить по существу обсуждаемого вопроса.

Правило 114¹⁶ [72]

Комитет может ограничить время, предоставляемое каждому оратору, и число выступлений каждого представителя по какому-либо вопросу. До принятия решения два представителя могут высказаться в поддержку предложения об установлении таких ограничений и два — против. Если прения были ограничены и представитель превысил предоставленное ~~ему~~ время, Председатель немедленно призывает представителя ~~его~~ к порядку.

Правило 115¹⁷ [73]

Во время прений Председатель может огласить список ораторов и с согласия комитета объявить о прекращении записи ораторов. ~~Он~~ Председатель может, однако, предоставить слово для ответа любому члену комитета, если речь, произнесенная после прекращения записи ораторов, дает для этого основание.

Правило 128¹⁸ [88]

После того как Председатель объявит о начале голосования, ни один представитель не может прерывать голосования, за исключением случаев выступления по порядку ведения заседания в связи с проведением данного голосования. Председатель может разрешить членам комитета высказаться по мотивам голосования как до, так и после голосования, за исключением случаев, когда проводится тайное голосование. Председатель может ограничить время, предоставляемое для таких выступлений. Председатель не должен разрешать ~~автору~~ авторам предложения или поправки высказываться по мотивам голосования по ~~его~~ их собственному предложению или поправке.

¹⁴ См. п. 34 введения.

¹⁵ См. п. 11 введения; см. также п. 79 приложения IV.

¹⁶ См. пп. 11 и 34 введения.

¹⁷ См. пп. 69, 77 и 78 приложения IV, пп. 8–10 приложения V и п. 6 приложения VI.

¹⁸ См. п. 11 введения; см. также пп. 74–76 приложения IV и пп. 6 и 7 приложения V.

Spanish

Artículo 4

Cualquier Miembro de las Naciones Unidas podrá pedir, por lo menos ciento veinte días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, que se celebre dicho período de sesiones en un lugar distinto del de la Sede de las Naciones Unidas. El/la Secretario/a General comunicará inmediatamente dicha petición, junto con sus recomendaciones, a los demás Miembros de las Naciones Unidas. Si dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta comunicación la mayoría de los Miembros manifiesta su conformidad con la petición, el período de sesiones se celebrará en el lugar propuesto.

Artículo 5

El/la Secretario/a General notificará a los Miembros de las Naciones Unidas, por lo menos con sesenta días de antelación, la apertura de cada período ordinario de sesiones.

Artículo 8¹

a) La Asamblea General se reunirá en período extraordinario de sesiones dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el/la Secretario/a General haya recibido una petición en ese sentido del Consejo de Seguridad o de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, o siguientes a la fecha en que se haya manifestado la conformidad de la mayoría de los Miembros, con arreglo a lo previsto en el artículo 9.

b) En cumplimiento de su resolución 377 A (V), la Asamblea General se reunirá en período extraordinario de sesiones de emergencia dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción por el/la Secretario/a General de una petición a tal efecto del Consejo de Seguridad, formulada por el voto de nueve de cualesquiera de sus miembros, o de una petición de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, expresada mediante votación efectuada en la Comisión Interina o de otra manera, o de la conformidad de la mayoría de los Miembros con arreglo a lo previsto en el artículo 9.

Artículo 9²

a) Cualquier Miembro de las Naciones Unidas podrá pedir al/a la Secretario/a General que convoque a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones. El/la Secretario/a General comunicará inmediatamente la petición a los demás Miembros y les preguntará si están de acuerdo con ella. Si dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la comunicación del/de la Secretario/a General la mayoría de los Miembros manifiesta su conformidad con la petición, se convocará a la Asamblea a un período extraordinario de sesiones, con arreglo a las disposiciones del artículo 8.

b) El presente artículo se aplicará también a una petición hecha por cualquier Miembro de las Naciones Unidas para que se celebre un período extraordinario de sesiones de emergencia, en cumplimiento de la resolución 377 A (V). En tal caso, el/la Secretario/a General se pondrá en contacto con los otros Miembros, valiéndose de los medios de comunicación más rápidos de que disponga.

¹ Véase la introducción, párrs. 13 y 27.

² Véase la introducción, párr. 13.

Artículo 10⁵

El/la Secretario/a General notificará a los Miembros de las Naciones Unidas, por lo menos con catorce días de antelación, la apertura de un período extraordinario de sesiones convocado a petición del Consejo de Seguridad, y por lo menos con diez días de antelación en el caso de un período de sesiones convocado a petición de la mayoría de los Miembros, o de uno de ellos si la petición ha obtenido la conformidad de la mayoría. En caso de que, conforme al párrafo **b)** del artículo 8, se convoque a un período extraordinario de sesiones de emergencia, el/la Secretario/a General lo notificará a los Miembros por lo menos doce horas antes de la apertura del período de sesiones.

Artículo 12

El/la Secretario/a General elaborará el programa provisional de cada período ordinario de sesiones y lo comunicará a los Miembros de las Naciones Unidas, por lo menos sesenta días antes de la apertura del período de sesiones.

Artículo 13

El programa provisional de cada período ordinario de sesiones deberá incluir:

- a) La memoria del/de la Secretario/a General sobre la labor de la Organización;
- b) Los informes del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social, del Consejo de Administración Fiduciaria, de la Corte Internacional de Justicia, de los órganos subsidiarios de la Asamblea General y de los organismos especializados (cuando los acuerdos celebrados con estos prevean la presentación de tales informes);
- c) Todos los temas cuya inclusión haya sido ordenada por la Asamblea General en un período de sesiones anterior;
- d) Todos los temas propuestos por los demás órganos principales de las Naciones Unidas;
- e) Todos los temas propuestos por cualquier Miembro de las Naciones Unidas³;
- f) Todos los temas relativos al presupuesto para el ejercicio económico siguiente y el informe sobre las cuentas correspondientes al último ejercicio económico;
- g) Todos los temas que el/la Secretario/a General juzgue necesario someter a la consideración de la Asamblea General;
- h) Todos los temas propuestos por Estados no miembros de las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta.

Artículo 14

Cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el/la Secretario/a General podrá solicitar, por lo menos treinta días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa⁶. Estos temas serán consignados en una lista suplementaria, que se comunicará a los Miembros por lo menos veinte días antes de la apertura del período de sesiones.

³ Véanse el anexo IV, párr. 18, y el anexo VI, párr. 2.

Artículo 18

Cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el/la Secretario/a General podrá solicitar, por lo menos cuatro días antes de la fecha fijada para la apertura de un período extraordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas serán consignados en una lista suplementaria, que se comunicará a los Miembros tan pronto como sea posible.

Artículo 23¹¹

El debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores/as en favor de la inclusión y tres en contra de ella. ~~El Presidente~~ La Presidencia podrá limitar la duración de las intervenciones ~~de los oradores~~ en virtud del presente artículo.

Artículo 25⁴

La delegación de cada Miembro se compondrá de cinco representantes y cinco suplentes, como máximo, y de tantos consejeros/as, asesores/as técnicos/as, expertos/as y personas de categoría similar como juzgue necesarios la delegación.

Artículo 26

Los/as suplentes podrán actuar como representantes, por designación ~~del jefe de la jefatura~~ de la delegación.

Artículo 27

Las credenciales de los/as representantes y los nombres de los/as miembros de cada delegación deberán ser comunicados al/a la Secretario/a General, a ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por ~~el Jefe~~ la Jefatura del Estado o del Gobierno, o por el ~~Ministro~~ Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 28

Al principio de cada período de sesiones se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes. Estará integrada por nueve miembros, ~~nombrados por que nombrará~~ la Asamblea General a propuesta ~~del Presidente de la Presidencia~~. La Comisión elegirá a su propia mesa. Examinará las credenciales de ~~los~~ cada representantes e informará inmediatamente.

Artículo 29

~~Todo~~ ~~Cualquier~~ representante cuya admisión haya impugnado un Miembro ocupará un lugar provisionalmente con los mismos derechos que ~~los demás representantes~~ ~~el resto~~, hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya presentado su informe y la Asamblea General haya tomado una decisión al respecto.

⁴ Artículo basado directamente en una disposición de la Carta (Artículo 9, párr. 2). Véase el anexo IV, párr. 44.

V. ~~PRESIDENTE-PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENTES~~ VICEPRESIDENCIAS

Artículo 30⁵

A menos que la Asamblea General disponga otra cosa, la Asamblea General elegirá ~~un Presidente a una Presidencia y veintiún Vicepresidentes-Vicepresidencias~~⁶ por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrán de presidir. ~~El Presidente-La Presidencia y los Vicepresidentes-las Vicepresidencias que así se elegidos-elijan~~ asumirán sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que hayan sido ~~elegidos-elegidas~~ y desempeñarán sus cargos hasta la clausura de ese período de sesiones⁷. ~~Los Vicepresidentes-Las Vicepresidencias serán elegidos-elegidas~~ después de la elección de ~~los Presidentes-las Presidencias~~ de las seis Comisiones Principales mencionadas en el artículo 98, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa.

~~Presidente-Presidencia provisional~~

Artículo 31⁸

Si al abrirse un período de sesiones de la Asamblea General no se ha elegido aún ~~el Presidente a la Presidencia~~ para ese período de sesiones de conformidad con el artículo 30 *supra*, ~~el Presidente-la Presidencia~~ del período de sesiones anterior, o ~~el jefe-la jefatura~~ de la delegación a que haya pertenecido la persona elegida ~~como Presidente-para ocupar la Presidencia~~ durante el período de sesiones anterior, presidirá hasta que la Asamblea haya elegido ~~el Presidente a la Presidencia~~.

~~Presidente interino~~ *Presidencia interina*

Artículo 32 [105]

Cuando ~~el Presidente-la Presidencia~~ estime necesario ausentarse durante una sesión o parte de ella, designará a ~~uno de los Vicepresidentes-una de las Vicepresidencias~~ para que lo ~~la~~ sustituya.

⁵ Véase la introducción, párrs. 21, 22, 26, 42 y 52 a).

⁶ En el anexo de la resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, la Asamblea General decidió lo siguiente:

“1. En la elección ~~del Presidente de la Presidencia~~ de la Asamblea General se tendrá en cuenta la rotación geográfica equitativa de ese cargo entre las regiones mencionadas en el párrafo 4 *infra*.

2. ~~Los veintiún Vicepresidentes-Las veintiún Vicepresidencias~~ de la Asamblea General serán ~~elegidos-elegidas~~ conforme a la siguiente distribución, con sujeción a lo estipulado en el párrafo 3 *infra*:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina;
- e) Dos representantes de Estados de Europa occidental o de otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

3. Sin embargo, la elección ~~del Presidente de la Presidencia~~ de la Asamblea General tendrá por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenezca ~~el Presidente-la Presidencia~~.”

⁷ Artículo basado directamente en una disposición de la Carta (Artículo 21, segunda oración).

⁸ Véase la introducción, párrs. 21, 22, 26 y 52 b).

Artículo 33 [105]

Cuando ~~un Vicepresidente~~ una Vicepresidencia actúe como ~~Presidente~~ Presidencia, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que ~~el Presidente~~ la Presidencia.

Sustitución ~~del Presidente~~ de la Presidencia

Artículo 34 [105]

Cuando ~~el Presidente~~ la Presidencia se halle en la imposibilidad de ejercer sus funciones, se elegirá ~~un nuevo Presidente~~ una nueva Presidencia por el tiempo que quede hasta la expiración del mandato.

Atribuciones generales ~~del Presidente~~ de la Presidencia

Artículo 35⁹ [106]

Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones de este Reglamento, ~~el Presidente~~ la Presidencia abrirá y levantará cada una de las sesiones plenarias del período de sesiones, dirigirá los debates en las sesiones plenarias, velará por la aplicación de este Reglamento, concederá la palabra, someterá a votación los asuntos y proclamará las decisiones. Decidirá sobre las cuestiones de orden y, con sujeción a este Reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones en cada una de las sesiones y para mantener el orden en ellas. ~~El Presidente~~ La Presidencia podrá proponer a la Asamblea General, durante la discusión de un asunto, la limitación del tiempo de uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones de cada representante, el cierre de la lista de oradores/as o el cierre de los debates. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

Artículo 36¹⁷ [107]

~~El Presidente~~ La Presidencia, en el ejercicio de sus funciones, queda ~~supeditado~~ supeditada a la autoridad de la Asamblea General.

~~El Presidente~~ La Presidencia no participará en las votaciones

Artículo 37 [104]

~~El Presidente~~ La Presidencia o ~~el Vicepresidente~~ la Vicepresidencia que ejerza las funciones de ~~Presidente~~ Presidencia no participará en las votaciones, pero designará a ~~otro miembro~~ otra persona de su delegación para que vote en su lugar.

Artículo 38¹⁰

La Mesa de la Asamblea estará integrada por ~~el Presidente~~ la Presidencia de la Asamblea General, que la presidirá, ~~los las veintiún Vicepresidentes~~ Vicepresidencias y ~~los Presidentes~~ las Presidencias de las seis Comisiones Principales. ~~Todos los~~ Cada miembros de la Mesa de la Asamblea pertenecerán a ~~delegaciones~~ una delegación diferentes y ~~serán elegidos~~ se elegirá de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa. ~~Los Presidentes~~ Las Presidencias de otras comisiones en las cuales tengan derecho a estar representados todos los Miembros, y que hayan sido creadas por la Asamblea para reunirse durante el período de sesiones, tendrán derecho

⁹ Véase la introducción, párr. 11; véanse también el anexo I, párr. 39, el anexo III, párr. g), el anexo IV, párrs. 39 y 67, el anexo V, párr. 3, y el anexo VI, párr. 7.

¹⁰ Véase la introducción, párrs. 11, 19, 21, 22, 26, 42 y 48.

a asistir a las sesiones de la Mesa de la Asamblea y podrán participar, sin voto, en los debates.

~~Sustitutos~~ Sustituciones

Artículo 39¹¹

Cuando ~~uno una~~ de los ~~Vicepresidentes las Vicepresidencias~~ de la Asamblea General estime necesario ausentarse durante una sesión de la Mesa, podrá designar a ~~un miembro una persona~~ de su delegación para que ~~lo la~~ sustituya. Cuando se ausente ~~el Presidente la Presidencia~~ de una de las Comisiones Principales, designará a ~~uno una~~ de los ~~Vicepresidentes las Vicepresidencias~~ de la Comisión para que ~~lo la~~ sustituya. Cuando ~~el Vicepresidente la Vicepresidencia~~ de una Comisión pertenezca a la misma delegación que ~~otro miembro otra persona~~ de la Mesa, no tendrá derecho a voto.

Artículo 41²⁰

La Mesa hará recomendaciones a la Asamblea General concernientes a la fecha de clausura del período de sesiones. Ayudará ~~al Presidente a la Presidencia~~ y a la Asamblea en la preparación del orden del día de cada sesión plenaria, en la determinación del orden de prioridad de los temas y en la coordinación de los trabajos de todas las comisiones de la Asamblea. Ayudará ~~al Presidente a la Presidencia~~ en la dirección general de las tareas de la Asamblea que ~~a él le~~ competen. Sin embargo, no decidirá cuestión alguna de índole política.

Artículo 42¹²

La Mesa se reunirá periódicamente durante cada período de sesiones para examinar el progreso de los trabajos de la Asamblea General y sus comisiones y para hacer recomendaciones con objeto de favorecer tal progreso. Se reunirá también cada vez que ~~el Presidente la Presidencia~~ lo considere necesario o a solicitud de cualquier otro de sus miembros.

Artículo 43

Todo miembro de la Asamblea General que no tenga ~~un~~ representante en la Mesa y que haya solicitado la inclusión de un tema en el programa tendrá derecho a asistir a toda sesión de la Mesa en que se examine su solicitud y podrá participar, sin voto, en el debate sobre el tema.

Funciones del/de la Secretario/a General

Artículo 45

El/la Secretario/a General actuará como tal en todas las sesiones de la Asamblea General¹³, sus comisiones y sus subcomisiones. Podrá designar a ~~un miembro una persona~~ de la Secretaría para que actúe en su lugar en dichas sesiones.

Artículo 46

El/la Secretario/a General proporcionará y dirigirá el personal requerido por la Asamblea General y por cualquier comisión u órgano subsidiario que aquella establezca.

¹¹ Véase la introducción, párrs. 19, 21 y 34; véase también el anexo IV, párr. 10.

¹² Véase la introducción, párr. 11; véanse también el anexo I, párr. 20, el anexo III, párr. f), el anexo IV, párrs. 13 y 14, el anexo V, párr. 2, el anexo VI, párr. 4, y el anexo VII, párr. 5.

¹³ Artículo basado directamente en una disposición de la Carta (Artículo 98).

*Memoria del/de la Secretario/a General sobre la labor de la Organización***Artículo 48**

El/la Secretario/a General presentará a la Asamblea General una memoria anual y los informes suplementarios que sean necesarios sobre la labor de la Organización²². Comunicará la memoria anual a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos cuarenta y cinco días antes de la apertura del período de sesiones.

Artículo 49¹⁴

El/la Secretario/a General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo de Seguridad, e informará asimismo a la Asamblea General, o a los Miembros de las Naciones Unidas si la Asamblea no estuviere reunida, tan pronto como el Consejo de Seguridad cese de tratar tales asuntos.

Artículo 53²⁸

Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en idioma distinto de los idiomas de la Asamblea General. En este caso, se encargará de suministrar la interpretación a uno de los idiomas de la Asamblea o de la comisión de que se trate. La interpretación hecha por ~~los intérpretes de~~ la Secretaría a los demás idiomas de la Asamblea o de la comisión de que se trate podrá basarse en la interpretación hecha al primero de tales idiomas.

Artículo 59

El/la Secretario/a General comunicará a los Miembros de las Naciones Unidas, dentro de los quince días siguientes a la clausura del período de sesiones, las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

Artículo 61

Toda decisión tomada por la Asamblea General en sesión privada será anunciada en una de sus próximas sesiones públicas. Al final de cada sesión privada de las Comisiones Principales y de las demás comisiones y subcomisiones, ~~el Presidente la Presidencia~~ la Presidencia podrá publicar un comunicado por conducto del/de la Secretario/a General.

Artículo 62¹⁵

Inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, ~~el Presidente la Presidencia~~ la Presidencia invitará ~~a los representantes~~ a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

Artículo 63¹⁶

No obstante las disposiciones de cualquier otro artículo, y a menos que la Asamblea General decida otra cosa, en caso de celebración de un período extraordinario de sesiones de emergencia la Asamblea se reunirá en sesión plenaria únicamente y procederá a examinar directamente el tema cuyo examen se haya

¹⁴ Este artículo reproduce textualmente una disposición de la Carta (Artículo 12, párr. 2).

¹⁵ Véase la introducción, párr. 11.

¹⁶ Véase la introducción, párr. 13.

propuesto en la petición de convocación de tal período de sesiones, sin remisión previa a la Mesa ni a ninguna otra comisión; en tal período extraordinario de sesiones de emergencia, ~~el Presidente y los Vicepresidentes serán ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias~~, respectivamente, ~~los jefes las jefaturas de las delegaciones a las cuales hayan pertenecido el Presidente y los Vicepresidentes elegidos las personas elegidas para ocupar la Presidencia y las Vicepresidencias~~ en el período de sesiones anterior.

Memoria del/de la Secretario/a General

Artículo 64

La Asamblea General decidirá, sin remisión previa a la Mesa, respecto a las propuestas de remisión sin debate a una de las Comisiones Principales de cualquier parte de la memoria del/de la Secretario/a General.

Artículo 67¹⁷ [108]

~~El Presidente~~ La Presidencia podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando esté presente al menos un tercio ~~por lo menos~~ de los miembros de la Asamblea General. Se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros para tomar cualquier decisión.

Artículo 68¹⁸ [109]

~~Ningún representante~~ No se podrá tomar la palabra en la Asamblea General sin autorización previa ~~del Presidente de la Presidencia~~. ~~El Presidente~~ La Presidencia concederá la palabra a los/as oradores/as en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. ~~El Presidente~~ La Presidencia podrá llamar al orden a un/a orador/a cuando sus observaciones no sean pertinentes al tema que se esté discutiendo.

Artículo 69 [111]

Podrá darse precedencia ~~al Presidente~~ a la Presidencia y ~~al Relator~~ a la Relatoría de una comisión a fin de que expongan las conclusiones a que haya llegado su comisión.

Artículo 70 [112]

El/la Secretario/a General o ~~un miembro una persona~~ de la Secretaría designado por él que designe como representante ~~suyo~~ podrá hacer en cualquier momento exposiciones orales o escritas a la Asamblea General acerca de cualquier cuestión que esté sometida a examen de la Asamblea.

Artículo 71¹⁹ [113]

Durante la discusión de ~~cualquier un~~ asunto, ~~todo cualquier~~ representante podrá plantear una cuestión de orden y ~~el Presidente~~ la Presidencia decidirá inmediatamente al respecto con arreglo al Reglamento. ~~Todo Cualquiera~~ representante podrá apelar de la decisión ~~del Presidente de la Presidencia~~. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión ~~del Presidente de la Presidencia~~ prevalecerá, a menos que sea revocada por la mayoría de los miembros presentes y votantes. ~~El representante que~~

¹⁷ Véase la introducción, párr. 34; véanse también el anexo III, párr. g) i), el anexo IV, párr. 67, y el anexo VI, párr. 7.

¹⁸ Véanse el anexo III, párr. g) ii), el anexo IV, párrs. 69 a 71, y el anexo V, párr. 17.

¹⁹ Véase la introducción, párr. 11; véase también el anexo IV, párr. 79.

Quien plantee una cuestión de orden no podrá tratar el fondo de la cuestión que se esté discutiendo.

Artículo 72²⁰ [114]

La Asamblea General podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador/a y el número de intervenciones de cada representante sobre un mismo asunto. Antes de que se adopte una decisión, podrán hacer uso de la palabra dos oradores/as a favor y dos en contra de una propuesta para fijar tales límites. Cuando los debates estén limitados y ~~un orador alguien~~ rebase el tiempo que le haya sido asignado, ~~el Presidente la Presidencia lo~~ llamará inmediatamente al orden a esa persona.

Cierre de la lista de oradores/as, derecho a contestar

Artículo 73²¹ [115]

En el curso de un debate, ~~el Presidente la Presidencia~~ podrá dar lectura a la lista de oradores/as y, con el consentimiento de la Asamblea General, declarar cerrada la lista. Sin embargo, ~~el Presidente la Presidencia~~ podrá otorgar a cualquier miembro derecho a contestar si un discurso pronunciado después de cerrada la lista lo hace aconsejable.

Artículo 74²² [116]

Durante la discusión de cualquier un asunto, ~~todo cualquier~~ representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además ~~del autor de~~ de quien haya propuesto la moción, podrán hablar dos oradores/as a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. ~~El Presidente La Presidencia~~ podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas ~~a los oradores~~ en virtud del presente artículo.

Artículo 75³⁸ [117]

~~Todo Cualquiera~~ representante podrá proponer en ~~cualquier todo~~ momento el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando ~~otro representante otra persona~~ haya manifestado su deseo de hablar. La autorización para hacer uso de la palabra sobre el cierre del debate se concederá solamente a dos oradores/as que se opongan a dicho cierre, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. Si la Asamblea General aprueba la moción, ~~el Presidente la Presidencia~~ declarará cerrado el debate. ~~El Presidente La Presidencia~~ podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas ~~a los oradores~~ en virtud del presente artículo.

Artículo 76³⁸ [118]

Durante la discusión de cualquier un asunto, ~~todo cualquier~~ representante podrá proponer que se suspenda o se levante la sesión. Tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin debate. ~~El Presidente La Presidencia~~ podrá limitar la duración de la intervención ~~del orador que de quien~~ proponga la suspensión o el levantamiento de la sesión.

²⁰ Véase la introducción, párrs. 11 y 34.

²¹ Véanse el anexo IV, párrs. 46, 69, 77 y 78, y el anexo V, párrs. 8 a 11.

²² Véase la introducción, párr. 11.

Artículo 78²³ [120]

Normalmente las propuestas y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito al/a la Secretario/a General, quien distribuirá copias de ellas a las delegaciones. Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, ~~el Presidente~~ la Presidencia podrá permitir la discusión y el examen de enmiendas o de mociones de procedimiento sin previa distribución de copias o cuando estas hayan sido distribuidas el mismo día.

Artículo 80 [122]

~~El autor de~~ Quien haya propuesto una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido sometida a votación, a condición de que no haya sido objeto de una enmienda. Una moción así retirada podrá ser presentada de nuevo por cualquier miembro.

Artículo 81 [123]

Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones, a menos que la Asamblea General lo decida así por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción de nuevo examen se concederá solamente a dos oradores/as que se opongan a dicha moción, después de lo cual esta será sometida inmediatamente a votación.

Artículo 87²⁴ [127]

a) De ordinario, las votaciones de la Asamblea General se harán levantando la mano o poniéndose de pie, pero cualquier representante podrá pedir votación nominal. La votación nominal se efectuará siguiendo el orden alfabético ~~inglés~~ de los nombres de los miembros en inglés, comenzando por el miembro cuyo nombre sea sacado a suerte por ~~el Presidente~~ la Presidencia. En las votaciones nominales, se anunciará el nombre de cada uno de los miembros y uno/a de sus representantes contestará “sí”, “no” o “abstención”. El resultado de la votación se consignará en el acta siguiendo el orden alfabético ~~inglés~~ de los nombres de los miembros en inglés.

b) Cuando la Asamblea General efectúe votaciones haciendo uso del sistema mecánico, la votación no registrada sustituirá a la que se hace levantando la mano o poniéndose de pie y la votación registrada sustituirá a la votación nominal. Cualquier representante podrá pedir votación registrada. En las votaciones registradas, la Asamblea prescindirá del procedimiento de anunciar los nombres de los miembros, salvo que un/a representante lo pida; no obstante, el resultado de la votación se consignará en el acta de la misma manera que en las votaciones nominales.

Artículo 88²⁵ [128]

Después que ~~el Presidente~~ la Presidencia haya anunciado que comienza la votación, ~~ningún representante~~ nadie podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. ~~El Presidente~~ La Presidencia podrá permitir a los miembros que expliquen sus votos, ya sea antes o después de la votación, excepto cuando la votación sea secreta. ~~El~~

²³ Véase el anexo IV, párrs. 87 y 88.

²⁴ Véase la introducción, párr. 28; véase también el anexo IV, párr. 84, y el anexo VII, párr. 2.

²⁵ Véase la introducción, párr. 11; véanse también el anexo IV, párrs. 74 a 76, y el anexo V, párrs. 6, 7 y 11.

~~Presidente~~ La Presidencia podrá limitar la duración de estas explicaciones. ~~El Presidente~~ La Presidencia no permitirá que ~~el autor de~~ quien haya presentado una propuesta o ~~de~~ una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda.

Artículo 89²⁶ [129]

Cualquier representante podrá pedir que las partes de una propuesta o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente. Si algún miembro se opone a la moción de división, dicha moción será sometida a votación. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción de división se concederá solamente a dos oradores/as a favor y a dos en contra. Si la moción de división es aceptada, las partes de la propuesta o de la enmienda que sean aprobadas serán luego sometidas a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una propuesta o de una enmienda son rechazadas, se considerará que la propuesta o la enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

Artículo 93 [132]

Cuando se trate de elegir a una sola persona o un solo Miembro, si ~~ningún candidato~~ nadie obtiene en la primera votación la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación limitada a ~~los dos candidatos~~ las dos candidaturas que hayan obtenido mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual y se requiere una mayoría, ~~el Presidente~~ la Presidencia resolverá el empate por sorteo. Cuando se requiera mayoría de dos tercios, se continuará la votación hasta que ~~uno de los candidatos~~ una de las candidaturas obtenga dos tercios de los votos emitidos; sin embargo, después del tercer escrutinio sin resultado decisivo, se podrá votar por cualquier persona o Miembro elegible. Si tres votaciones no limitadas no dan resultado decisivo, las tres votaciones siguientes se limitarán a ~~los dos candidatos~~ las dos candidaturas que hayan obtenido más votos en la tercera votación no limitada y las tres votaciones ulteriores serán sin limitación de ~~candidatos~~ candidaturas, y así sucesivamente hasta que se haya elegido a una persona o un Miembro. Las disposiciones de este artículo no obstan a la aplicación de los artículos 143, 144, 146 y 148.

Artículo 94

Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más cargos electivos, se declarará ~~elegidos~~ elegidas a ~~aquellos candidatos~~ aquellas candidaturas que obtengan en la primera votación la mayoría requerida. Si el número de ~~candidatos~~ candidaturas que obtengan tal mayoría es menor que el de personas o Miembros que han de ser elegidos, se efectuarán votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a ~~los candidatos~~ las candidaturas que hayan obtenido más votos en la votación anterior, de modo que el número de ~~candidatos~~ candidaturas no sea mayor que el doble del de cargos que queden, por cubrir; sin embargo, después del tercer escrutinio sin resultado decisivo, se podrá votar por cualquier persona o Miembro elegible. Si tres votaciones no limitadas no dan resultado decisivo, las tres votaciones siguientes se limitarán a ~~los candidatos~~ las candidaturas que hayan obtenido mayor número de votos en la tercera votación no limitada, de modo que el número de ~~candidatos~~ candidaturas no sea mayor que el doble del de los cargos que queden por cubrir, y las tres votaciones ulteriores serán sin limitación de ~~candidatos~~ candidaturas, y así sucesivamente hasta que se hayan cubierto todos los puestos. Las disposiciones de este artículo no obstan a la aplicación de los artículos 143, 144, 146 y 148.

²⁶ Véase la introducción, párr. 11.

Artículo 99²⁷

a) Todas las Comisiones Principales elegirán a un Presidente una Presidencia por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los/as demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones.

b) Cada Comisión Principal, tomando en cuenta la fecha de clausura del período de sesiones fijada por la Asamblea General sobre la base de la recomendación de la Mesa, adoptará su propio orden de prioridad y celebrará las sesiones necesarias para terminar el examen de los temas que le hayan sido remitidos. Cada Comisión Principal aprobará al comienzo del período de sesiones un programa de trabajo en el que se indicarán, de ser posible, la fecha señalada como objetivo para concluir sus trabajos, las fechas aproximadas de examen de los temas y el número de sesiones que se dedicará a cada uno de ellos.

Artículo 100

Cada Miembro podrá estar representado por una persona en cada Comisión Principal y en cualquier otra comisión que se cree y en la que tengan derecho a estar representados todos los Miembros. Para estas comisiones, cada Miembro podrá designar también consejeros/as, asesores/as técnicos/as, expertos/as o personas de categoría similar.

Artículo 101

Por designación ~~del jefe de la jefatura~~ de la delegación correspondiente, los/as consejeros/as, asesores/as técnicos/as, expertos/as o personas de categoría similar podrán actuar como miembros de las comisiones. Sin embargo, las personas de esta categoría no podrán ser elegidas Presidentes, Vicepresidentes o Relatores para ocupar Presidencias, Vicepresidencias o Relatorías de comisiones, ni actuar en la Asamblea General, a menos que hayan sido designadas representantes suplentes.

Artículo 103²⁸ [92]

Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente una Presidencia, tres ~~Vicepresidentes Vicepresidencias y un Relator una Relatoría~~. Las demás comisiones elegirán cada una a un Presidente una Presidencia, uno o varios Vicepresidentes una o varias Vicepresidencias y un Relator una Relatoría. Los/as miembros de la mesa ~~serán elegidos se elegirán~~ teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, así como la experiencia y la competencia personal de ~~los candidatos cada cual~~. Las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la comisión decida otra cosa en el caso de una elección en la que haya ~~un solo candidato una sola candidatura~~. Para la presentación de cada candidatura solo se permitirá la intervención de un/a ~~solo~~

²⁷ Véase la introducción, párrs. 11, 19, 34 y 51; véase también el anexo V, párrs. 21 y 23. Véase también, en relación con la elección de los/as demás miembros de la Mesa por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones, la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003.

²⁸ Véase la introducción, párrs. 34 y 49; véanse también el anexo IV, párrs. 40 y 54 a 57, y el anexo V, párrs. 18 a 20, así como la información que figura en la nota 14.

En su resolución 72/313, de 17 de septiembre de 2018, la Asamblea General decidió establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los períodos de sesiones septuagésimo cuarto a octogésimo tercero, que se incluye en el anexo de la resolución.

Véase también la resolución 68/307, de 10 de septiembre de 2014, en la que se establece que para cada Comisión Principal se elegirá a un relator una relatoría del grupo regional que haya ocupado la presidencia de la Comisión en el período de sesiones anterior (anexo, párr. 4).

orador/a, después de lo cual la comisión procederá a celebrar la elección inmediatamente.

~~El Presidente-La Presidencia~~ de una Comisión Principal no participará en las votaciones

Artículo 104 [37]

~~El Presidente-La Presidencia~~ de una Comisión Principal no participará en las votaciones, pero en su lugar podrá votar ~~otro miembro~~ otra persona de su delegación.

Artículo 105²⁹ [32-34]

Cuando ~~el Presidente-la Presidencia~~ estime necesario ausentarse durante una sesión o parte de ella, designará a ~~uno de los Vicepresidentes~~ una de las Vicepresidencias para que ~~lo~~ la sustituya. Cuando ~~un Vicepresidente~~ una Vicepresidencia actúe como ~~Presidente-Presidencia~~, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que ~~el Presidente-la Presidencia~~. Cuando cualquier miembro de la mesa de la comisión se halle en la imposibilidad de ejercer sus funciones, se elegirá a un/a nuevo/a miembro por el tiempo que quede hasta la expiración del mandato.

~~Funciones del Presidente de la Presidencia~~

Artículo 106³⁰ [35]

~~El Presidente-La Presidencia~~ abrirá y levantará cada una de las sesiones de la comisión, dirigirá los debates en las sesiones, velará por la aplicación de este Reglamento, concederá la palabra, someterá a votación los asuntos y proclamará las decisiones. Decidirá sobre las cuestiones de orden y, con sujeción a este Reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones en cada una de las sesiones de la comisión y para mantener el orden en ellas. ~~El Presidente-La Presidencia~~ podrá proponer a la comisión, durante la discusión de un asunto, la limitación del tiempo de uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones de cada representante, el cierre de la lista de oradores/as o el cierre de los debates. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

Artículo 107³⁰ [36]

~~El Presidente-La Presidencia~~, en el ejercicio de sus funciones, queda ~~supeditado~~ supeditada a la autoridad de la comisión.

Artículo 108³¹ [67]

~~El Presidente-La Presidencia~~ podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando esté presente al menos una cuarta parte ~~por lo menos~~ de los/as miembros de la comisión. Se requerirá la presencia de la mayoría de los/as miembros para tomar cualquier decisión.

Artículo 109³² [68]

~~Ningún representante~~ No se podrá tomar la palabra en la comisión sin autorización previa ~~del Presidente de la Presidencia~~. ~~El Presidente-La Presidencia~~ concederá la palabra a los/as oradores/as en el orden en que hayan manifestado su

²⁹ Véase la introducción, párr. 34.

³⁰ Véase la introducción, párr. 11; véanse también el anexo I, párr. 39, el anexo III, párr. g), el anexo IV, párrs. 39 y 67, el anexo V, párrs. 3 y 22, y el anexo VI, párrs. 6 y 7.

³¹ Véase la introducción, párrs. 11 y 34.

³² Véanse el anexo III, párr. g) ii), el anexo IV, párrs. 69 a 71, y el anexo VI, párr. 6.

deseo de hacer uso de ella. ~~El Presidente~~ La Presidencia podrá llamar al orden a un/a orador/a cuando sus observaciones no sean pertinentes al tema que se esté discutiendo.

Artículo 110³³

Las felicitaciones a los/as miembros de la mesa de una Comisión Principal solo serán expresadas por ~~el Presidente~~ la Presidencia del período de sesiones precedente —o, en su ausencia, por ~~un miembro~~ una persona de su delegación— después de que se hayan elegido todos/as los/as miembros de la mesa de la Comisión.

Artículo 111 [69]

Podrá darse precedencia ~~al Presidente~~ a la Presidencia y ~~al Relator~~ a la Relatoría de una comisión o subcomisión a fin de que expongan las conclusiones a que haya llegado su comisión o subcomisión.

Artículo 112 [70]

El/la Secretario/a General o ~~un miembro~~ una persona de la Secretaría ~~designado por él que designe~~ como representante ~~suyo~~ podrá hacer en cualquier momento exposiciones orales o escritas a cualquier comisión o subcomisión acerca de cualquier cuestión que esté sometida a examen de la comisión o subcomisión.

Artículo 113³⁴ [71]

Durante la discusión de ~~cualquier~~ un asunto, ~~todo~~ cualquier representante podrá plantear una cuestión de orden y ~~el Presidente~~ la Presidencia decidirá inmediatamente al respecto con arreglo al Reglamento. ~~Todo~~ Cualquier representante podrá apelar de la decisión ~~del Presidente~~ de la Presidencia. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión ~~del Presidente~~ de la Presidencia prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los miembros presentes y votantes. ~~El representante que~~ Quien plantee una cuestión de orden no podrá tratar el fondo de la cuestión que se esté discutiendo.

Artículo 114³⁵ [72]

La comisión podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador/a y el número de intervenciones de cada representante sobre un mismo asunto. Antes de que se adopte una decisión, podrán hacer uso de la palabra dos oradores/as a favor y dos en contra de una propuesta para fijar tales límites. Cuando los debates estén limitados y ~~un orador~~ alguien rebase el tiempo que le haya sido asignado, ~~el Presidente~~ la Presidencia lo llamará inmediatamente al orden a esa persona.

Cierre de la lista de oradores/as, derecho a contestar

Artículo 115³⁶ [73]

En el curso de un debate, ~~el Presidente~~ la Presidencia podrá dar lectura a la lista de ~~los~~ oradores/as y, con el consentimiento de la comisión, declarar cerrada la lista. Sin embargo, ~~el Presidente~~ la Presidencia podrá otorgar a cualquier miembro derecho a contestar si un discurso pronunciado después de cerrada la lista lo hace aconsejable.

³³ Véase la introducción, párr. 34.

³⁴ Véase la introducción, párr. 11; véase también el anexo IV, párr. 79.

³⁵ Véase la introducción, párrs. 11 y 34.

³⁶ Véanse el anexo IV, párrs. 69, 77 y 78, el anexo V, párrs. 8 a 10, y el anexo VI, párr. 6.

Artículo 116³⁷ [74]

Durante la discusión de ~~cualquier un~~ asunto, ~~todo cualquier~~ representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además ~~del autor de de quien haya propuesto~~ la moción, podrán hablar dos oradores/as a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. ~~El Presidente~~ La Presidencia podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas ~~a los oradores~~ en virtud del presente artículo.

Artículo 117⁵⁹ [75]

~~Todo~~ ~~Cualquier~~ representante podrá proponer en ~~cualquier todo~~ momento el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando ~~otro representante~~ ~~otra persona~~ haya manifestado su deseo de hablar. La autorización para hacer uso de la palabra sobre el cierre del debate se concederá solamente a dos oradores/as que se opongan a dicho cierre, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. Si la comisión aprueba la moción, ~~el Presidente~~ la Presidencia declarará cerrado el debate. ~~El Presidente~~ La Presidencia podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas ~~a los oradores~~ en virtud del presente artículo.

Artículo 118⁵⁹ [76]

Durante la discusión de ~~cualquier un~~ asunto, ~~todo cualquier~~ representante podrá proponer que se suspenda o se levante la sesión. Tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin debate. ~~El Presidente~~ La Presidencia podrá limitar la duración de la intervención ~~del orador que de quien~~ proponga la suspensión o el levantamiento de la sesión.

Artículo 120³⁸ [78]

Normalmente las propuestas y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito al/a la Secretario/a General, quien distribuirá copias de ellas a las delegaciones. Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la comisión sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, ~~el Presidente~~ la Presidencia podrá permitir la discusión y el examen de enmiendas o de mociones de procedimiento sin previa distribución de copias o cuando estas hayan sido distribuidas el mismo día.

Artículo 122 [80]

~~El autor de~~ ~~Quien~~ haya propuesto una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido sometida a votación, a condición de que no haya sido objeto de una enmienda. Una moción así retirada podrá ser presentada de nuevo por cualquier miembro.

Artículo 123 [81]

Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada, no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones, a menos que la comisión lo decida así por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción de nuevo examen se concederá solamente a

³⁷ Véase la introducción, párr. 11.

³⁸ Véase el anexo IV, párrs. 87 y 88.

dos oradores/as que se opongan a dicha moción, después de lo cual ésta será sometida inmediatamente a votación.

Artículo 127³⁹ [87]

a) De ordinario, las votaciones de la comisión se harán levantando la mano o poniéndose de pie, pero cualquier representante podrá pedir votación nominal. La votación nominal se efectuará siguiendo el orden alfabético ~~inglés~~ de los nombres de los miembros en inglés, comenzando por el miembro cuyo nombre sea sacado a suerte por ~~el Presidente~~ la Presidencia. En las votaciones nominales, se anunciará el nombre de cada uno de los miembros y su representante contestará “sí”, “no” o “abstención”. El resultado de la votación se consignará en el acta siguiendo el orden alfabético ~~inglés~~ de los nombres de los miembros en inglés.

b) Cuando la comisión efectúe votaciones haciendo uso del sistema mecánico, la votación no registrada sustituirá a la que se hace levantando la mano o poniéndose de pie y la votación registrada sustituirá a la votación nominal. Cualquier representante podrá pedir votación registrada. En las votaciones registradas, la comisión prescindirá del procedimiento de anunciar los nombres de los miembros, salvo que un/a representante lo pida; no obstante, el resultado de la votación se consignará en el acta de la misma manera que en las votaciones nominales.

Artículo 128⁴⁰ [88]

Después que ~~el Presidente~~ la Presidencia haya anunciado que comienza la votación, ~~ningún representante~~ nadie podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. ~~El Presidente~~ La Presidencia podrá permitir a los miembros que expliquen sus votos, ya sea antes o después de la votación, excepto cuando la votación sea secreta. ~~El Presidente~~ La Presidencia podrá limitar la duración de estas explicaciones. ~~El Presidente~~ La Presidencia no permitirá que ~~el autor de~~ quien haya presentado una propuesta o ~~de~~ una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda.

Artículo 129⁴¹ [89]

Cualquier representante podrá pedir que las partes de una propuesta o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente. Si algún miembro se opone a la moción de división, dicha moción será sometida a votación. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción de división se concederá solamente a dos oradores/as a favor y a dos en contra. Si la moción de división es aceptada, las partes de la propuesta o de la enmienda que sean aprobadas serán luego sometidas a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una propuesta o de una enmienda son rechazadas, se considerará que la propuesta o la enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

Artículo 132 [93]

Cuando se trate de elegir a una sola persona o un solo Miembro, si ~~ningún candidato~~ nadie obtiene en la primera votación la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación limitada a ~~los dos candidatos~~ las dos candidaturas que hayan obtenido mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por

³⁹ Véase la introducción, párr. 28; véase también el anexo IV, párr. 84 y el anexo VII, párr. 2.

⁴⁰ Véase la introducción, párr. 11; véanse también el anexo IV, párrs. 74 a 76, y el anexo V, párrs. 6 y 7.

⁴¹ Véase la introducción, párr. 11.

igual y se requiere una mayoría, ~~el Presidente~~ la Presidencia resolverá el empate por sorteo.

Artículo 134⁴²

Todo Estado que desee ser Miembro de las Naciones Unidas habrá de presentar una solicitud al/a la Secretario/a General. Esta solicitud irá acompañada de la declaración, hecha en un instrumento formal, de que dicho Estado acepta las obligaciones consignadas en la Carta.

Artículo 135⁶⁵

El/la Secretario/a General enviará, a título de información, copia de la solicitud a la Asamblea General, o a los Miembros de las Naciones Unidas si la Asamblea no está reunida en período de sesiones.

Artículo 138⁶⁵

El/la Secretario/a General comunicará la decisión de la Asamblea General al Estado solicitante. Si la solicitud es aprobada, la admisión tendrá efecto a partir de la fecha en que la Asamblea haya tomado su decisión sobre la solicitud.

SECRETARIO/A GENERAL

Nombramiento del/de la Secretario/a General

Artículo 141

Cuando el Consejo de Seguridad haya presentado su recomendación sobre el nombramiento del/de la Secretario/a General, la Asamblea General la estudiará y procederá a votación secreta en sesión privada.

Artículo 150

La elección de los/as miembros de la Corte Internacional de Justicia se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de la Corte.

Artículo 151

Toda sesión de la Asamblea General celebrada, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, para elegir a miembros de la Corte continuará hasta que ~~tantos candidatos~~ tantas candidaturas como sea necesario para cubrir todas las vacantes hayan obtenido en una o más votaciones mayoría absoluta de votos.

Artículo 153⁴³

Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el/la Secretario/a General. La Asamblea no votará resolución alguna que, a juicio del/de la Secretario/a General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas.

⁴² Véase la introducción, párr. 8.

⁴³ Véanse el anexo IV, párrs. 97 y 98, y el anexo V, párrs. 12 y 13.

Artículo 154⁷⁵

El/la Secretario/a General tendrá a todas las comisiones al corriente del presupuesto detallado de los gastos que impliquen las resoluciones recomendadas por las comisiones a la Asamblea General para su aprobación.

Artículo 155⁴⁴

La Asamblea General nombrará una Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto integrada por veintiún miembros, tres de los/as cuales, por lo menos, deberán ser expertos/as financieros/as de reconocida competencia.

Artículo 156⁴⁵

Los/as miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, entre ~~los cuales quienes~~ no deberá haber dos nacionales de un mismo Estado, ~~serán escogidos se elegirán~~ a base de una amplia representación geográfica y de su capacidad y su experiencia personales; desempeñarán su cargo por un período de tres años correspondientes a tres años civiles. Los/as miembros cesarán por rotación en sus funciones y serán reelegibles. Los/as tres expertos/as financieros/as no podrán cesar en sus cargos simultáneamente. La Asamblea General nombrará a los/as miembros de la Comisión Consultiva en el período ordinario de sesiones que preceda inmediatamente a la expiración del mandato de los/as miembros o, caso de producirse vacantes, en el siguiente período de sesiones.

Artículo 157⁴⁶

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tendrá a su cargo el examen técnico del presupuesto por programas de las Naciones Unidas y ayudará en sus tareas a la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión). Al comienzo de cada período ordinario de sesiones en el que haya de examinarse el proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente, presentará a la Asamblea General un informe detallado sobre el proyecto de presupuesto por programas para dicho bienio. Presentará también, en las ocasiones especificadas en las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁴⁷, un informe sobre las cuentas de las Naciones Unidas y de todas las entidades de las Naciones Unidas respecto de las cuales el/la Secretario/a General tiene responsabilidad administrativa. Examinará, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a arreglos financieros y presupuestarios con esos organismos. Desempeñará asimismo cualesquiera otras funciones que le sean asignadas en virtud del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

Artículo 159⁴⁸

Los/as miembros de la Comisión de Cuotas, entre ~~los cuales quienes~~ no deberá haber dos nacionales de un mismo Estado, ~~serán escogidos se elegirán~~ a base de una amplia representación geográfica y de su capacidad y su experiencia personales; desempeñarán su cargo por un período de tres años correspondientes a tres años civiles. Los/as miembros cesarán por rotación en sus funciones y serán reelegibles;

⁴⁴ Véase la introducción, párrs. 23, 35, 40 y 60.

⁴⁵ Véase la introducción, párrs. 23 y 40. Véase también, en relación con la distribución de puestos entre los grupos regionales, la introducción, párr. 60.

⁴⁶ Véase la introducción, párr. 40.

⁴⁷ Resoluciones 67/246 y ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.

⁴⁸ Véase la introducción, párr. 41.

La Asamblea General nombrará a los/as miembros de la Comisión de Cuotas en el período ordinario de sesiones que preceda inmediatamente a la expiración del mandato de los/as miembros o, caso de producirse vacantes, en el siguiente período de sesiones.

Anexo II

Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, preparado de conformidad con la resolución 77/335

Nota explicativa de las Copresidencias del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General

1. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 77/335 de la Asamblea General, las Copresidencias, con la asistencia de la Secretaría, han elaborado el cuadro sinóptico actualizado, que someten a la consideración de los Estados Miembros. El presente cuadro sinóptico se ha actualizado a fin de reflejar los progresos realizados desde que se aprobó la resolución 77/335.
3. Las Copresidencias, con la asistencia de la Secretaría, recabaron información actualizada, cuando les fue posible, de las entidades responsables de la aplicación.
4. En la versión actualizada del cuadro sinóptico se mantiene la siguiente estructura en dos partes:
 - a) La primera parte contiene las disposiciones que no se han aplicado, a fin de centrarse en su seguimiento;
 - b) La segunda parte contiene las disposiciones que ya han sido aplicadas, tanto las que requerían medidas de carácter puntual como las que debían aplicarse de manera continuada, a fin de no perder de vista los logros anteriores y como base para la comparación y el aprendizaje basado en la experiencia.
5. El cuadro sinóptico no es definitivo y los Estados Miembros pueden modificarlo en cualquier momento por conducto del Grupo de Trabajo Especial.

Parte I

Disposiciones que requieren seguimiento

Número	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
1.	77/335 , párr. 9	Reconoce la importancia de fortalecer la memoria institucional de su proceso de revitalización, incluido el Grupo de Trabajo Especial, y de reforzar la base para las deliberaciones en sus futuros períodos de sesiones y solicita a la Secretaría que desarrolle un repositorio consultable en línea de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial que incluya sus anteriores informes y los cuadros sinópticos publicados desde el sexagésimo segundo período de sesiones.	Secretaría	Pendiente de aplicación.

Grupo temático I: función y autoridad de la Asamblea General

Número	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
C. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad (véase también la parte II)				
2.	60/286 , anexo, párr. 7 <i>También en:</i> 59/313 , párr. 2 d); y 58/126 , anexo, secc. A, párr. 2	Invita al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta, presente periódicamente a la Asamblea General para su consideración informes especiales de carácter temático sobre cuestiones de interés internacional del momento.	Estados Miembros (Consejo de Seguridad)	Se han publicado informes especiales de conformidad con la resolución 76/262 de la Asamblea General. Además, en las evaluaciones mensuales del Presidente del Consejo de Seguridad se tratan los temas especiales.

Grupo temático II: métodos de trabajo

<i>Número</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
F. Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones (véase también la parte II)				
3.	77/335 , párr. 45 <i>También en:</i> 60/286 , anexo, párr. 23 58/126 , anexo, secc. B, párr. 5	Recomienda que, para que se apliquen de manera efectiva y tengan mayor impacto político, sus resoluciones deben ser breves, sobre todo las partes del preámbulo, y centrarse más en los párrafos orientados hacia la adopción de medidas.	Estados Miembros	Deben aplicarla los Estados Miembros, teniendo presente el derecho soberano de todos los Estados Miembros a presentar propuestas en el contexto del Reglamento de la Asamblea General.

Parte II

Disposiciones que ya se aplicaron o que se siguen aplicando

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
4. 77/335 , párr. 10	Solicita al Grupo de Trabajo Especial que en el septuagésimo octavo período de sesiones examine si el formato, el nombre y el mandato del Grupo, entre otras cosas las discusiones sobre la armonización de los programas, siguen siendo idóneos y estudie otras opciones para reforzar su labor.	Estados Miembros (Grupo de Trabajo Especial)	Debatida en el septuagésimo octavo período de sesiones. Se formuló la propuesta de revisar el nombre para expresar la frecuencia prevista de las reuniones y el mandato establecido. También se sugirió reducir la frecuencia de las reuniones y condensar los temas, en función de su pertinencia y según el calendario.

Grupo temático I: función y autoridad de la Asamblea General

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con la función y la autoridad de la Asamblea General			
5. 77/335 , párr. 27 <i>También en:</i> 77/335 , párr. 11; 75/325 , párr. 9; 73/341 , párr. 7; 72/313 , párr. 6; 71/323 , párr. 6; 70/305 , párr. 6; 69/321 , párr. 6; 68/307 , párr. 6; 66/294 , párr. 4; 65/315 , párr. 4; 64/301 , párr. 4; 60/286 , anexo, párr. 1; y 59/313 , párr. 2 b)	Reconoce las funciones, los poderes y el papel que le corresponden en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta, sin perjuicio alguno de las funciones y los poderes del Consejo de Seguridad establecidos en el Artículo 24 de la Carta.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada. En el programa de la Asamblea General hay varios temas que corresponden al epígrafe “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Desde que se aprobó esta disposición, se han celebrado sesiones plenarias en los períodos extraordinarios de sesiones de emergencia décimo y undécimo.
6. 77/335 , párr. 30	Subraya la necesidad permanente de fomentar la interacción entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de conformidad con sus mandatos respectivos, y la necesidad de que los Estados Miembros tengan mayor acceso a información práctica y a la memoria institucional, y solicita a la Presidencia de la Asamblea que, con el apoyo de la Secretaría y	Presidencia de la Asamblea General	Pendiente.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, considere la posibilidad de facilitar, con los recursos disponibles, un manual digital o resúmenes accesibles sobre prácticas anteriores, datos y recomendaciones para el cumplimiento de las funciones y poderes de la Asamblea establecidos en el Capítulo IV de la Carta.		
7. 77/335 , párr. 6 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 8; 73/341 , párr. 18; 72/313 , párr. 10; 71/323 , párr. 10; 70/305 , párr. 10; y 69/321 , párr. 10	Reitera su decisión de celebrar cada año, durante los trabajos del Grupo de Trabajo Especial, un diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría, como se dispone en la resolución 71/323 , de 8 de septiembre de 2017, y pone muy de relieve la importancia de dar seguimiento a las cuestiones planteadas durante ese diálogo con el fin de mejorar la cooperación de la Secretaría con las Misiones Permanentes y la difusión de esas medidas de seguimiento entre las Misiones Permanentes.	Grupo de Trabajo Especial	El Grupo de Trabajo ha organizado un diálogo interactivo entre las misiones permanentes y la Secretaría en todos los períodos de sesiones desde el septuagésimo segundo.
8. 72/313 , párr. 11 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 11	Reitera su decisión de que se celebren periódicamente diálogos temáticos en el marco de la labor del Grupo de Trabajo Especial.	Grupo de Trabajo Especial	Aplicada de manera continuada.
9. 72/313 , párr. 12 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 12	Invita a los Estados Miembros a que presenten, por conducto de los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial, y antes de que se celebre el diálogo interactivo y amplio, cuestiones concretas respecto de las medidas que podría tener que adoptar la Secretaría, y solicita a la Secretaría que proporcione respuestas completas en un plazo razonable sobre las posibles medidas y los obstáculos, si los hubiere, para resolver las cuestiones planteadas.	Grupo de Trabajo Especial	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
10. 72/313 , párr. 13 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 13	Acoge con beneplácito, a este respecto, la participación activa de la Secretaría durante el septuagésimo segundo período de sesiones y, en particular, observa con aprecio el establecimiento de una “ventanilla única” como único punto para solicitar servicios de reuniones, al tiempo que alienta a la Secretaría a que implante mecanismos semejantes para otros servicios prestados.	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Se realiza una exposición informativa para el Grupo de Trabajo Especial en el marco de la actualización general sobre los servicios electrónicos prestados a las delegaciones, habitualmente como parte del diálogo interactivo con las misiones permanentes.

B. Disposiciones relacionadas con la elección de la Presidencia de la Asamblea General, los miembros de la Mesa y los miembros de las mesas de los órganos subsidiarios

11. 71/323 , párr. 43 <i>También en:</i> 70/305 , párr. 30; 69/321 , párr. 29; 68/307 , párr. 22; y 67/297 , párr. 22	Solicita que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea General con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las someta a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a presentar propuestas y prestar desde temprano atención a la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307 , de 10 de septiembre de 2014, figuran las directrices sobre la elección de los Presidentes y los Relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en este contexto.	Grupo de Trabajo Especial, grupos regionales	En el septuagésimo segundo período de sesiones, por recomendación del Grupo de Trabajo Especial, la Asamblea General decidió establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los períodos de sesiones septuagésimo cuarto a octogésimo tercero (resolución 72/313 , párr. 48), que figura en el anexo de la resolución.
--	---	--	---

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
12. 72/313 , párr. 50 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 44	Sigue alentando a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de las Presidencias y la composición de las mesas de las Comisiones Principales, así como en las Vicepresidencias de la Asamblea General, según proceda.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.
13. 70/305 , párr. 31 <i>También en:</i> 69/321 , párr. 30	Alienta a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de los presidentes de las Comisiones Principales y en el puesto del Presidente de la Asamblea General.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.
14. 72/313 , párr. 48	Decide establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los próximos diez períodos de sesiones de la Asamblea General, a saber, del septuagésimo cuarto al octogésimo tercero, que figura en el anexo de la presente resolución.	Asamblea General, grupos regionales	Aplicada de manera continuada.
15. 72/313 , párr. 49	Decide también preparar los arreglos relativos a la rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los siguientes períodos de sesiones a más tardar en su octogésimo segundo período de sesiones.	Grupo de Trabajo Especial, grupos regionales	Se aplicará a más tardar en el octogésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.
16. 68/307 , párr. 21	Decide reiterar el acuerdo provisional aprobado en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013, en la que recomendaba el plan para la rotación de los Presidentes de las Comisiones Principales para los próximos cinco períodos de sesiones, a saber, del sexagésimo noveno al septuagésimo tercer período de sesiones, así como las directrices sobre la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales que figuran en el anexo de la presente resolución.	Asamblea General, grupos regionales	Aplicada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
17. 58/126 , anexo, secc. B, párr. 9	De conformidad con los apartados a) y c) del párrafo 2 de la resolución 56/509, la Asamblea General elige al Presidente de la Asamblea, los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en el cual estos ejercerán sus funciones. A fin de promover una mejor planificación y preparación de la labor de las Comisiones Principales, todos los integrantes de sus Mesas se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.
18. 77/335 , párr. 42	Acoge con beneplácito que, en el empeño por promover la paridad de género, cada vez se presenten más candidaturas de mujeres para puestos de sus órganos subsidiarios y alienta a los Estados Miembros a que continúen esa práctica.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.

C. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad (véase también la parte I)

19. 72/313 , párr. 17 <i>También en:</i> 69/321 , párr. 13; 68/307 , párr. 11; 67/297 , párr. 10; 66/294 , párr. 11; 65/315 , párr. 10; 64/301 , párr. 9; 60/286 , anexo, párr. 4; y 58/126 , anexo, secc. A, párr. 3	Encomia las mejoras de la calidad del informe anual que el Consejo de Seguridad presenta a la Asamblea General, en particular las que se proponen en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad, y acoge con beneplácito la disposición del Consejo a seguir considerando otras sugerencias para mejorar el informe anual.	Consejo de Seguridad	Aplicada de manera continuada. Véanse las notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad que figuran en los documentos S/2015/944 y S/2017/507 . En relación con las medidas que figuran en las notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fechas 26 de julio de 2010 (S/2010/507) y 5 de junio de 2012 (S/2012/402), puede que las Presidencias deseen organizar intercambios de opinión interactivos y oficiosos con la totalidad de los miembros antes de la aprobación del informe.
20. 60/286 , anexo, párr. 5 <i>También en:</i>	Al hacer la evaluación de las deliberaciones relativas al informe anual del Consejo de Seguridad que se pide en el párrafo 12 del anexo de la	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada. La Presidencia de la Asamblea General hace la declaración de

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
58/126, anexo, secc. A, párr. 4; y 51/241, anexo, párr. 12	resolución 51/241, el Presidente informará a la Asamblea General de su decisión sobre la necesidad de seguir examinando el informe del Consejo, incluso en lo que se refiere a la convocación de consultas oficiosas, sobre la necesidad y el contenido de las medidas que la Asamblea podría adoptar sobre la base de las deliberaciones, así como sobre cualquier asunto que se haya de señalar a la atención del Consejo.		apertura y la recapitulación de clausura del debate.
21. 60/286, anexo, párr. 6 También en: 59/313, párr. 2 e)	Invita al Consejo de Seguridad a que periódicamente ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado o prevea adoptar para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea.	Estados Miembros, Consejo de Seguridad	Aplicada de manera continuada. La información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad se transmite durante las reuniones con la Presidencia de la Asamblea General y también se incluye en las evaluaciones mensuales de la Presidencia del Consejo de Seguridad. Véase también la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2015/944).
22. 59/313, párr. 2 c) También en: 59/313, párr. 2 f)	Examinar los informes anuales y los informes especiales del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 15 y el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, mediante debates sustantivos e interactivos.	Asamblea General	Véase más arriba.
23. 51/241, anexo, párr. 11	El tema del programa titulado “Informe del Consejo de Seguridad” deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General.	Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
24. 51/241, anexo, párr. 14	Deberá distribuirse el pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad para información de los miembros de la Asamblea General.	Consejo de Seguridad	Aplicada de manera continuada. El programa de trabajo se publica en el sitio web del Consejo de Seguridad.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
25. 51/241 , anexo, párr. 13	El examen del tema del programa no se dará por concluido, sino que se mantendrá abierto para que se puedan celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario.	Estados Miembros (Asamblea General)	Aplicada de manera continuada.
26. 77/335 , párr. 24 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 22; 73/341 , párr. 17	Solicita a su Presidencia que siga programando sus sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y al informe del Consejo de Seguridad en estrecha coordinación con el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad a fin de evitar que se solapen con otros actos importantes y conexos celebrados el mismo día, entre los que cabe destacar la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, para que los debates sobre estos importantes informes dejen de sostenerse de manera superficial.	Presidencia de la Asamblea General, Presidencia del Consejo de Seguridad	Véase S/2019/997 .

D. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo Económico y Social

27. 60/286 , anexo, párr. 8 <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 15	Invita al Consejo Económico y Social a que siga preparando su informe a la Asamblea General de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea, procurando que sea más conciso y orientado a la acción, para lo cual hará hincapié en las esferas críticas que requieran la adopción de medidas por la Asamblea y, según corresponda, hará recomendaciones concretas para su examen por los Estados Miembros.	Estados Miembros (Consejo Económico y Social)	Aplicada de manera continuada.
---	---	---	--------------------------------

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
E. Disposiciones relacionadas con el informe anual de la Corte Internacional de Justicia			
28. 51/241 , anexo, párr. 16	El informe de la Corte Internacional de Justicia deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General. La Asamblea seguirá apoyando la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de la Organización, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea continuará también fomentando el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional.	Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
F. Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas			
29. 77/335 , párr. 3 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 3; 74/303 , párr. 2; 73/341 , párr. 3; 72/313 , párr. 2; 71/323 , párr. 2; 70/305 , párr. 2; 69/321 , párr. 2; 68/307 , párr. 2; y 67/297 , párr. 16	Solicita a la Secretaría que siga actualizando de manera periódica, igualitaria y eficaz en función de los costos, con los recursos disponibles, la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General en los seis idiomas oficiales y su contenido sustantivo, entre otros medios aprovechando capacidades existentes, como por ejemplo la automatización de la traducción, asegurando al mismo tiempo la fidelidad de las traducciones, acoge con beneplácito los esfuerzos ya realizados en este sentido y alienta a la Secretaría a que los redoble.	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, Departamento de Comunicación Global	Aplicada de manera continuada. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente al Departamento de Comunicación Global información actualizada para que se publique en el sitio web de las Naciones Unidas.
30. 77/335 , párr. 31 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 24; 73/341 , párr. 20; 72/313 , párr. 18; 71/323 , párr. 18; 70/305 , párr. 14; 69/321 , párr. 14; 68/307 , párr. 12; 67/297 , párr. 11; 66/294 , párr. 22; 65/315 , párr. 18; 64/301 , párr. 20; 63/309 , párr. 8;	Solicita al Departamento de Comunicación Global de la Secretaría y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que sigan adoptando medidas para proporcionar al público información precisa, imparcial, amplia, equilibrada, oportuna y accesible sobre las tareas y responsabilidades de la Asamblea General durante todo su período de sesiones en los seis idiomas oficiales y, con los recursos disponibles, en tantos idiomas no oficiales y	Secretaría, Departamento de Comunicación Global	El Departamento de Comunicación Global da cobertura a la labor de la Asamblea General, sus Comisiones Principales y todos los órganos subsidiarios principales, tanto en los seis idiomas oficiales como en hindi, portugués y suajili. El Departamento publica boletines de prensa detallados en francés e inglés sobre todas las sesiones de la Asamblea General, sus Comisiones

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
60/286, anexo, párr. 14; y 58/126, anexo, secc. A, párr. 8	plataformas como sea posible y solicita al Secretario General y la Presidencia de la Asamblea que sigan esforzándose por que no se menoscabe el multilingüismo, a fin de aumentar la conciencia pública y la comprensión del papel, la labor y las decisiones de la Asamblea.		Principales y sus órganos subsidiarios. La carpeta de prensa anual sobre la Presidencia entrante de la Asamblea General se produce en formato digital en los seis idiomas oficiales y en varios idiomas no oficiales. El Departamento facilita a emisoras de todo el mundo las transmisiones completas y en directo de las sesiones de la Asamblea y las conferencias de prensa conexas. A través de su programa informativo semanal dirigido a la comunidad de organizaciones no gubernamentales, el Departamento destaca las cuestiones examinadas por la Asamblea. La red mundial de centros de información de las Naciones Unidas presta apoyo en materia de comunicaciones a las Presidencias de la Asamblea General durante sus misiones oficiales a los países en que trabajan. Los centros también realizan actividades de información pública para dar a conocer mejor la labor de la Asamblea General. El Departamento dispone la adscripción periódica de un funcionario del Cuadro Orgánico para que preste apoyo en materia de comunicaciones a la Presidencia de la Asamblea General.
31. 77/335, párr. 32	Observa con aprecio los progresos logrados para automatizar la publicación de información sobre su labor, incluida la lista de resoluciones, y solicita al Departamento de Comunicación Global, en colaboración con el Departamento de la Asamblea	Secretaría	El 19 de febrero de 2024, la Secretaría anunció el lanzamiento limitado de iGov (igov.un.org), portal sobre la labor de los órganos intergubernamentales que es la interfaz pública de e-deleGATE. El portal da acceso a información sobre

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
	General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría, que siga estudiando nuevas formas de difundir información de ese tipo, con los recursos disponibles.		reuniones oficiales y oficiosas de órganos intergubernamentales.
32. 66/294, párr. 14 También en: 60/286, anexo, párr. 15	Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General, reafirma el párrafo 15 de la resolución 60/286 y decide que los anuncios sobre los trabajos de los órganos principales de las Naciones Unidas aparezcan en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> en el orden establecido en el Artículo 7 de la Carta.	Secretaría	Aplicada de manera continuada.
33. 60/286, anexo, párr. 16	Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz.	Presidencia de la Asamblea General, Secretario General	Aplicada de manera continuada. La Presidencia de la Asamblea General organiza periódicamente exposiciones informativas para los representantes de la sociedad civil.

G. Disposiciones relacionadas con la cooperación de la Asamblea General con la sociedad civil y otros interlocutores

34. 77/335, párr. 41	Expresa reconocimiento a sus Presidencias en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo por convocar a la Junta Consultiva sobre Igualdad de Género y la Plataforma de Mujeres Líderes de la Asamblea General y alienta a que se prosiga con estas iniciativas en futuros períodos de sesiones de la Asamblea General.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
----------------------	--	------------------------------------	--------------------------------

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
35. 71/323 , párr. 14 <i>También en:</i> 70/305 , párr. 11; 69/321 , párr. 11; 68/307 , párr. 9; y 60/286 , anexo, párr. 12	Reafirma la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su Reglamento.	Asamblea General	Aplicada de manera continuada. Por ejemplo, se celebran audiencias interactivas oficiosas con la sociedad civil en el marco de los preparativos de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General, de conformidad con las respectivas resoluciones aplicables sobre las modalidades de cada reunión. La Presidencia del Grupo de los 20 informa periódicamente a la Asamblea General sobre sus actividades recientes.
36. 60/286 , anexo, párr. 13	Insta, según proceda, a la constante cooperación entre la Asamblea General y los parlamentos nacionales y regionales, en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria.	Asamblea General	Aplicada de manera continuada.

H. Disposiciones relacionadas con la organización de los trabajos

37. 77/335 , párr. 19	Insta a los Estados Miembros a que, cuando consideren establecer nuevos mandatos para reuniones de la Asamblea General, tengan en cuenta las reuniones por mandato que ya existen y, en ese sentido, solicita a la Secretaría que informe a los Estados Miembros sobre todas las reuniones previstas por mandato que se solapen en cuanto a la fecha o el tema, con el objeto de reducir al mínimo el número de reuniones de alto nivel, temáticas y conmemorativas.	Estados Miembros, Secretaría	Cuando los Estados Miembros consideran la posibilidad de establecer nuevos mandatos para reuniones de la Asamblea General, la Secretaría los asesora al respecto.
38. 77/335 , párr. 20	Solicita a la Secretaría que señale a su atención y la de sus órganos subsidiarios los solapamientos con reuniones de alto nivel de la Asamblea General antes de adoptar medidas sobre propuestas que encomienden la celebración de reuniones de la Asamblea en fechas concretas y que, cuando se programen consultas oficiosas, recomiende a	Secretaría	La Secretaría señala a la atención de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios los solapamientos con reuniones de alto nivel de la Asamblea leyendo una declaración oral. La Secretaría informa a las copresidencias y los cofacilitadores en consecuencia.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	los copresidentes y cofacilitadores designados por la Presidencia de la Asamblea que también tengan en cuenta esa orientación en caso de que esas reuniones o consultas se solapen con otras reuniones de la Asamblea ya previstas.		
39. 72/313 , párr. 51 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 45	Decide seguir examinando, en el marco del Grupo de Trabajo Especial, el posible concepto y alcance de unas directrices que rijan las campañas electorales emprendidas por los Estados Miembros, a fin de mejorar las normas de transparencia y equidad.	Grupo de Trabajo Especial	Aplicada en sus períodos de sesiones septuagésimo segundo y septuagésimo tercero.
40. 55/285 , anexo, párr. 19 <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 28	A fin de aplicar plenamente el párrafo 28 del anexo de la resolución 51/241 , se alienta al Presidente de la Asamblea General a utilizar más ampliamente los servicios de facilitadores, cuando proceda.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
41. 77/335 , párr. 21	Alienta enérgicamente a su Presidencia a que, con el apoyo de los miembros, logre la paridad de género entre todos los copresidentes y cofacilitadores designados para procesos intergubernamentales, así como entre los oradores invitados y los panelistas de todas las reuniones de la Asamblea General.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
42. 77/335 , párr. 22	Alienta a su Presidencia a que mantenga la práctica de seleccionar un representante de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo cuando se designen dos copresidentes o cofacilitadores y la alienta enérgicamente a que trate de conseguir el equilibrio geográfico entre los oradores invitados y los panelistas de todas las reuniones de la Asamblea General.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
43. 77/335 , párr. 23	Invita a su Presidencia a que publique el resultado de los esfuerzos encaminados a aplicar los párrafos 21 y 22 en un	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	formato consolidado en el sitio web de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General.		
44. 77/335 , párr. 39	Expresa su reconocimiento a su Presidencia en el septuagésimo séptimo período de sesiones por haber fortalecido el papel de la Mesa mediante la celebración de reuniones oficiosas destinadas a promover una coordinación y colaboración estrechas entre los copresidentes y cofacilitadores designados de diferentes procesos intergubernamentales y la alienta a que mantenga esta práctica en futuros períodos de sesiones.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
45. 51/241 , anexo, párr. 27	La Asamblea General es el más alto órgano político de composición universal de la Organización. El examen de temas del programa directamente en sesiones plenarias deberá reservarse a cuestiones urgentes o a cuestiones de suma importancia política, habida cuenta de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del anexo I de la resolución 48/264 .	Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
46. 51/241 , anexo, párr. 28	Para que haya un proceso sistemático y transparente de participación de las delegaciones en las deliberaciones sobre las medidas que se han de adoptar acerca de temas examinados directamente en sesiones plenarias, el Presidente de la Asamblea General deberá evaluar el debate celebrado en sesiones plenarias.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
47. 51/241 , anexo, párr. 29	La Secretaría, en consulta con el Presidente, se encargará de que se conceda prioridad a la disponibilidad de salas y servicios de conferencias para facilitar las consultas.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
48. 72/313 , párr. 39	Exhorta a todos los funcionarios que presiden o facilitan los procesos intergubernamentales que traten de llevar a cabo	Personas que presiden o facilitan los procesos intergubernamentales	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	negociaciones oficiosas durante el horario de trabajo habitual, a fin de permitir la participación activa y constructiva de todas las Misiones Permanentes en la labor de las Naciones Unidas.		
49. 77/335 , párr. 55	Solicita a la Secretaría que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, celebre una sesión informativa en la que evalúe las repercusiones de hacer efectiva la fecha de inicio más temprana de la Asamblea General en el septuagésimo octavo período de sesiones y las repercusiones que podría tener un posible cambio de la fecha de inicio para finales de agosto, y decide examinar en el septuagésimo noveno período de sesiones las opciones relativas al adelanto del inicio del período ordinario de sesiones.	Secretaría	Aplicada en el diálogo interactivo con la Secretaría, durante el septuagésimo octavo período de sesiones.

I. Disposiciones relacionadas con los debates temáticos interactivos

50. 77/335 , párr. 18 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 20; 72/313 , párr. 14; 71/323 , párr. 15; 70/305 , párr. 12; 69/321 , párr. 12; 68/307 , párr. 10; 67/297 , párr. 7; 66/294 , párr. 7; 65/315 , párr. 6; 64/301 , párr. 5; 60/286 , anexo, párr. 3; 59/313 , párrs. 3 a) y 12; y 58/126 , anexo, secc. B, párr. 3	Reconoce la utilidad de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones actuales de gran importancia para la comunidad internacional, pide que se racionalicen esos debates para garantizar la asistencia de participantes de alto nivel, exhorta a su Presidencia a que tenga presente el programa ordinario de la Asamblea General, así como la necesidad de facilitar la participación de todos los países e insta a los Estados Miembros a que se abstengan de encomendar la celebración de sesiones recurrentes de alto nivel y conmemorativas siempre que sea posible y a que consideren la posibilidad de introducir límites temporales, sujetos a examen, también en el caso de las que ya figuran en mandatos anteriores.	Presidencia de la Asamblea General, Estados Miembros	Aplicada de manera continuada. La Presidencia de la Asamblea General hace periódicamente un anuncio preliminar de su intención de celebrar debates temáticos interactivos, por ejemplo, durante su discurso de aceptación al ser elegida. Posteriormente, informa a los Estados Miembros por carta sobre el formato y el programa de los debates temáticos previstos. Las conclusiones de los debates se publican en el sitio web de la Presidencia de la Asamblea. El sitio web de la Presidencia de la Asamblea General incluye una lista de los debates temáticos celebrados durante cada período de sesiones.
---	--	--	---

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
51. 72/313 , párr. 16 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 16	Solicita a la Presidencia de la Asamblea General que limite las reuniones de alto nivel a las cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, teniendo presente el interés del conjunto de los Estados Miembros y prestando especial atención a los más vulnerables, sin dejar de alentar la asignación a las seis Comisiones Principales de los eventos de carácter estrictamente sectorial o temático.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
52. 72/313 , párr. 45 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 39	Solicita a la Presidencia de la Asamblea General que, para aumentar la transparencia, adjunte la lista de oradores en los debates temáticos de alto nivel organizados por ella al resumen de esos eventos.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.

J. Disposiciones relacionadas con la cooperación entre los órganos principales

53. 72/313 , párr. 8 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 8; 70/305 , párr. 8; 69/321 , párr. 8; 68/307 , párr. 8; 66/294 , párr. 10; 65/315 , párr. 9; 64/301 , párrs. 7 y 8; 60/286 , anexo, párr. 2; 58/126 , anexo, secc. A, párr. 6; 55/285 , anexo, párr. 21; y 51/241 , anexo, párr. 43	Reafirma que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, y, a ese respecto, destaca la importancia de asegurar que siga aumentando la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría, en particular con el Secretario General.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada. La Presidencia de la Asamblea General se reúne periódicamente con la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Secretario General y la Presidencia del Consejo Económico y Social.
54. 58/126 , anexo, secc. A, párr. 5	El Presidente del Consejo de Seguridad deberá seguir informando periódicamente al Presidente de la Asamblea General sobre la labor del Consejo. Quizás el Presidente de la Asamblea desee informar a los Estados Miembros de las cuestiones de fondo abordadas en esas reuniones.	Presidencia del Consejo de Seguridad, Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada. La Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad mantienen reuniones mensuales.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
K. Disposiciones relacionadas con la aplicación y el seguimiento de las resoluciones			
55.	75/325, párr. 6 <i>También en:</i> 74/303, párr. 5; 73/341, párr. 5; 72/313, párr. 4; 71/323, párr. 4; 70/305, párr. 4; 69/321, párr. 4; 68/307, párr. 4; 67/297, párr. 3; 66/294, párr. 3; 65/315, párr. 3; y 64/301, párr. 3	Decide además que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que figura en el anexo del informe del Grupo presentado en el septuagésimo quinto período de sesiones (A/75/973) y que, tras ese examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará a los informes que han de presentarse en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo de la Asamblea e indique en ellos por separado las disposiciones pertinentes que no se hayan aplicado y los motivos correspondientes.	Asamblea General (Grupo de Trabajo Especial) Aplicada de manera continuada.
56.	77/335, párr. 8 <i>También en:</i> 75/325, párr. 7; 73/341, párr. 6; 72/313, párr. 5; 71/323, párr. 5; 70/305, párr. 5; 69/321, párr. 5; 68/307, párr. 5; 67/297, párr. 3; 66/294, párr. 3; 65/315, párr. 3; y 64/301, párr. 3	Solicita al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hubieran confiado a la Secretaría y estuvieran todavía sin aplicar, indicando los problemas y motivos que lo justifiquen, para que el Grupo de Trabajo Especial la examine en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno.	Secretario General Se presenta información actualizada en este cuadro sinóptico.
57.	72/313, párr. 19 <i>También en:</i> 71/323, párr. 19; 70/305, párr. 15; y 69/321, párr. 15	Solicita al Secretario General que, en relación con los temas pertinentes del programa, señale a la atención de los Estados Miembros las limitaciones que le hayan impedido aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General dirigidas a la Secretaría.	Secretario General Aplicada de manera continuada. Los informes del Secretario General publicados con arreglo a los mandatos intergubernamentales reflejan todos los aspectos de su aplicación.
58.	59/313, párr. 1	Subraya la necesidad de demostrar voluntad política para asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.	Estados Miembros Aplicada de manera continuada. En la disposición no se solicita ninguna medida específica.

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
59. 58/126 , anexo, secc. A, párr. 9	Los Estados Miembros y la Secretaría deberán considerar qué iniciativas se podrían adoptar para mejorar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, como la oportuna entrega de aportes a los informes del Secretario General y la ejecución de propuestas que faciliten el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.	Estados Miembros, Secretario General	Se envían de forma continuada comunicaciones del Secretario General a los Estados Miembros para solicitar información pertinente.

Grupo temático II: métodos de trabajo

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con el Reglamento de la Asamblea General			
60. 72/313 , párr. 47	Solicita al Secretario General que le presente en su septuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre las posibles fechas alternativas para el inicio de su período ordinario de sesiones y sus consecuencias financieras y logísticas, así como sobre las posibles ventajas y desventajas de las distintas opciones, partiendo de la premisa de que los cambios no afectarán al comienzo del debate general en septiembre.	Secretario General	El informe del Secretario General titulado “Apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/73/723) se publicó antes de la primera reunión del Grupo de Trabajo. La Asamblea General tomó nota del informe en su resolución 73/341 (párr. 38).
61. 77/335 , párrs. 43 y 51 También en: 75/325 , párrs. 46 y 48; 73/341 , párr. 31; 72/313 , párrs. 61 y 62; y 71/323 , párrs. 54 y 55	Reitera la necesidad de elaborar el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> en los seis idiomas oficiales, en estricto cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de la Asamblea General, y en ese sentido pone de relieve la importancia de ampliar la información publicada en el <i>Diario</i> en esos idiomas, reitera su solicitud al Secretario General de que informe anualmente al Grupo de Trabajo Especial sobre los progresos alcanzados a ese respecto y solicita a la	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Se celebran sesiones informativas como parte del diálogo interactivo entre las misiones permanentes y la Secretaría.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	Secretaría que siga estudiando opciones sin costo adicional a tal efecto.		
62. 72/313 , párr. 55	Toma nota de la introducción de las actualizaciones en tiempo real sobre la cancelación y el aplazamiento de las reuniones, y solicita que se mantenga esta práctica con nuevas mejoras, en particular con la incorporación de la posibilidad de suscribirse a los temas pertinentes del programa, de modo que los suscriptores reciben notificaciones automáticas sobre su situación.	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Aplicada de manera continuada.
63. 60/286 , anexo, párr. 24 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 50; y 59/313 , párr. 14	Pide al Secretario General que publique un texto refundido del Reglamento de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales, en versión impresa y en línea.	Secretario General	La versión consolidada del Reglamento (A/520/Rev.20) se puede consultar en formato impreso y en línea.
64. 60/286 , anexo, párr. 24	Pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización.	Secretario General, Oficina de Asuntos Jurídicos	Aplicada.
65. 77/335 , párr. 51 <i>También en:</i> 72/313 , párrs. 58 y 59; 71/323 , párrs. 51 y 52; 70/305 , párr. 33; y 68/307 , párr. 24	Reconoce los progresos realizados en el archivado de declaraciones pasadas y solicita a la Secretaría que siga dando libre acceso a todos los documentos cargados en PaperSmart y su sustituto, el módulo eStatements del <i>Diario de las Naciones Unidas</i> , y en la Biblioteca Digital de las Naciones Unidas, y que proporcione materiales en formato accesible.	Secretaría	Aplicada de manera continuada.
66. 72/313 , párr. 60 <i>También en:</i>	Exhorta a todos los órganos intergubernamentales competentes a que sigan	Comisiones principales, órganos	Aplicada.

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
71/323, párr. 53	examinando la necesidad de los resúmenes de sus reuniones y otros anuncios que figuran en el <i>Diario</i> , así como el correspondiente contenido, y adopten las medidas necesarias para dotar al <i>Diario de las Naciones Unidas</i> de un formato más racionalizado.	subsidiarios de la Asamblea General	
67. 72/313, párr. 34 También en: 71/323, párr. 32	Recuerda también el artículo 72 del Reglamento de la Asamblea General, y pide que cada orador respete estrictamente los límites de tiempo establecidos en la Asamblea, cuando proceda, teniendo presente que todos los oradores tendrán la misma oportunidad de formular sus declaraciones en el tiempo que se les asigne, conforme se indica en el Reglamento de la Asamblea.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.
68. 72/313, párr. 35 También en: 71/323, párr. 33	Reitera su invitación a los Presidentes de las reuniones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas a que, especialmente cuando se disponga de muy poco tiempo para el debate, se planteen la posibilidad de recomendar el principio de “dar por observados todos los protocolos”, en virtud del cual se alienta a los participantes a abstenerse de enumerar expresiones protocolarias estándar durante sus declaraciones.	Presidencia de la Asamblea General, personas que presiden reuniones, Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.
69. 71/323, párr. 46	Decide enmendar el artículo 92 del Reglamento de la Asamblea General eliminando su segunda oración.	Secretario General	Aplicada (véase A/520/Rev.19).
B. Disposiciones relacionadas con la organización de las reuniones: pleno, Mesa, Comisiones Principales			
70. 72/313, párr. 53	Observa la práctica aplicada durante el procedimiento de escrutinio secreto, según la cual no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos de	Secretaría, Estados Miembros (escrutadores)	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	comunicación en la sala donde se está llevando a cabo el escrutinio, de modo que se garantiza la confidencialidad de las elecciones y la integridad de las votaciones secretas, y solicita que se mantenga esta práctica.		
71. 71/323 , párr. 47	Decide además que los nombres de los candidatos entre los que deben elegir la Asamblea General o las Comisiones Principales se comuniquen a la Secretaría, cuando sea posible, por lo menos 48 horas antes de una elección, a no ser que se indique otra cosa en el reglamento específico por el que se rige la elección en cuestión, y que esos nombres aparezcan impresos en las papeletas electorales, dejando en ellas espacio en blanco para anotar otros nombres, cuando proceda.	Estados Miembros, Secretaría	Aplicada. En su resolución 72/313 , la Asamblea General acogió con beneplácito la aplicación eficaz de los párrafos 47 y 48 de la resolución 71/323 , relativos a la celebración de elecciones en la Asamblea General y las Comisiones Principales (párr. 52).
72. 71/323 , párr. 48	Decide que, el día en que se celebre la elección en la Asamblea General o en las Comisiones Principales, el material de campaña que se distribuya en el Salón de la Asamblea General o en la sala donde las Comisiones celebran sus reuniones se limite a una sola página de información relativa a los candidatos a fin de preservar el decoro de la Asamblea.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada. En su resolución 72/313 , la Asamblea General acogió con beneplácito la aplicación eficaz de los párrafos 47 y 48 de la resolución 71/323 , relativos a la celebración de elecciones en la Asamblea General y las Comisiones Principales (párr. 52).
73. 71/323 , párr. 42 <i>También en:</i> 70/305 , párr. 29	Decide también que, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones de accesibilidad, en todas las sesiones plenarias de la Asamblea General, incluidas las sesiones plenarias de los eventos de alto nivel, la disposición de los asientos de los Estados Miembros seguirá el orden alfabético inglés, comenzando por el nombre del país seleccionado	Presidencia de la Asamblea General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	cada año por sorteo y evitando distinciones entre los Estados Miembros basadas en el rango del jefe de delegación.		
74. 77/335 , párr. 47	Recuerda todas sus resoluciones pertinentes en materia de accesibilidad, incluidas las resoluciones 76/154 , de 16 de diciembre de 2021, 76/273 , de 29 de junio de 2022, 77/189 , de 15 de diciembre de 2022, y 77/240 , de 16 de diciembre de 2022, y alienta a la Secretaría a que mejore la accesibilidad de las Naciones Unidas para las personas y los representantes con discapacidad, en consonancia con los párrafos 33 a 37 de la resolución 73/341 , de 12 de septiembre de 2019.	Secretaría	Se presentó información actualizada como parte del diálogo interactivo en el septuagésimo octavo período de sesiones.
75. 77/335 , párr. 48	Solicita a la Secretaría que establezca un punto de contacto centralizado para gestionar las solicitudes de ajustes razonables y, en ese sentido, que cree un formulario web alojado en e-deleGATE donde registrar esas solicitudes.	Secretaría	Pendiente de aplicación.
76. 77/335 , párr. 49	Solicita también a la Secretaría que haga una evaluación completa de la accesibilidad digital de los documentos de las Naciones Unidas y la informe al respecto en el septuagésimo octavo período de sesiones, incluyendo información actualizada sobre los avances realizados y opciones ejecutables.	Secretaría	Se presentó información actualizada como parte del diálogo interactivo en el septuagésimo octavo período de sesiones.
77. 77/335 , párr. 50	Solicita además a la Secretaría que haga una evaluación de la accesibilidad, también de todas las entradas y salidas, y que en el septuagésimo octavo período de sesiones someta al examen del Grupo de Trabajo Especial información	Secretaría	Se realizó una exposición informativa como parte del diálogo interactivo en el septuagésimo octavo período de sesiones.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	sobre toda consideración específica que impida la accesibilidad de las personas con discapacidad, junto con opciones ejecutables para mejorar la accesibilidad.		
78. 73/341 , párrs. 33, 34, 36 y 37 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 49	33. Decide que en todas sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrán asientos accesibles para los representantes con discapacidad mediante el siguiente proceso: a) Cuando una delegación solicite asiento accesible, se modificará el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pase a ocupar el asiento accesible más cercano al que le corresponda según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán un puesto; b) Cuando haya más de una solicitud de asiento accesible, las delegaciones solicitantes se trasladarán a los asientos accesibles más cercanos a los que les correspondan según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán el número de puestos necesario, sin contar los asientos recién ocupados por las delegaciones solicitantes. 34. Solicita, a este respecto, a la Secretaría que informe a los Estados Miembros lo antes posible de cualquier cambio en la distribución de los asientos de las salas de conferencias. 36. Invita a otros órganos principales de las Naciones Unidas y a sus órganos	Secretaría, Estados miembros (Asamblea General y otros órganos principales de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios)	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	subsidiarios a que para sus reuniones hagan ajustes similares a los que figuran en los párrafos 33 y 34. 37. Solicita a la Secretaría que señale esta decisión a la atención de cualquier Estado, organización o entidad que se proponga organizar una reunión en las Naciones Unidas, y alienta a esos Estados, organizaciones o entidades a que dispongan asientos accesibles en la forma mencionada en los párrafos 33 y 34.		
79. 77/335 , párr. 17 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 19; 72/313 , párr. 44; 71/323 , párr. 38; 70/305 , párr. 26; 69/321 , párr. 27; 68/307 , párr. 18; 67/297 , párr. 18; 66/294 , párr. 20; y 65/315 , párr. 16	Subraya la urgente necesidad de preservar la primacía, la importancia y la práctica asentada del debate general de la Asamblea General, y: a) Destaca la necesidad de limitar el número de actos de alto nivel que se celebren en forma paralela al debate general a aquellos de importancia fundamental que requieran la atención inmediata de los Jefes de Estado y de Gobierno, a fin de facilitar la participación fructífera de todos los países en el debate general; b) Exhorta a su Presidencia, los Estados Miembros, el Secretario General y los jefes y jefas de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta esos aspectos al planificar y coordinar los actos de la semana de alto nivel de septiembre y se guíen por los mandatos existentes acordados por los Estados Miembros; c) Exhorta a los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas a que limiten, a título particular y de forma	Presidencia de la Asamblea General, Presidencias de las Comisiones Principales, Estados Miembros, Secretario General	Aplicada de manera continuada. La Secretaría asume un papel activo asesorando, cuando se le solicite, en las consultas sobre las modalidades de las reuniones plenarias de alto nivel, los debates temáticos de alto nivel y otros eventos programados cerca del debate general, a fin de asegurar una planificación y un aprovechamiento óptimos. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias también realiza habitualmente una exposición informativa para los Estados Miembros sobre los preparativos del debate general y otras reuniones de alto nivel que se celebren cerca de las mismas fechas. Además, la Oficina Ejecutiva del Secretario General ha adoptado un mecanismo interno a fin de optimizar la coordinación de las iniciativas de los departamentos y oficinas de la Secretaría y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
	colectiva, el número de actos celebrados en paralelo al debate general y otras sesiones de alto nivel y alienta a que se celebren consultas oficiosas de forma anticipada a fin de averiguar qué actos tratan asuntos similares, esforzándose por reducir al mínimo los solapamientos, y a que se informe detalladamente a la Secretaría de los actos previstos; d) Invita a los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que se sumen al compromiso voluntario, que figura en el anexo II de la presente resolución, de limitar el número de actos celebrados en paralelo al debate general y solicita a su Presidencia que, cada año, distribuya el compromiso a los Estados Miembros con antelación al debate general y proporcione información sobre los Estados que lo hayan firmado en el sitio web de la Oficina de la Presidencia General; e) Solicita a la Secretaría que prosiga con la práctica de publicar la información sobre actos paralelos que le proporcionen los organizadores en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i>, en los seis idiomas oficiales si los organizadores se los facilitan.		de Conferencias realiza habitualmente una exposición informativa para el personal de categoría superior de otros departamentos sobre la experiencia adquirida y las mejores prácticas en la organización y programación de reuniones de alto nivel.
80. 70/305 , párr. 19 <i>También en:</i> 69/321 , párr. 21; 68/307 , párr. 17; y 67/297 , párr. 17	Acoge con beneplácito la celebración de elecciones para designar a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social unos seis meses antes de que los miembros electos asuman sus responsabilidades, acoge con beneplácito la nota de la Presidencia del Consejo de	Asamblea General	Aplicada de manera continuada. En su resolución 72/313 , la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos del Consejo de Seguridad oportunidades adecuadas de preparar su mandato, y acogió con beneplácito también la nota de

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	Seguridad en la que se invita a los miembros recién elegidos del Consejo de Seguridad a asistir como observadores a algunas de sus reuniones y actividades a partir del 1 de octubre, inmediatamente antes de iniciar su mandato, y acoge con beneplácito también los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos oportunidades adecuadas de preparar su mandato en el Consejo de Seguridad.		la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se invitaba a los miembros recién elegidos del Consejo a asistir como observadores a algunas de sus reuniones y actividades a partir del 1 de octubre, inmediatamente antes de iniciar su mandato (párr. 26).
81. 72/313 , párr. 9 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 9; 70/305 , párr. 9; 69/321 , párr. 9; 66/294 , párr. 9; y 65/315 , párr. 8	Recuerda la práctica del Secretario General de celebrar periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluida su participación en reuniones y eventos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo invita a que persevere en esta práctica.	Secretario General	Aplicada de manera continuada. En las reuniones plenarias oficiosas de la Asamblea General, el Secretario General realiza periódicamente una exposición informativa para los Estados Miembros sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes.
82. 72/313 , párr. 33 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 31; 70/305 , párr. 24; y 69/321 , párr. 25	Recuerda los artículos 153 y 154 del Reglamento de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario General a que velen por que se cumplan esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos.	Presidencias de las Comisiones Principales, Secretario General	Aplicada de manera continuada.
83. 59/313 , párr. 11	Insta enérgicamente a quienes presidan sesiones de la Asamblea General a que inicien esas sesiones puntualmente.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Aplicada de manera continuada por la Secretaría. En su resolución 72/313 , la Asamblea General instó a todos los presidentes y Estados Miembros a que respetaran estrictamente la hora prevista para el inicio de las sesiones de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios (párr. 38).
84. 58/316 , anexo, párr. 1 b)	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y	Aplicada de manera continuada, en la medida de lo posible.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves.	de Gestión de Conferencias	
85. 58/126 , anexo, secc. B, párr. 2	La labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General saldría beneficiada si se programara en dos partes sustantivas durante el período de sesiones. Para que la Asamblea pueda examinar la posibilidad de introducir cambios a ese respecto, con efecto a partir de su sexagésimo período de sesiones, se pide al Secretario General que presente, a más tardar el 1 de febrero de 2004, diversas opciones para que las examine la Mesa, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos intergubernamentales competentes, las distintas localidades en que celebran sus reuniones y el ciclo presupuestario.	Secretario General	Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría distribuyó una nota titulada “Opciones para la reprogramación de las Comisiones Principales de la Asamblea General” (A/58/CRP.3), que la Asamblea General examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483 , pág. 13, y A/62/608 , pág. 7).

C. Disposiciones relacionadas con el debate general

86. 71/323 , párr. 41 <i>También en:</i> 70/305 , párr. 28	Decide que, con tiempo suficiente antes de la apertura de cada uno de los períodos de sesiones de la Asamblea General, ya sean ordinarios o extraordinarios, la Secretaría, en particular sus servicios de protocolo y de seguridad, deberá celebrar conversaciones con todos los Estados Miembros sobre todos los aspectos relacionados con la organización de la serie de sesiones de alto nivel del debate general y de cualesquiera otras actividades que puedan requerir disposiciones especiales de organización.	Secretaría (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, Departamento de Seguridad)	Aplicada de manera continuada. La Secretaría realiza habitualmente una exposición informativa para los Estados Miembros sobre los aspectos organizativos del debate general y también publica una nota informativa antes de la serie de sesiones de alto nivel anual.
87. 72/313 , párr. 46 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 40; 70/305 , párr. 27; 69/321 , párr. 28;	Alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Los debates de alto nivel, temáticos o de otro tipo, organizados por la Presidencia de la Asamblea General se programan normalmente durante el primer semestre del

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
68/307, párr. 19; 57/301, párr. 2; y 51/241, anexo, párrs. 19 y 20 a)	calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General.		año (es decir, durante la continuación del período de sesiones).
88. 72/313, párr. 40 También en: 71/323, párr. 34	Decide seguir examinando maneras de racionalizar el número de eventos paralelos celebrados durante la serie de sesiones de alto nivel del debate general, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar el decoro y la importancia de este, y alienta a que se programen eventos paralelos en la Sede de las Naciones Unidas fuera del horario en que se celebra el debate general.	Grupo de Trabajo Especial, Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.
89. 51/241, anexo, párr. 20 b) a e)	La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios: b) Se invitará a los Estados Miembros a que indiquen tres preferencias en cuanto al turno para hablar ante la Asamblea; c) Se alentará a los Estados Miembros que deseen organizar reuniones de grupos o participar en ellas mientras dure el debate general a que coordinen sus respuestas con la solicitud de preferencias en materia de turnos y a que lo indiquen claramente en sus respuestas; d) La Secretaría deberá preparar una lista de oradores basada en las prácticas existentes y las expresiones de preferencias para atender lo mejor posible a las necesidades de los Miembros; e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Aplicada de manera continuada. La confección de la lista se basa en las expresiones de preferencias, las prácticas existentes y otros criterios (como la solicitud por escrito de un Estado Miembro, el nivel de representación, la participación previa como oradores, el equilibrio de género y la diversidad geográfica, entre otros).

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.		
90. 72/313, párr. 15	Recomienda, a este respecto, a menos que se decida otra cosa, que no se aborden otros temas del programa durante las fechas asignadas para el debate general.	Asamblea General, Secretario General, Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.
D. Disposiciones relacionadas con la dirección de los debates: limitación del tiempo de uso de la palabra			
91. 59/313, párr. 10	Decide que se apliquen limitaciones de tiempo a los discursos pronunciados en el Pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea de conformidad con los artículos 72 y 114 del Reglamento de la Asamblea General.	Estados Miembros, Secretario General, Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
92. 59/313, párr. 13	Invita a los Estados Miembros que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las intervenciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.
93. 51/241, anexo, párr. 22	Fuera del debate general se impondrá un límite de 15 minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.

E. Disposiciones relacionadas con las tecnologías modernas

94. 77/335, párr. 36 También en: 75/325, párr. 27; 74/303, párr. 4	Observa el importante papel que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para que las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, puedan llevar a cabo su labor, destaca la importancia de procurar que	Secretaría	Como parte del diálogo interactivo entre las misiones permanentes y la Secretaría, se organizan exposiciones informativas.
---	---	------------	--

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
	esas tecnologías se utilicen de manera adecuada para que los Estados Miembros puedan participar de manera plena e igualitaria y solicita a la Secretaría que presente, para que el Grupo de Trabajo Especial la examine en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, información sobre el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la labor de la Asamblea, con miras a mejorar el grado de preparación para circunstancias excepcionales.		
95. 77/335, párr. 46 También en: 75/325, párr. 47; 73/341, párr. 32; 72/313, párr. 54; 71/323, párr. 49; 70/305, párr. 32; 69/321, párr. 31; 68/307, párr. 20; 67/297, párrs. 20 y 21; 66/294, párrs. 15 y 23; y 64/301, párr. 19	Reafirma su solicitud del párrafo 47 de la resolución 75/325, relativo a los módulos de e-deleGATE, y: a) Solicita a la Secretaría que consolide los servicios electrónicos prestados a las delegaciones en la plataforma e-deleGATE de manera que se ofrezcan en un único lugar; b) Exhorta a sus órganos subsidiarios a que utilicen, en la medida de lo posible, los módulos de e-deleGATE existentes; c) Solicita a la Secretaría que organice sesiones informativas y demostraciones periódicas para las delegaciones sobre el uso de la plataforma e-deleGATE y otras herramientas en línea que utilizan; d) Solicita también a la Secretaría que informe al Grupo de Trabajo Especial sobre la funcionalidad actual y futura de la plataforma e-deleGATE. Solicita a la Secretaría que siga mejorando, armonizando y unificando los servicios electrónicos que presta a los Estados Miembros en el portal e-deleGATE con miras a crear un espacio completo de trabajo	Estados Miembros, Secretaría	Aplicada de manera continuada. Los servicios de atención a las delegaciones para el pleno y las seis Comisiones Principales se han centralizado mediante la plataforma e-deleGATE. También se utiliza esta plataforma para el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, así como para los órganos intergubernamentales con sede fuera de Nueva York.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	en línea para los delegados en los seis idiomas oficiales que permita economizar costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de los documentos.		
96. 72/313 , párr. 36	Solicita a la Secretaría que se asegure de que en el portal e-deleGATE figuren las listas provisionales de los oradores de las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas a más tardar al final del día hábil anterior a la reunión o conferencia de que se trate.	Secretaría	Aplicada de manera continuada. Las listas provisionales de oradores para las sesiones de la Asamblea General, sus Comisiones Principales y órganos subsidiarios y el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios que utilizan la plataforma e-deleGATE suelen distribuirse mediante anuncios por correo electrónico a más tardar el día anterior. Según se indicó durante el diálogo interactivo celebrado en el septuagésimo sexto período de sesiones, se están haciendo esfuerzos para distribuir algunas listas de oradores a las delegaciones, para que sus miembros no tengan que contactar a la Secretaría en las salas. Las primeras listas de este tipo se están difundiendo a través de la plataforma e-deleGATE y de iGov (igov.un.org), el portal sobre la labor de los órganos intergubernamentales.
97. 77/335 , párr. 52	Observa la utilización de repositorios digitales para fortalecer la memoria institucional de sus órganos subsidiarios, incluido el estado de aplicación de sus resultados, reafirma que los métodos de trabajo de sus órganos subsidiarios son de su respectiva competencia y alienta a esos órganos a que consideren la posibilidad de seguir desarrollando repositorios digitales de ese tipo y a que velen por que sean accesibles, y solicita a la	Órganos subsidiarios de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	Secretaría que preste asistencia a este respecto.		
98. 77/335 , párr. 53	Solicita al Secretario General que, en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, evalúe las opciones ejecutables sometidas al examen de la Asamblea para hacer posible que todos los Estados Miembros inscriban a varios participantes simultáneamente en conferencias y reuniones oficiales de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la opción ya disponible en ese sentido, e informe al respecto.	Secretaría	Se facilitó información actualizada durante el diálogo interactivo con la Secretaría.
99. 72/313 , párr. 42 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 36	Decide que, además del debate general y las reuniones temáticas, se transmitirán en la web el diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría celebrado en el marco del Grupo de Trabajo Especial, que se menciona en el párrafo 10 de la resolución 71/323 .	Departamento de Comunicación Global	Aplicada de manera continuada.
100. 71/323 , párr. 35	Solicita a la Secretaría que proporcione una herramienta que permita a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas cargar y publicar información sobre los eventos paralelos que se organizan en la Sede de las Naciones Unidas durante todo el año.	Secretaría	En su resolución 72/313 , la Asamblea General tomó nota de la posibilidad de que los Estados Miembros publicaran sus eventos paralelos en una sección específica de la versión digital del <i>Diario de las Naciones Unidas</i> (párr. 41).
101. 71/323 , párr. 50	Solicita a la Secretaría que estudie maneras de presentar la información actualizada en tiempo real sobre la cancelación y el aplazamiento de las reuniones, que actualmente aparece en las pantallas de la Sede de las Naciones Unidas, mediante una aplicación para dispositivos electrónicos fácil de usar, y que presente posibles opciones a ese respecto al Grupo de	Secretaría	Aplicada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	Trabajo Especial durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.		
102. 70/305 , párr. 18 <i>También en:</i> 69/321 , párr. 20	Reitera su solicitud al Secretario General de que incluya, en el informe que presentará en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Plan de conferencias”, información sobre la base de la práctica vigente en virtud de la cual los Estados Miembros sufragan los gastos adicionales de la utilización de servicios de conferencias de la Sede de las Naciones Unidas durante horas de oficina.	Secretario General	Aplicada (véase A/71/116 , párr. 19).
103. 66/294 , párr. 24 <i>También en:</i> 65/315 , párr. 19; 64/301 , párr. 21; 63/309 , párr. 9; 60/286 , anexo, párr. 28; 59/313 , párr. 15; y 55/285 , anexo, párr. 24 a)	Decide que el Grupo de Trabajo Especial siga examinando modalidades de votación más rápidas, eficientes y seguras, reitera la necesidad de asegurar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación y solicita a la Secretaría que le presente información actualizada cuando se produzcan nuevos adelantos tecnológicos, en el entendimiento de que la adopción en el futuro de cualquier nuevo sistema de votación requerirá una decisión del plenario de la Asamblea General.	Secretaría, Asamblea General (Grupo de Trabajo Especial)	El Grupo de Trabajo Especial recibe periódicamente información actualizada de la Secretaría cuando se producen nuevos adelantos tecnológicos durante el diálogo interactivo con la Secretaría.
104. 63/309 , párr. 7	Exhorta a los Estados Miembros a que respondan al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sobre la distribución de documentos impresos a las misiones, teniendo en cuenta las	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de esa labor, a fin de mejorar la calidad y la distribución de esos documentos.		
105. 55/285 , anexo, párr. 24 b) y c)	Teniendo en cuenta el apoyo general a este respecto, se solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General, para su examen, propuestas sobre: b) La conexión de las principales salas de conferencias en la Sede a fin de proporcionar a los miembros de las delegaciones y a la Secretaría acceso al Sistema de Archivo de Documentos y a otras bases de datos de la Organización, así como a la Internet, junto con acceso electrónico a los textos de las declaraciones y de los informes y, en el caso de los informes, acceso simultáneo a los textos de estos en todos los idiomas oficiales; c) Otras esferas de trabajo de la Asamblea en que el uso de la tecnología moderna y la tecnología de la información contribuya a mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo.	Secretario General	Aplicada.
106. 51/241 , anexo, párr. 45	Se pide al Secretario General que aplique un plan de tecnología de la información, que prevea diversas opciones, a fin de ofrecer a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y al público en general acceso directo a la documentación e información pertinente de las Naciones Unidas. A menos que la Asamblea General decida otra cosa, seguirán distribuyéndose a las misiones permanentes copias impresas de los documentos, de acuerdo con sus necesidades. Se acogen con	Secretario General	Aplicada. El Sistema de Archivo de Documentos está en pleno funcionamiento y es completamente accesible. Además de las versiones en formato electrónico, se siguen distribuyendo versiones impresas a las misiones permanentes que lo solicitan.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	satisfacción los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Informática del Consejo Económico y Social, pero es preciso seguir haciendo esfuerzos en este sentido, estableciendo plazos concretos, a fin de armonizar y mejorar los sistemas de información de las Naciones Unidas. Todos los países, en particular los países en desarrollo, deben recibir ayuda para que aprovechen al máximo las posibilidades de ese medio de acceso a la información. Deben adoptarse las medidas oportunas para ofrecer capacitación a los delegados. También habría que facilitar en la mayor medida posible el acceso de las delegaciones a ese sistema dentro del recinto de las Naciones Unidas. La información facilitada debería estar disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.		
107. 51/241 , anexo, párr. 46	Se insta al Secretario General a que en su informe sobre la ejecución de los mandatos proporcione información relativa al efecto de las mejoras tecnológicas haciendo una comparación entre los resultados y los objetivos.	Secretario General	Véanse las observaciones relativas a las disposiciones 105 y 106.

F. Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones (véase también la parte I)

108. 77/335 , párr. 44	Invita a los principales patrocinadores de los proyectos de resolución que se someten al examen de las delegaciones a que tengan en cuenta las prácticas de procedimiento aplicadas en períodos de sesiones anteriores a fin de mejorar la eficacia de la labor de la Asamblea General y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social y sus	Estados Miembros, Secretaría	La Secretaría informa a los principales patrocinadores de proyectos de resolución sobre sus directrices para la preparación, el copatrocinio y la presentación de las propuestas que se someten a examen en el pleno de la Asamblea General.
--	--	------------------------------	--

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	órganos subsidiarios, y solicita a la Secretaría que informe a los principales patrocinadores de proyectos de resolución sobre las directrices para la preparación, el copatrocinio y la presentación de las propuestas que se sometan a examen en el pleno de la Asamblea.		
109. 66/294 , párr. 21 <i>También en:</i> 65/315 , párr. 17	Alienta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que sigan celebrando consultas sobre la consolidación de la documentación a fin de evitar la duplicación del trabajo, a que procedan de la manera más disciplinada posible para asegurar que las resoluciones, los informes y otros documentos sean concisos, incluso haciendo referencia a documentos anteriores en lugar de citarlos textualmente.	Estados Miembros, Secretaría	Aplicada de manera continuada. La cuestión se examina con frecuencia en varios organismos intergubernamentales.

G. Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de informes

110. 60/286 , anexo, párr. 29 <i>También en:</i> 59/313 , párr. 16; 58/316 , anexo, párr. 6 c); y 58/126 , anexo, secc. B, párr. 7	Pide al Secretario General que siga aplicando las medidas establecidas en el párrafo 20 de la resolución 57/300 , relativo a la unificación de los informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316 , relativo a la documentación.	Secretario General	En respuesta a la disposición formulada en la resolución 57/300 , la Secretaría emitió una nota titulada “Control y limitación de la documentación” (A/58/CRP.7). Desde que se aprobó la resolución, se han unificado varios informes, en los casos en que ha sido pertinente (A/61/483 , pág. 21, y A/62/608). Las Comisiones Principales examinan periódicamente la cuestión de la unificación de los documentos, en particular al evaluar sus métodos de trabajo en el contexto de la revitalización de la labor de la Asamblea General.
111. 59/313 , párr. 16 <i>También en:</i>	A la luz de la decisión de la Asamblea General de que se reduzca el enorme volumen de documentación que se presenta	Secretario General	En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/300 , la Secretaría publicó una nota titulada “Control y

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
58/316, anexo, párr. 6	a la Asamblea para su examen, contenida en el párrafo 7 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, se pide al Secretario General que: a) Actualice la nota de la Secretaría titulada “Control y limitación de la documentación” (A/58/CRP.7) con arreglo a las disposiciones de la presente resolución; b) Prepare la versión actualizada de la nota de la Secretaría para que la Mesa la examine en consultas abiertas, a fin de que pueda formular recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.		limitación de la documentación” (A/58/CRP.7).
112. 55/285, anexo, párr. 16	Al preparar el memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, la secretaría de la Asamblea, en consulta con los departamentos sustantivos de la Secretaría, debería tratar de lograr sinergias y la integración de los informes.	Secretario General	Aplicada de manera continuada por la Secretaría.

H. Disposiciones relacionadas con la preparación y la publicación de informes

113. 66/294, párr. 21 También en: 59/313, párr. 18; y 49/221 B, párr. 6 c)	Exhorta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que respeten los plazos de presentación existentes para permitir que se procesen puntualmente los documentos que han de examinar los órganos intergubernamentales.	Estados Miembros, Secretaría	Aplicada de manera continuada.
114. 55/285, anexo, párr. 18	Se solicita que el Secretario General aporte otras sugerencias acerca de la forma de acelerar la preparación de los informes y simplificar los calendarios de reuniones. El Secretario General mantendrá informados en forma regular al	Secretario General	En sus memorandos, el Secretario General continúa haciendo recomendaciones sobre la organización de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de temas.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	Presidente de la Asamblea General y a la Mesa acerca de esta cuestión durante los períodos de sesiones de la Asamblea.		
115. 59/313 , párr. 17	Alienta a los Estados Miembros a que, cuando deseen obtener información suplementaria, pidan que se les proporcione esa información oralmente o, si se hace por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares, y recomienda que se utilice más ampliamente esa práctica.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.
116. 55/285 , anexo, párr. 17	Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y observaciones formuladas con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.

I. Disposiciones relacionadas con la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

117. 55/285 , anexo, párr. 14 <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 7	En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241 , el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.	Presidencia de la Asamblea General	De conformidad con la práctica habitual, el Secretario General presenta su memoria al principio del debate general. Por tanto, la Presidencia de la Asamblea General presenta su evaluación en la conclusión del debate general. Las evaluaciones ulteriores de la Presidencia se facilitan tras las sesiones plenarias de la Asamblea General.
118. 51/241 , anexo, párr. 4	La introducción de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería consistir en un resumen ejecutivo en que se destacaran las cuestiones principales.	Secretario General	Aplicada de manera continuada. La introducción de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización consiste en un resumen

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
			ejecutivo en que se destacan las cuestiones principales.
119. 51/241 , anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 55/285 , anexo, párr. 13	La parte principal de la memoria será amplia, informativa y analítica, de manera que los Estados Miembros puedan examinar y evaluar, entre otras cosas, mediante las deliberaciones sobre esta, la medida en que se han cumplido los mandatos establecidos por la Asamblea General, y para que los Estados Miembros establezcan prioridades en el contexto de las principales cuestiones políticas, económicas y sociales, administrativas y financieras del programa de trabajo de la Asamblea.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
120. 51/241 , anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 55/285 , anexo, párr. 13	En su memoria sobre la labor de la Organización, el Secretario General incluirá una nueva sección orientada hacia el futuro, en la que se describirán los objetivos concretos de la Secretaría para el año siguiente en el contexto del plan de trabajo de la Organización correspondiente a ese año, teniéndose en cuenta el plan de mediano plazo y el hecho de que la responsabilidad de establecer prioridades incumbe a los Estados Miembros.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
121. 51/241 , anexo, párr. 9 <i>También en:</i> 55/285 , anexo, párr. 13	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización deberá incluir, entre otras cosas, un anexo analítico conciso en que se indiquen los gastos por programas y actividades principales de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York o en otro lugar, de conformidad con sus mandatos, a fin de dar a los Estados Miembros una visión amplia	Secretario General	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	del conjunto de cuestiones a nivel de todo el sistema.		
122. 51/241 , anexo, párr. 3	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería estar disponible a más tardar 30 días antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales de la Organización para dar tiempo a que se examine debidamente.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
123. 51/241 , anexo, párr. 7	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización se examinará en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.	Secretario General, Estados Miembros (Asamblea General)	Aplicada de manera continuada. La memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.
124. 51/241 , anexo, párr. 10	Se pide al Secretario General que presente oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con el tema del programa titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.	Secretario General	Aplicada de manera continuada. El Secretario General presenta oralmente la memoria en relación con el tema del programa titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.
125. 77/335 , párr. 24 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 22; y 73/341 , párr. 17	Solicita a su Presidencia que siga programando sus sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y al informe del Consejo de Seguridad en estrecha coordinación con el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad a fin de evitar que se solapen con otros actos importantes y conexos celebrados el mismo día, entre los que cabe destacar la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, para que los debates sobre estos importantes informes dejen de sostenerse de manera superficial.	Presidencia de la Asamblea General, Secretario General	Las sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización se celebraron en enero, no inmediatamente después del debate general como se dispone en el párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241 de la Asamblea General.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
126. 77/335 , párr. 25	Reconoce la presentación puntual del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y, cuando es necesario, de los informes especiales a la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, recuerda la resolución 69/321 , de 11 de septiembre de 2015, y otras resoluciones de la Asamblea sobre el particular y reitera la importancia de que el Consejo de Seguridad siga esforzándose por presentar su informe anual a la Asamblea de conformidad con las resoluciones 51/193 , de 17 de diciembre de 1996, y 58/126 , de 19 de diciembre de 2003, y las medidas pertinentes que figuran en las notas S/2017/507 y S/2019/997 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, a fin de poder programar su examen oportuno por la Asamblea en junio de cada año.	Consejo de Seguridad	Aplicada de manera continuada.
127. 77/335 , párr. 26	Solicita a su Presidencia que, con el apoyo de la Secretaría, reanude la práctica de preparar un resumen de las recomendaciones formuladas por las delegaciones durante la sesión plenaria de la Asamblea General dedicada a debatir el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea y para su posterior transmisión.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.

J. Disposiciones relacionadas con el programa de la Asamblea General

128. 75/325 , párr. 40 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 29; 72/313 , párr. 27; 71/323 , párr. 26; 70/305 , párr. 20; 69/321 , párr. 22; 68/307 , párr. 16; 67/297 , párr. 15;	Reafirma los mandatos de sus distintas Comisiones Principales y, sobre esa base, insta a esas Comisiones a que sigan examinando, en consulta con los órganos pertinentes, la forma de subsanar las lagunas, los solapamientos y las duplicaciones de sus programas en relación con el conjunto de	Estados Miembros (Asamblea General), Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada. La Asamblea adoptó decisiones tituladas “Revitalización de la labor de la Segunda Comisión”.
--	---	---	---

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
66/294, párr. 18; 65/315, párr. 14; 64/301, párr. 18; y 63/309, párr. 6	la Agenda 2030 y, a este respecto, invita a las Mesas de las Comisiones pertinentes y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios a que procuren que sus respectivos órganos intergubernamentales examinen los principios de armonización y sometan propuestas concretas a la consideración de los Estados Miembros.		
129. 75/325, párr. 32 <i>También en:</i> 73/341, párr. 28; 72/313, párr. 29; 71/323, párr. 28; y 70/305, párr. 22	Hace notar el análisis experimental que se realizó durante su septuagésimo quinto período de sesiones para examinar a fondo la cobertura del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (hambre cero) y el esquema elaborado en el septuagésimo tercer período de sesiones, que siguen siendo documentos de referencia pertinentes para la consideración de los Estados Miembros durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.	Estados Miembros	En distintos períodos de sesiones, la Presidencia de la Asamblea General ha nombrado a facilitadores y cofacilitadores para celebrar consultas.
130. 77/335, párr. 37 <i>También en:</i> 75/325, párr. 44; 74/303, párr. 6; 73/341, párr. 27; 72/313, párr. 31; y 71/323, párr. 30	Destaca la necesidad de armonizar los programas de la Asamblea General y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social para evitar los solapamientos y las duplicaciones actuales, de conformidad con los párrafos 15 y 32 a 44 de la resolución 75/325, y alienta a la Asamblea y sus Comisiones Principales y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios a que examinen caso por caso todas las resoluciones y temas programáticos que se ocupan de un mismo ámbito atendiendo a su finalidad, utilidad y contenido.	Presidencia de la Asamblea General, Estados Miembros, Grupo de Trabajo Especial	En los períodos de sesiones septuagésimo quinto, septuagésimo séptimo y septuagésimo octavo, la Presidencia organizó una reunión oficiosa de la Mesa para examinar el proceso de armonización.
131. 77/335, párr. 33 <i>También en:</i> 73/341, párr. 23	Destaca la conveniencia de racionalizar su programa y dedicar más tiempo a celebrar diálogos sustantivos e	Estados Miembros (Asamblea General)	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	interactivos, así como al examen de la aplicación de las resoluciones que apruebe.		
132. 77/335, párr. 34	Reconoce que se necesitan esfuerzos urgentes y concertados para racionalizar su programa, cuando proceda, y a este respecto: a) Recuerda el análisis del programa de la Asamblea General publicado como resultado de la resolución 58/126 y solicita a la Secretaría que en el septuagésimo octavo período de sesiones prepare, para que los Estados Miembros lo examinen, un documento de sesión en el que se describa la evolución del programa de la Asamblea a fin de facilitar las deliberaciones sobre la posibilidad de examinar más temas cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros o marcarlos como temas que permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004; b) Pone de relieve que, en cada período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben formular propuestas concretas sobre la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros o marcarlos como temas que permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, incluso introduciendo	Estados Miembros, Presidencia de la Asamblea General, Secretaría	Aplicada de manera continuada. El documento de sesión se publicó con la signatura A/78/CRP.1.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	límites temporales con el consentimiento explícito del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta todas las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial; c) Alienta a la Presidencia de la Asamblea General a que conduzca los trabajos de la Mesa para que sea más activa a ese respecto, de conformidad con su Reglamento, y solicita también a la Presidencia que mantenga la práctica de convocar reuniones oficiosas de la Mesa durante todo el período de sesiones a fin de preparar propuestas concretas sobre la posibilidad de examinar más temas cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros o marcarlos como temas que permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, cuando proceda, para que la Asamblea las examine cada año, teniendo en cuenta el consentimiento de los Estados patrocinadores; d) Solicita a la Secretaría que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial de la aplicación de decisiones anteriores sobre la racionalización del programa de la Asamblea General, entre ellas las relativas a la función de la Mesa, para seguir tratando el problema de la sobrecarga creciente.		
133. 77/335 , párr. 38	Solicita a su Mesa que, al ejercer las funciones que le encomienda el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea General y en el marco de su	Estados Miembros (Mesa de la Asamblea General)	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	mandato, examine las lagunas, solapamientos y duplicaciones y someta cada año sus recomendaciones al respecto a la consideración de la Asamblea.		
134. 58/316, anexo, párr. 2 a) y d)	a) De conformidad con el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, el programa de la Asamblea General se organizará en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (o en el marco estratégico, según corresponda), y un epígrafe adicional correspondiente a “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos”; d) La Asamblea General examinará las disposiciones de la presente sección en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras que corresponda.	Secretario General, Estados Miembros (Asamblea General)	Medida puntual.
135. 58/316, anexo, párr. 4	Disposiciones relativas a la asignación de temas del programa (véanse los detalles en la resolución 58/316, anexo, párr. 4).	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual.
136. 55/285, anexo, párrs. 3 a 9	Disposiciones relativas a la agrupación de temas del programa relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo (véanse los detalles en la resolución 55/285, anexo, párrs. 3 a 9).	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual.
137. 55/285, anexo, párrs. 10 y 11	Disposiciones relativas al examen bienal de los temas del programa (véanse los detalles en la resolución 55/285, anexo, párrs. 10 y 11).	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual.
138. 55/285, anexo, párr. 12	El siguiente tema será examinado por la Tercera	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	Comisión, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones: “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.		
139. 58/126 , anexo, secc. B, párr. 4	Con el fin de conceptualizar mejor el contenido del programa de la Asamblea General, se pide al Secretario General que le presente, para examinarlo a más tardar el 1 de marzo de 2004, un programa ilustrativo de la Asamblea basado en todos los temas del programa del quincuagésimo octavo período de sesiones y vertebrado en torno a las prioridades de la Organización para el período 2002-2005. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre el programa ilustrativo antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.	Secretario General, Mesa	Medida puntual.
140. 58/126 , anexo, secc. B, párr. 5	Se pide al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones que, en consulta con el Secretario General y tras celebrar consultas con los Estados Miembros interesados, formule propuestas para seguir bienalizando, trienalizando, agrupando y eliminando temas del programa habitual de la Asamblea con miras a que la Mesa las examine a más tardar el 1 de abril de 2004. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre las propuestas antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.	Presidencia de la Asamblea General	Medida puntual.

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
141. 55/285 , anexo, párr. 2 <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 24	La racionalización y la simplificación del programa de la Asamblea General deben proseguir a fin de que la Asamblea pueda concentrar su labor en cuestiones prioritarias. Respecto de los cambios al programa o las sugerencias relativas a él, queda entendido que los Estados Miembros pueden en todo momento proponer a la atención de la Asamblea cualquier cuestión o tema para su examen.	Estados Miembros (Asamblea General)	Aplicada de manera continuada.
142. 51/241 , anexo, párr. 23	Habida cuenta del artículo 81 del Reglamento de la Asamblea General, las condiciones para reabrir el debate sobre un tema del programa cuyo examen haya dado por terminado la Asamblea seguirán siendo las mismas que en la actualidad y deberán comunicarse claramente a las delegaciones en una declaración que hará el Presidente de la Asamblea. Las delegaciones que deseen que se reabra el examen de un tema del programa deberán enviar una solicitud por escrito al Presidente de la Asamblea General. El Presidente hará entonces un sondeo de opiniones para determinar si la solicitud cuenta con un apoyo amplio. Sobre la base de ese sondeo, el Presidente anunciará en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> la fecha de la sesión de la Asamblea para examinar la cuestión de la reapertura del examen del tema a la luz de las condiciones establecidas en el artículo 81.	Estados Miembros (Asamblea General), Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
143. 51/241 , anexo, párr. 25	Como norma general, los temas del programa que pudieran examinarse en las Comisiones Principales se asignarán a estas y no a la Asamblea General en sesiones plenarias.	Asamblea General, Secretario General	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
K. Disposiciones relacionadas con las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General			
144. 72/313 , párr. 23 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 22	Solicita que se mantenga la práctica establecida de celebrar reuniones de traspaso de funciones entre las mesas salientes y las entrantes para intercambiar opiniones sobre los resultados y el futuro programa y de que los Presidentes de las Comisiones Principales presenten a sus sucesores un informe sobre las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas.	Presidencias de las Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada.
145. 72/313 , párr. 25 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 24	Pide que se mantenga la práctica de que los seis Presidentes de las Comisiones Principales se reúnan periódicamente durante el período de sesiones de la Asamblea General para intercambiar mejores prácticas y aumentar la coherencia y la complementariedad de la labor de las Comisiones Principales.	Presidencias de las Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada.
146. 69/321 , párr. 16 <i>También en:</i> 68/307 , párr. 13; 60/286 , anexo, párr. 25; y 59/313 , párr. 8	Aprecia las exposiciones informativas de los presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General que informaron al Grupo de Trabajo Especial acerca de los métodos de trabajo de sus Comisiones respectivas durante su sexagésimo noveno período de sesiones y, a ese respecto, alienta a las Comisiones Principales a que: a) Velen por la coordinación adecuada de sus actividades y eviten al mismo tiempo la superposición y duplicación; b) Celebren las elecciones de las mesas de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura de cada período de sesiones, y preferiblemente hasta seis	Comisiones Principales	Las Comisiones Principales celebran periódicamente reuniones oficiosas sobre sus métodos de trabajo. El portal e-deleGATE brinda a las Comisiones Principales una herramienta que facilita su labor.

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
	meses antes del período de sesiones, y exhorta a los grupos regionales a que procedan con las candidaturas correspondientes de manera oportuna y de conformidad con el arreglo provisional establecido en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013; c) Utilicen sus respectivos servicios de intranet y otros servicios en línea para facilitar la buena organización y conclusión oportuna de sus trabajos; d) Sigan mejorando el intercambio de información sobre la labor y las actividades de las Comisiones Principales en el seno de cada Comisión Principal; e) Mejoren aún más la gestión del proceso de negociación de las resoluciones de la Asamblea.		
147. 77/335, párr. 35 <i>También en:</i> 75/325, párrs. 29 y 31; 73/341, párr. 26; 72/313, párr. 22; 71/323, párr. 21; 70/305, párr. 17; 69/321, párr. 19; 68/307, párr. 14; 67/297, párr. 13; 66/294, párr. 19; y 65/315, párr. 15	Reafirma la necesidad de seguir mejorando los métodos de trabajo de las Comisiones Principales y, en este sentido: a) Invita a todas las Comisiones Principales a que sigan examinando sus métodos de trabajo, según proceda, en relación con el tema del programa relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General en una fase más temprana de los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, incluida la posibilidad de celebrar diálogos sustantivos e interactivos, y a este respecto invita también a todas las Comisiones Principales a que, en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, presenten por escrito al Grupo	Comisiones Principales, Presidencias de las Comisiones Principales, Grupo de Trabajo Especial, Secretaría	Aplicada de manera continuada. Las Presidencias de las Comisiones Principales realizan exposiciones informativas para el Grupo de Trabajo Especial.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	de Trabajo Especial información actualizada, según proceda, sobre los avances logrados desde la última vez que se proporcionó información actualizada sobre las actividades de mejora de sus métodos de trabajo, incluso sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial que se hayan adoptado; b) Invita a las Presidencias de las Comisiones Principales a que, cada año, continúen informando al Grupo de Trabajo Especial sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con miras a mejorar los métodos de trabajo e informen a sus Comisiones sobre las prácticas de otras comisiones que puedan incorporarse a los métodos de trabajo propios.		
148. 69/321 , párr. 17 <i>También en:</i> 59/313 , párr. 9	Exhorta a los presidentes salientes de las Comisiones Principales a informar a los presidentes entrantes sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida en anteriores períodos de sesiones de las Comisiones Principales y a presentar por escrito sus observaciones y enseñanzas extraídas a sus sucesores inmediatos, y alienta a los nuevos presidentes y miembros de las mesas de las Comisiones Principales a celebrar consultas con los Estados Miembros poco después de su elección sobre la forma en que se llevará a cabo la labor durante el próximo período de sesiones de sus Comisiones.	Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada. Las observaciones y las enseñanzas extraídas se presentan en las reuniones oficiosas que celebran las Mesas entrantes y salientes de cada Comisión.
149. 58/316 , anexo, párr. 3 a) <i>También en:</i>	Cada una de las Comisiones Principales estudiará específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o	Comisiones Principales	En respuesta a esta solicitud, las Comisiones Principales formularon recomendaciones a la Asamblea General en los períodos de sesiones

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
59/313 , párr. 7; y 51/241 , anexo, párr. 26	trienal de los temas, su agrupación o eliminación, y formulará recomendaciones al Pleno de la Asamblea para que adopte decisiones a más tardar el 1 de abril de 2005.		quincuagésimo noveno y sexagésimo.
150. 58/316 , anexo, párr. 3 b) <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 30	Cada una de las Comisiones Principales aprobará un programa de trabajo provisional al final de los períodos de sesiones para el período de sesiones siguiente con el fin de facilitar la planificación, la preparación, la organización y, en este contexto, el examen de las necesidades de documentación conexas.	Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada.
151. 58/316 , anexo, párr. 3 c)	Todas las Comisiones Principales utilizarán o ampliarán, según corresponda, la práctica de los debates interactivos y las mesas redondas para aumentar las deliberaciones oficiosas en profundidad y reunir a expertos de diversos ámbitos sin perjuicio del progreso de la labor sustantiva de las Comisiones Principales.	Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada. Las Comisiones utilizan ampliamente los debates interactivos y las mesas redondas.
152. 58/316 , anexo, párr. 3 d) <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 53	En todas las Comisiones Principales se introducirá, según corresponda, la práctica del “período de preguntas” con el fin de propiciar un intercambio franco y dinámico con los jefes de los departamentos y las oficinas, los representantes del Secretario General y los relatores especiales.	Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada.
153. 58/316 , anexo, párr. 3 e)	Se mejorarán y posteriormente actualizarán periódicamente los sitios de cada una de las Comisiones Principales en la web, y las secretarías de las Comisiones Principales se encargarán de mantener su contenido.	Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada. En 2024, la Secretaría puso en marcha iGov, un portal de datos intergubernamentales que incluye la labor de las Comisiones Principales.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
154. 58/316 , anexo, párr. 3 f)	Las mesas electas de las Comisiones Principales se reunirán inmediatamente después de ser elegidas para tratar de la organización y división de su trabajo.	Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada.
155. 58/316 , anexo, párr. 3 g)	Con el fin de asegurar la continuidad y la organización eficaz de su trabajo, las mesas entrantes de las Comisiones Principales se reunirán con las mesas salientes, a más tardar dos semanas después de ser elegidas, para examinar cuestiones relacionadas con el funcionamiento eficaz de las Comisiones Principales y celebrar consultas al respecto.	Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada por la mayoría de las Comisiones Principales.
156. 58/316 , anexo, párr. 3 h) <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 30	Antes de la apertura de cada período de sesiones, se convocarán sesiones de información oficiosas en cada una de las Comisiones Principales con el fin de tratar de la organización del trabajo.	Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada.
157. 58/126 , anexo, secc. B, párr. 8	Las Comisiones Principales de la Asamblea General se rigen por el Reglamento de la Asamblea General, aunque tienen prácticas y métodos de trabajo distintos. A fin de determinar las mejores prácticas y los mejores métodos de trabajo, y reconociendo los esfuerzos que están haciendo las Comisiones Principales para racionalizar su labor, se pide al Secretario General que, sobre la base de la experiencia de los anteriores Presidentes de las Comisiones Principales, presente una nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales para que la examine la Mesa a más tardar el 1 de abril de 2004. La Mesa celebrará debates abiertos sobre la nota antes de formular	Secretario General	En respuesta a esta solicitud, la Secretaría distribuyó una nota titulada “Nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales” (A/58/CRP.5), que la Mesa examinó en consultas oficiosas de participación abierta (A/61/483 , pág. 14, y A/62/608).

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea con miras a que tome una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.		
158. 51/241 , anexo, párr. 51	En las Comisiones Principales deberá realizarse un examen más detallado y estructurado de los informes pertinentes de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en relación con la labor de dichas Comisiones.	Comisiones Principales	Las Comisiones Principales examinan los informes cuando es necesario.
159. 51/241 , anexo, párr. 31	Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas solo una vez terminado el debate general.	Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada.
160. 51/241 , anexo, párr. 36	La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.	Comisiones Principales	Aplicada de manera continuada. Las secretarías de las Comisiones Primera y Cuarta realizan consultas para evitar que se celebren reuniones simultáneamente.

L. Disposiciones relacionadas con la Mesa

161. 72/313 , párr. 24 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 23	Solicita a la Presidenta electa de la Asamblea General que mantenga la práctica de reunirse de forma oficiosa con los nuevos miembros de la Mesa antes de que empiece el período ordinario de sesiones para examinar el proyecto de programa de trabajo de las Comisiones Principales a fin de aumentar su eficiencia y mejorar la complementariedad y evitar que, en la medida de lo posible, coincidan las reuniones de las Comisiones Principales para permitir una	Presidencia electa	Aplicada de manera continuada. La Presidencia electa celebra habitualmente una reunión con los nuevos miembros de la Mesa para intercambiar opiniones de modo oficioso antes del comienzo del período de sesiones.
---	--	--------------------	---

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	participación más amplia de los Estados Miembros.		
162. 75/325 , párr. 41 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 13; 72/313 , párr. 30; y 71/323 , párr. 29	Solicita a su Mesa que, al ejercer las funciones que le encomienda el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea General y en el marco de su mandato, considere la posibilidad de examinar las lagunas, solapamientos y duplicaciones y someta sus recomendaciones al respecto a la consideración de los Estados Miembros.	Mesa de la Asamblea Aplicada de manera continuada. General	
163. 72/313 , párr. 43 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 37	Recuerda sus resoluciones 1898 (XVIII) , de 11 de noviembre de 1963, 2837 (XXVI) , de 17 de diciembre de 1971, 45/45 , de 28 de noviembre de 1990, 51/241 , de 31 de julio de 1997, 58/126 , de 19 de diciembre de 2003, y 58/316 , y reitera su llamamiento a la Presidencia de la Asamblea General a que siga haciendo pleno uso de la Mesa durante todo el período de sesiones, a fin de examinar el programa de trabajo de la Asamblea y sus Comisiones Principales, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Asamblea.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
164. 60/286 , anexo, párr. 27 <i>También en:</i> 58/316 , anexo, párr. 5 b)	Reitera su llamamiento a que se aplique efectivamente el artículo 42 del Reglamento de la Asamblea General.	Mesa de la Asamblea General	Desde que se aprobó la resolución 58/316 , la Mesa se reúne durante todo el período de sesiones de la Asamblea General.
165. 51/241 , anexo, párr. 33	La Mesa hará uso de su autoridad y competencia, teniendo en cuenta el artículo 43 del Reglamento, y permitirá que los Estados Miembros que no tengan un representante en la Mesa participen en sus deliberaciones. El proceso de adopción de decisiones se mantendrá como en la actualidad.	Mesa de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
166. 58/316, anexo, párr. 5 a)	La Mesa llevará a cabo su labor de conformidad con la sección VI del Reglamento de la Asamblea General.	Mesa de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
167. 58/316, anexo, párr. 5 b)	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor.	Mesa de la Asamblea General	Desde que se aprobó la resolución 58/316, la Mesa se reúne durante todo el período de sesiones de la Asamblea General.
168. 58/316, anexo, párr. 5 c)	Para asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del Reglamento de la Asamblea General, la Mesa celebrará reuniones periódicas durante el período de sesiones con las mesas de las Comisiones Principales para examinar la marcha de los trabajos de las Comisiones Principales y formular recomendaciones al respecto.	Mesa de la Asamblea General	Desde que se aprobó la disposición, la Mesa se reúne durante todos los períodos de sesiones de la Asamblea General a fin de asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del Reglamento. Las Presidencias de las Comisiones Principales realizan periódicamente una exposición informativa para la Mesa sobre la labor de sus respectivas Comisiones.
169. 58/316, anexo, párr. 5 d)	En julio de cada año, la Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que habrá preparado el Secretario General, y presentará recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente. En el informe del Secretario General figurará información sobre el estado de la documentación que se habrá de publicar durante el período de sesiones siguiente.	Mesa de la Asamblea General	Debe aplicarse de manera continuada. En respuesta a esta solicitud, el Secretario General presenta informes anuales a la Asamblea General, que incluyen la información solicitada sobre el estado de la documentación.
170. 58/316, anexo, párr. 5 f)	Sobre la base de las propuestas del Presidente de la Asamblea General y a la luz de la experiencia positiva del quincuagésimo octavo período de sesiones, se alienta a la Mesa, según proceda, a que siga programando sesiones informativas de carácter	Mesa de la Asamblea General	En los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Mesa realizó varias exposiciones informativas oficiosas sobre cuestiones de actualidad. Debido al creciente número de debates temáticos, se ha limitado la práctica de organizar exposiciones

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	oficioso sobre cuestiones de actualidad.		informativas oficiosas en la Mesa para evitar duplicaciones.
171. 58/316 , anexo, párr. 5 h)	La Mesa seguirá examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea General para que esta adopte decisiones a más tardar el 1 de abril de 2005.	Mesa de la Asamblea General	La Mesa continúa examinando medios de mejorar sus métodos de trabajo. Desde que se aprobó esta disposición no se ha formulado ninguna recomendación al respecto.
172. 58/126 , anexo, secc. B, párr. 1	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y seguirá mejorando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y efectividad. Será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor. A ese respecto, la Asamblea también examinará propuestas para reformar la Mesa.	Mesa de la Asamblea General	La Asamblea General aprobó en su quincuagésimo octavo período de sesiones la resolución 58/316 , en la cual, entre otras cosas, tomó decisiones sobre varias medidas relacionadas con la reforma de la Mesa.
173. 55/285 , anexo, párr. 20	Con objeto de mejorar la capacidad de la Mesa de prestar asistencia al Presidente de la Asamblea General en la realización de la labor de la Asamblea y de mejorar la continuidad entre los diferentes períodos de sesiones, al principio de cada período de sesiones, cada uno de los Vicepresidentes de la Asamblea designará una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación podrá hacerse en forma oficiosa, sin necesidad de enmendar el artículo 39 del Reglamento de la Asamblea, mediante una carta a su Presidente.	Mesa de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
174. 51/241 , anexo, párr. 34	Todos los años, antes de la clausura del período de sesiones, la Mesa podrá preparar sugerencias, sobre la base de su experiencia, para	Mesa de la Asamblea General	Se formulan sugerencias de manera continuada durante las reuniones oficiosas entre las Mesas entrantes y salientes.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	que las examine la Mesa del período de sesiones siguiente.		
175. 51/241 , anexo, párr. 35	Se solicita a la Mesa que estudie métodos y procedimientos para simplificar y racionalizar su labor y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General. En este contexto, la Mesa, en relación con cada tema propuesto del programa, deberá considerar si se lo rechazará o si se lo incluirá en el programa provisional, teniendo en cuenta recomendaciones anteriores de la Mesa y decisiones anteriores pertinentes de la Asamblea.	Mesa de la Asamblea General	Pendiente de aplicación por parte de la Mesa.
M. Otros asuntos			
176. 73/341 , párr. 21 <i>También en:</i> 72/313 , párr. 63	Toma nota de las propuestas presentadas por la Secretaría para resolver la cuestión de los costos que entraña el uso por las delegaciones del Comedor de Delegados y otros espacios de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y decide seguir examinando esta cuestión en su septuagésimo cuarto período de sesiones.	Departamento de Apoyo Operacional	Durante el septuagésimo tercer período de sesiones, el Departamento de Apoyo Operacional realizó el 9 de abril de 2019 una exposición informativa para el Grupo de Trabajo Especial sobre esta cuestión y presentó tres posibles opciones para su examen (véase la información complementaria que figura en el anexo de la carta de la Presidenta de la Asamblea General de fecha 18 de abril de 2019). Se proporciona información adicional en consultas oficiosas y durante el diálogo interactivo.
177. 72/313 , párr. 64	Solicita a la Secretaría que proporcione, en versión electrónica únicamente, una lista con los nombres del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General y los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales, así como los miembros del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo Económico y Social y los	Secretaría	Las listas electrónicas con los nombres de los titulares de la Presidencia y las Vicepresidencias de la Asamblea General y los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales, así como los miembros del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo Económico y Social y los Estados Miembros y los observadores de las Naciones Unidas, se publican en los sitios

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	Estados Miembros y los observadores de las Naciones Unidas.		web de los órganos correspondientes y en el portal e-deleGATE.
178. 73/341 , párr. 19	Solicita a la Secretaría que distribuya con antelación entre las Misiones Permanentes todas las instrucciones administrativas nuevas o actualizadas y otros documentos que tengan repercusiones para los Estados Miembros con respecto a la prestación de servicios administrativos estándar.	Secretaría	Aplicada de manera continuada.

Grupo temático III: selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
A. Disposiciones generales relacionadas con la selección del Secretario o Secretaria General			
179. 72/313 , párr. 66 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 57; 70/305 , párr. 37; 69/321 , párr. 34; 68/307 , párr. 26; 60/286 , anexo, párr. 17; y 51/241 , anexo, párr. 57	Reitera que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve, en particular, que el proceso de selección del Secretario General se guía por los principios de la transparencia y la inclusividad y se fundamenta en las mejores prácticas y la participación de todos los Estados Miembros.		Aplicada de manera continuada.
180. 72/313 , párrs. 67 y 68 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 58; 70/305 , párr. 40; 69/321 , párr. 39; y	Destaca, en particular, la necesidad de velar por que se nombre al mejor candidato posible para el cargo de Secretario General, que encarne el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y demuestre un		Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
60/286 , anexo, párr. 22	firme compromiso con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, probada capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación. Destaca también que, en el proceso de selección y nombramiento del mejor candidato para el cargo de Secretario General, deberá seguir prestándose la debida atención a la rotación regional y al equilibrio de género.		
181. 77/335 , párr. 57 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 41	Alienta a las futuras Presidencias de la Asamblea General a que contribuyan activamente a la aplicación de las disposiciones que rigieron la selección y el nombramiento del noveno Secretario General, enunciadas en todas las resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 69/321 y 70/305, y destaca la necesidad de que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos se guíe por los principios de transparencia e inclusividad.	Presidencias de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
182. 77/335 , párr. 65 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 57; y 73/341 , párr. 43	Decide seguir evaluando durante su septuagésimo noveno período de sesiones el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General, consolidar los avances logrados en sus resoluciones sobre el particular y estudiar posibles medidas para mejorar los procesos futuros, como la colaboración entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta.	Grupo de Trabajo Especial, Estados Miembros	El diálogo oficioso con el candidato al puesto de Secretario General, Sr. António Guterres (Portugal), se celebró el 7 de mayo de 2021 de conformidad con la resolución 69/321 y las resoluciones conexas posteriores. La Presidencia de la Asamblea General informó del formato de ese diálogo a todas las Representaciones Permanentes y Misiones Permanentes de Observación ante las Naciones Unidas en Nueva York en su carta de fecha 26 de abril de

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
			2021. En su carta de 25 de marzo de 2021, la Presidencia de la Asamblea General distribuyó la declaración sobre la visión de futuro del actual Secretario General para el siguiente mandato, que comenzaría el 1 de enero de 2022.
183. 75/325, párr. 59 También en: 73/341, párr. 44	Reitera la posibilidad de incorporar en el proceso de selección y nombramiento del Secretario General unos plazos provisionales de conformidad con el párrafo 72 de su resolución 72/313, y decide seguir examinando esta cuestión durante su septuagésimo séptimo período de sesiones en el Grupo de Trabajo Especial.	Grupo de Trabajo Especial, Estados Miembros	El Grupo de Trabajo examinó la cuestión durante sus períodos de sesiones.
184. 77/335, párr. 66	Solicita a la Secretaría que cree, con los recursos disponibles, una página web específica en los seis idiomas oficiales que sirva de repositorio de la información pertinente, incluidas las declaraciones sobre la visión de futuro, las cartas conjuntas y las resoluciones de la Asamblea General relativas al proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General.	Secretaría	La página web se añadió al sitio web de las Naciones Unidas (https://www.un.org/sg/es/content/appointment-process).

B. Disposiciones relacionadas con el proceso de selección

185. 77/335, párr. 57 También en: 75/235, párr. 52 73/341, párr. 40; 72/313, párr. 69; 71/323, párr. 59; 70/305, párr. 41; 69/321, párr. 32; 68/307, párr. 25; 67/297, párr. 23; 66/294, párr. 25; 65/315, párr. 20; y 64/301, párr. 14	Reafirma su compromiso de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen a fondo de las cuestiones comprendidas en el tercer grupo temático del Grupo de Trabajo, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, incluido el examen de medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del	Grupo de Trabajo Especial, Estados Miembros	Aplicada de manera continuada. El Grupo de Trabajo Especial dedicó una reunión temática a esta cuestión en períodos de sesiones recientes.
---	--	---	--

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
	Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos en todos sus aspectos, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el Reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes de la Asamblea.		
186. 72/313 , párr. 70 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 60; 70/305 , párr. 42; y 69/321 , párr. 33	Exhorta a la Presidencia de la Asamblea General a que supervise y examine la aplicación por la Asamblea de las resoluciones mencionadas.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
187. 77/335 , párr. 60 <i>También en:</i> 75/325 , párrs. 55 y 56; 69/321 , párr. 35; 60/286 , anexo, párr. 19; y 51/241 , anexo, párr. 60	Recuerda las cartas de fecha 15 de diciembre de 2015 y 5 de febrero de 2021, y recomienda que su Presidencia y la Presidencia del Consejo de Seguridad mantengan la práctica de distribuir las cartas conjuntas relativas al proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General, incluidas las síntesis de actos que podrían celebrarse, y consideren la posibilidad de concluir ese proceso con tiempo suficiente para que el Secretario o Secretaria General designado pueda prepararse para su mandato.	Presidencia de la Asamblea General, Presidencia del Consejo de Seguridad	El Presidente de la Asamblea General y la Presidenta del Consejo de Seguridad enviaron a los Estados Miembros una carta conjunta de fecha 15 de diciembre de 2015 (véase A/70/623-S/2015/988). El Presidente de la Asamblea General y la Presidenta del Consejo de Seguridad enviaron a los Estados Miembros una carta conjunta de fecha 5 de febrero de 2021 (véase A/75/780-S/2021/179).
188. 77/335 , párr. 61	Alienta a los Estados Miembros a que den publicidad a la convocatoria de candidaturas, también entre la sociedad civil y otras partes interesadas, a fin de encontrar posibles personas candidatas.	Estados Miembros	Pendiente de aplicación.
189. 77/335 , párr. 62	Decide que, para que su Presidencia y la Presidencia del Consejo de Seguridad las distribuyan en una carta conjunta con arreglo al proceso establecido en la resolución 69/321 , las candidaturas propuestas deben ser	Presidencia de la Asamblea General, Presidencia del Consejo de Seguridad	Pendiente de aplicación.

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
	presentadas por al menos un Estado Miembro, conforme al párrafo 56 de la resolución 75/325 .		
190. 77/335 , párr. 63	Solicita que todos los candidatos al puesto de Secretario General, incluso cuando aspiren a un segundo mandato, presenten una declaración sobre su visión de futuro y que se celebre un diálogo oficioso abierto sobre su contenido con los Estados Miembros y los observadores de la Asamblea General, observa con aprecio la participación de la sociedad civil y alienta a mantener esas prácticas.	Presidencia de la Asamblea General, candidatos y candidatas	Pendiente de aplicación.
191. 77/335 , párr. 64	Invita a los candidatos a que en futuros procesos revelen a título voluntario las fuentes de financiación con que pudieran contar en relación con su candidatura.	Candidatos y candidatas	Pendiente de aplicación.
192. 69/321 , párr. 36	Solicita también a los presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que hagan circular conjuntamente entre todos los Estados Miembros y de manera continua los nombres de las personas que se hayan presentado para su consideración como candidatos al puesto de Secretario General, junto con los documentos correspondientes, incluidos los <i>curriculum vitae</i> .	Presidencia de la Asamblea General, Presidencia del Consejo de Seguridad	La Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad distribuyeron conjuntamente los nombres de las personas que presentaron su candidatura para que se considerase durante los periodos de sesiones septuagésimo, septuagésimo primero y septuagésimo quinto.
193. 70/305 , párr. 38 <i>También en:</i> 69/321 , párr. 37	Observa que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente, solicita al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, que	Presidencias de los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero de la Asamblea General	Aplicada por las Presidencias de los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero de la Asamblea General.

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
	apoye activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes, incluida la presente resolución.		
194. 77/335 , párr. 77 También en: 75/325 , párr. 68; 70/305 , párr. 39; 69/321 , párr. 38; 68/307 , párr. 28; 66/294 , párr. 26; 60/286 , anexo, párr. 18; y 51/241 , anexo, párrs. 56 y 59	Hace notar que todavía no ha habido una Secretaría General y alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que lo tengan en cuenta en el siguiente proceso de selección y en los sucesivos, cuando propongan candidaturas para ese cargo.	Estados Miembros (Asamblea General, Consejo de Seguridad)	Aplicada de manera continuada.
195. 69/321 , párr. 42 También en: 75/325 , párr. 58; y 60/286 , anexo, párr. 20	Decide, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, sostener diálogos o reuniones oficiosos con los candidatos al cargo de Secretario General, sin perjuicio alguno para los candidatos que no participen, a fin de contribuir a la transparencia y la inclusividad del proceso.	Asamblea General, Presidencia de la Asamblea General	Las Presidencias de los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero de la Asamblea General organizaron diálogos oficiosos con todas las personas que presentaron su candidatura al cargo de noveno Secretario General. En su resolución 72/313 , la Asamblea General recordó que los diálogos y reuniones oficiosos con los candidatos al cargo de Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 42 de su resolución 69/321 , eran una parte importante del proceso de selección y nombramiento, y alentó a la Presidencia de la Asamblea General a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siguiera mejorando las modalidades de esos diálogos a fin de aumentar su eficiencia y la interacción con los Estados Miembros (párr. 71). El diálogo oficioso con el candidato al puesto de Secretario General, Sr. António Guterres (Portugal), se celebró el 7 de mayo de 2021 de conformidad con la resolución 69/321 y las resoluciones

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
			conexas posteriores. El Presidente informó del formato de ese diálogo a todas las Representaciones Permanentes y Misiones Permanentes de Observación ante las Naciones Unidas en Nueva York en su carta de fecha 26 de abril de 2021.
C. Disposiciones relacionadas con el nombramiento y la duración del mandato			
196. 77/335 , párr. 67 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 60; y 73/341 , párr. 45	Decide que el Secretario General electo prestará ante la Asamblea General el juramento que figura en el anexo de la presente resolución durante una ceremonia de investidura.	Secretario General electo	Aplicada de manera continuada. Durante el septuagésimo quinto período de sesiones, el 18 de junio de 2021, el Secretario General electo prestó juramento ante la Asamblea General durante la ceremonia de toma de posesión que se detalla en el anexo de su resolución 73/341 (véase A/75/PV.82).
197. 60/286 , anexo, párr. 21 <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 61	Recuerda el párrafo 61 de su resolución 51/241 , en que dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, el Secretario General debería nombrarse lo antes posible, preferiblemente por lo menos con un mes de antelación con respecto a la fecha en que terminara el mandato del titular.	Asamblea General, Consejo de Seguridad	La disposición se está aplicando en la medida de lo posible. La resolución 71/4 , en que la Asamblea General nombró a António Guterres Secretario General de las Naciones Unidas para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2021, fue aprobada el 13 de octubre de 2016. La resolución 75/286 , en que la Asamblea nombró a António Guterres Secretario General de las Naciones Unidas para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2026, fue aprobada el 18 de junio de 2021.
198. 51/241 , anexo, párr. 58	La duración del mandato o los mandatos, incluida la opción de un único mandato, se examinará antes del nombramiento del próximo Secretario General.	Estados Miembros	Los Estados Miembros deciden la duración del mandato caso por caso, atendiendo a la recomendación del Consejo de Seguridad. En el septuagésimo período de sesiones, las Copresidencias del Grupo de Trabajo Especial convocaron una reunión oficiosa para intercambiar ideas sobre, entre otras cosas, la posibilidad de

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
			establecer un mandato único y no renovable y de recomendar más de una candidatura a la Asamblea General para su consideración. El Grupo de Trabajo siguió examinando la cuestión en períodos de sesiones posteriores.
D. Asuntos varios			
199. 77/335 , párr. 78 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 69; 73/341 , párr. 50; 72/313 , párr. 80; 71/323 , párr. 65; y 69/321 , párr. 40	Solicita a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría que, en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, mantenga la práctica de ofrecer una exposición informativa al Grupo de Trabajo Especial sobre el equilibrio de género y geográfico de los jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, así como un desglose que indique los que proceden de Estados que sean miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y que antes de la exposición informativa proporcione por escrito información actualizada con detalles sobre el proceso de nombramiento y elección de cada uno de los jefes o jefas ejecutivos, a fin de facilitar una mayor comprensión de las oportunidades que tienen los Estados Miembros y los órganos rectores respectivos de presentar candidaturas para los cargos de jefe ejecutivo que sean electivos.	Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, Oficina de Recursos Humanos	Un representante de la Oficina de Recursos Humanos realizó exposiciones informativas en los períodos de sesiones sexagésimo noveno, septuagésimo tercero, septuagésimo cuarto, septuagésimo quinto y septuagésimo séptimo. Se proporcionó información actualizada por escrito durante el septuagésimo noveno período de sesiones.
200. 77/335 , párrs. 68 y 73 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 46; 72/313 , párr. 75; 71/323 , párr. 61; y 70/305 , párr. 43	Acoge con beneplácito nuevamente la labor que viene llevando a cabo el Secretario General y los avances en el logro de una distribución equitativa y justa en cuanto al equilibrio geográfico y de género de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de	Secretario General	Aplicada de manera continuada. En sus resoluciones 73/341 , 75/325 y 77/335 , la Asamblea General acogió con beneplácito el hecho de que ya se hubiera logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, y encomió el compromiso del Secretario General de alcanzar

Número Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable de la aplicación	Observaciones
	Gestión de la Organización, asegurando al mismo tiempo el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta y sus resoluciones 46/232, de 2 de marzo de 1992, 51/241, de 31 de julio de 1997, y 71/263, de 23 de diciembre de 2016, encomia, en particular, que se haya logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión y solicita que se adopten nuevas medidas al respecto. Acoge con beneplácito el mantenimiento de la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, encomia el compromiso del Secretario General de alcanzar la paridad de género y de lograr que al contratar al personal se procure que la representación geográfica sea lo más amplia posible en toda la Organización de las Naciones Unidas, recuerda los esfuerzos realizados en la estrategia del Secretario General para todo el sistema sobre la paridad de género y alienta al Secretario General a que los redoble en este sentido.		la paridad de género y lograr que al contratar al personal se procurara que la representación geográfica fuera lo más amplia posible en toda la Organización de las Naciones Unidas.
201. 72/313, párr. 77 También en: 71/323, párr. 62; 70/305, párr. 44; y 69/321, párr. 43	Recuerda su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, en particular el párrafo 2, en el que hace notar que el Secretario General nombrará al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros, destaca que el proceso de nombramiento por el Secretario General de quienes vayan a ocupar puestos superiores en la Organización debe ser inclusivo y transparente, en consonancia con los reglamentos pertinentes y conforme a lo establecido en	Secretario General	Aplicada de manera continuada. En su resolución 73/341, la Asamblea General apoyó la solicitud del Secretario General de que los Estados Miembros presentaran los nombres y currículos de sus nacionales que pudieran ser considerados para ocupar puestos de jefes ejecutivos y directivos superiores de la Secretaría (párr. 47).

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	la Carta, y, en este contexto, exhorta al Secretario General a que anuncie esas vacantes con suficiente antelación.		
202. 77/335, párr. 72	Reafirma que ningún puesto debe considerarse patrimonio exclusivo de ningún Estado Miembro o grupo de Estados y que el Secretario General debe velar por la fiel aplicación de esta máxima con arreglo al principio de distribución geográfica equitativa.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
203. 77/335, párr. 74	Observa con preocupación que aún no se hayan alcanzado la paridad de género ni el equilibrio geográfico en el nombramiento y la elección de jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y alienta al Secretario General a que adopte medidas complementarias para hacer frente a estas cuestiones.	Secretario General	El Secretario General se ha comprometido a alcanzar la paridad de género y lograr una representación geográfica lo más amplia posible al contratar al personal en toda la Organización de las Naciones Unidas. El nombramiento y la elección de jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas no es prerrogativa del Secretario General.
204. 77/335, párr. 70	Reitera la necesidad de observar las mejores prácticas en todos los nombramientos de altos cargos, lo que incluye una convocatoria pública para que se presenten candidatos de ambos sexos, especialmente mujeres, hace notar el desarrollo del portal de vacantes de personal directivo superior y alienta a que se continúe con su desarrollo, entre otras cosas buscando modos innovadores de hacer públicas esas convocatorias.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
205. 77/335, párr. 75	Reitera su solicitud al Secretario General de que siga esforzándose por lograr una distribución geográfica equitativa en la Secretaría y vele por una distribución geográfica del personal que ocupa puestos sujetos a distribución geográfica lo más amplia posible en todos los departamentos y oficinas y en	Secretario General	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	todas las categorías, incluso en la categoría de Director y categorías superiores.		
206. 75/325, párr. 67 También en: 73/341, párr. 49; 72/313, párr. 78; 71/323, párr. 63; y 70/305, párr. 45	Reitera la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa, basada en el equilibrio de género y una representación geográfica lo más amplia posible, y diversa desde el punto de vista lingüístico, y recuerda a este respecto sus resoluciones 46/232 y 51/241, aprobadas sin votación, en las que se reconocen los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y de que debe tenerse en cuenta la independencia de los candidatos.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
207. 75/325, párr. 66 También en: 72/313, párr. 79; y 71/323, párr. 64	Reitera su solicitud al Secretario General de que siga esforzándose por lograr una distribución geográfica equitativa y lo más amplia posible en todos los departamentos, oficinas y categorías de la Secretaría, incluso en la categoría de director y categorías superiores.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
208. 72/313, párr. 81	Invita a los organismos especializados, los fondos y los programas a que mantengan al día en sus sitios web oficiales la información sobre los jefes ejecutivos actuales y anteriores a fin de aumentar la transparencia, así como la posibilidad de acceder a los registros históricos.	Organismos especializados, fondos y programas	La Secretaría informó a los jefes y jefas de los organismos especializados, fondos y programas de la invitación formulada por la Asamblea. Varios de ellos respondieron que esta disposición ya se había aplicado.
209. 77/335, párr. 71	Solicita a la Secretaría que informe al Grupo de Trabajo Especial en su septuagésimo noveno período de sesiones sobre la Reserva de Talentos	Secretaría	Se realizó una exposición informativa durante el septuagésimo noveno período de sesiones.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	para Puestos Directivos Superiores, el portal de vacantes de personal directivo superior y otras medidas adoptadas para hacer que la selección y el nombramiento de jefes y jefas ejecutivos sean más transparentes y accesibles.		

Grupo temático IV: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
A. Disposiciones relacionadas con las competencias de la Presidencia de la Asamblea General			
210. 70/305 , párr. 57	Decide que el Presidente electo de la Asamblea General jurará su cargo de manera individual, con arreglo al texto adjunto en el anexo I de la presente resolución, en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del período de sesiones anterior, y decide que el texto del juramento deberá figurar en un anexo del Reglamento de la Asamblea.	Presidencia de la Asamblea General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Aplicada de manera continuada. El Presidente electo del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General fue el primero en jurar el cargo, en la 118ª sesión plenaria del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, celebrada el 13 de septiembre de 2016. El Reglamento se ha publicado de nuevo (A/520/Rev.19) e incluye el juramento en el anexo X. En su resolución 71/323, la Asamblea General acogió con beneplácito que el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo primer período de sesiones hubiera jurado su cargo y observado el código de ética, conforme a lo dispuesto en los anexos X y XI del Reglamento de la Asamblea General, lo cual contribuía a aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de la Oficina (párr. 67).
211. 70/305 , párr. 58	Decide también que el Presidente de la Asamblea General deberá observar un código de ética, cuyo texto se detalla en el anexo II de la presente resolución, y decide	Presidencia de la Asamblea General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Aplicada de manera continuada. El Reglamento se ha publicado de nuevo (A/520/Rev.20) e incluye en el anexo XI el código de ética de la

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	además que el texto del código de ética del Presidente de la Asamblea deberá figurar en un anexo del Reglamento de la Asamblea.		Presidencia de la Asamblea General.
212. 72/313 , párr. 85 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 69; 70/305 , párr. 49; 69/321 , párr. 46; 68/307 , párr. 31; 67/297 , párr. 27; 66/294 , párr. 29; 65/315 , párr. 24; 64/301 , párr. 13; y 63/309 , párr. 4	Alienta a la Presidenta de la Asamblea General a que mantenga la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
213. 70/305 , párr. 51 <i>También en:</i> 69/321 , párr. 48; y 68/307 , párr. 33	Alienta los intercambios entre el Presidente electo de la Asamblea General y el Consejo de Presidentes de la Asamblea General a fin de que los Presidentes electos puedan beneficiarse de las experiencias de los ex-Presidentes en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
214. 72/313 , párr. 90	Encomia encarecidamente al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones por haber introducido los diálogos matutinos, concebidos como debates oficiosos entre los Representantes Permanentes sobre las cuestiones de fondo y los aspectos prácticos de la labor de la Asamblea, y alienta enérgicamente a mantener la valiosa práctica de celebrar reuniones periódicas entre el Presidente y los Representantes Permanentes.	Presidencia de la Asamblea General, Estados Miembros	La Presidencia del septuagésimo segundo período de sesiones introdujo la práctica de celebrar diálogos matutinos periódicos con los Representantes Permanentes, la cual se ha mantenido.
215. 73/341 , párr. 60 <i>También en:</i> 72/313 , párr. 87; 71/323 , párr. 71; 70/305 , párr. 52; 69/321 , párr. 49;	Pone de relieve la importancia que reviste el informe de traspaso de funciones para la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, de conformidad con la resolución	Presidencia de la Asamblea General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Aplicada de manera continuada. El Presidente del septuagésimo segundo período de sesiones dio a conocer a todos los Estados Miembros, en una carta de fecha 17 de septiembre de 2018, el resumen escrito

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
67/297, párr. 32; 66/294, párr. 36; 65/315, párr. 28; 64/301, párr. 17; y 60/286, anexo, párr. 9	69/321 y con otros mandatos pertinentes que figuran en las resoluciones sobre la revitalización de su labor.		recibido de su predecesor, práctica que se ha mantenido.
216. 77/335, párr. 94 También en: 75/325, párr. 80; 73/341, párr. 59	Solicita a la Secretaría que, con los recursos disponibles y en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, en el septuagésimo noveno período de sesiones publique un compendio de las mejores prácticas de las Presidencias anteriores que ayude a fortalecer la memoria institucional de la Oficina.	Secretaría, en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General	No se puede aplicar.
217. 72/313, párr. 101 También en: 71/323, párr. 84; 70/305, párr. 69; 69/321, párr. 56; 68/307, párr. 40; y 67/297, párr. 29	Solicita a la Presidenta de la Asamblea General que, en el septuagésimo tercer período de sesiones, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la aplicación de todos los mandatos que se le han encomendado con arreglo a la presente resolución y las anteriores resoluciones en la materia.	Presidencia de la Asamblea General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Aplicada de manera continuada. Las Presidencias de la Asamblea General informan al Grupo de Trabajo.
218. 77/335, párr. 95	Solicita a las Presidencias salientes que mantengan la práctica de distribuir un informe de traspaso de funciones para la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 69/321 y otros mandatos pertinentes que figuran en las resoluciones relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea, y alienta a la Presidencia a que lo distribuya en los seis idiomas oficiales.	Presidencia de la Asamblea General	Se distribuyeron informes de traspaso de funciones al final de los períodos de sesiones.
219. 58/126, anexo, secc. A, párr. 7	Todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea. Las opiniones de los Estados Miembros se deberán resumir y distribuir a los Estados Miembros. Las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrán de formular observaciones se presentarán sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hagan en el debate general.		
220. 77/335 , párr. 96 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 73	Acoge con beneplácito la buena práctica de su Presidencia de organizar diálogos interactivos oficiosos, en los que participa la sociedad civil, entre los Estados Miembros y los candidatos a la Presidencia de la Asamblea General sobre la base de sus declaraciones sobre la visión de futuro. Decide, en plena consonancia con el principio establecido de rotación geográfica y su resolución 33/138 , de 19 de diciembre de 1978, mantener diálogos interactivos oficiosos con los candidatos al cargo de Presidente de la Asamblea General, lo cual contribuye a la transparencia y la inclusividad del proceso, y exhorta a los candidatos a que presenten a la Asamblea sus declaraciones de visión.	Asamblea General	Aplicada de manera continuada. La Presidencia de la Asamblea General celebró diálogos interactivos oficiosos con la persona candidata a la Presidencia de la Asamblea General.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
221. 72/313, párr. 89	Solicita al Grupo de Trabajo Especial que, en estrecha consulta con la Presidencia de la Asamblea General, elabore las directrices para el diálogo interactivo oficioso con los candidatos al cargo de Presidente de la Asamblea General, incluida la cuestión de los participantes, la duración y el formato.	Grupo de Trabajo Especial	Aplicada de manera continuada. En su resolución 73/341, la Asamblea General exhortó a su Presidencia a que, en cumplimiento de la resolución 71/323, organizara el diálogo interactivo oficioso de los Estados Miembros con los candidatos a la Presidencia de la Asamblea General como una sesión de preguntas concretas y pertinentes que complementara la declaración sobre la visión de futuro de los candidatos y en la que se abordaran los planes y las prioridades de cada uno de ellos para su mandato, y puso de relieve la necesidad de asignar tiempo suficiente para que todos los participantes tuvieran la oportunidad de formular preguntas (párr. 61).
222. 77/335, párr. 90	Alienta a su Presidencia a que publique comunicaciones en los seis idiomas oficiales, siempre que sea factible, y ponga de relieve el carácter multilingüe de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.

B. Disposiciones relacionadas con el apoyo financiero, logístico y técnico a la Presidencia de la Asamblea General

223. 77/335, párr. 88 <i>También en:</i> 72/313, párr. 96; 71/323, párr. 79; 70/305, párr. 64; 69/321, párr. 54; y 68/307, párr. 38	Reconoce que es necesario considerar la posibilidad de fortalecer la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General a fin de asegurar la ejecución efectiva de los mandatos encomendados a la Presidencia, y solicita al Secretario General que presente una propuesta a este respecto, entre otras cosas sobre plazas adicionales financiadas con cargo al presupuesto ordinario y sobre la prórroga por un mes más del actual período de solapamiento	Secretario General	Aplicada.
---	---	--------------------	-----------

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	aplicable a todas las plazas de personal temporario general en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea, comenzando en el contexto de la estimación presupuestaria revisada para 2024 y el proyecto de presupuesto por programas para 2025 y años subsiguientes, de conformidad con los procedimientos vigentes, en particular el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea.		
224. 77/335 , párr. 80	Decide examinar, en su septuagésimo noveno período de sesiones, las cuestiones relacionadas con el mandato asignado a su Presidencia y las repercusiones financieras y logísticas conexas.	Estados Miembros (Grupo de Trabajo Especial)	Pendiente de aplicación.
225. 72/313 , párr. 83 También en: 71/323 , párr. 66; y 70/305 , párr. 46	Encomia al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones por reforzar la transparencia y la inclusividad de su Oficina, en particular manteniendo las prácticas señaladas en el párrafo 66 de la resolución 71/323 , y por presentar voluntariamente el resumen de su declaración de información financiera, y solicita a los futuros Presidentes de la Asamblea que sigan esas buenas prácticas.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada. En el sitio web de la Presidencia de la Asamblea General se publica información detallada sobre las finanzas, los viajes oficiales, la plantilla y las actividades de la Oficina de la Presidencia.
226. 70/305 , párr. 53	Solicita al Presidente de la Asamblea General que preserve los registros y la memoria institucional durante su mandato mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las normas y prácticas de mantenimiento de registros de la Organización.	Presidencia de la Asamblea General	Debe aplicarse de manera continuada.
227. 71/323 , párr. 72 También en: 70/305 , párr. 54	Presta apoyo a los esfuerzos de mantenimiento de registros y archivos realizados hasta la fecha por la Oficina del	Secretario General	Debe aplicarse de manera continuada, previa recepción de los documentos pertinentes de

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	Presidente de la Asamblea General con la asistencia de la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes del Departamento de Gestión de la Secretaría, y destaca la necesidad de seguir estudiando métodos de preservar eficazmente la memoria institucional de la Oficina.		la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General.
228. 77/335 , párr. 93 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 79; 73/341 , párr. 58	Solicita al Secretario General que adopte las medidas necesarias para preservar y seguir fortaleciendo la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y el proceso de revitalización de la Asamblea mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas, entre ellos los sitios web, en particular los de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría.	Secretaría	Aplicada de manera continuada.
229. 77/335 , párr. 83 <i>También en:</i> 70/305 , párr. 59	Acoge con beneplácito el programa de orientación inicial impartido a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y exhorta a la Secretaría a que refuerce el programa mejorando sus contenidos y aumentando su duración. Solicita a la Oficina de Ética de la Secretaría y al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que ofrezcan una exposición informativa inicial a todos los Presidentes de la Asamblea General y los miembros de la Oficina del Presidente de la Asamblea General antes de que asuman sus funciones.	Oficina de Ética, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Aplicada de manera continuada. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias organizó programas de orientación inicial para la Presidencia electa.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
230. 77/335, párr. 89 También en: 72/313, párr. 94; 71/323, párr. 77; y 70/305, párr. 61	Invita a su Presidencia a que considere la posibilidad de mantener a los funcionarios existentes de la anterior Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y alienta a los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que ofrezcan adscripciones, también por períodos superiores a un único período de sesiones de la Asamblea, con miras a fortalecer la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea.	Secretario General, jefaturas de los organismos especializados, fondos y programas	Debe aplicarse de manera continuada.
231. 70/305, párr. 62	Decide que los Presidentes de la Asamblea General deberán proporcionar información financiera en el momento de asumir y de concluir sus funciones, en consonancia con el programa de declaración de la información financiera de las Naciones Unidas.	Presidencia de la Asamblea General	Debe aplicarse de manera continuada.
232. 70/305, párr. 65	Solicita también al Secretario General que los recursos del presupuesto por programas que no correspondan a personal se encuentren a disposición de los Presidentes de la Asamblea General a partir de la fecha de su elección.	Secretario General	Aplicada de manera continuada. En su resolución 72/313, la Asamblea General tomó nota de la práctica de poner los recursos del presupuesto por programas que no correspondieran a personal a disposición de los Presidentes de la Asamblea General a partir de la fecha de su elección (párr. 97).
233. 72/313, párr. 100 También en: 71/323, párr. 83; y 70/305, párr. 67	Reitera su llamamiento a que las contribuciones que no sean en especie se canalicen a través del fondo fiduciario, y acoge con beneplácito las medidas adoptadas al respecto por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones.	Presidencia de la Asamblea General, Oficina de Ética	Aplicada de manera continuada. En su resolución 72/313, la Asamblea General acogió con beneplácito el mantenimiento de la práctica de que la Oficina de Ética examinara todas las contribuciones procedentes de fuentes distintas de los Estados Miembros, e instó a que se respetara esta práctica (párr. 99).

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
234. 73/341 , párr. 62 <i>También en:</i> 70/305 , párr. 68	Alienta a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General a que agilice la publicación de todos los documentos pertinentes, incluidos los discursos, cartas, viajes, actividades, decisiones y comunicados de prensa de la Presidencia, en los correspondientes sitios web de las Naciones Unidas.	Presidencia de la Asamblea General	Aplicada de manera continuada.
235. 72/313 , párr. 98 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 81; 70/305 , párr. 66; 69/321 , párr. 55; 68/307 , párr. 39; 67/297 , párr. 28; 66/294 , párr. 33; y 64/301 , párr. 12	Destaca la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, y, a ese respecto, observa con aprecio las contribuciones hechas al fondo, y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones a dicho fondo y a que permitan que las contribuciones que no se hayan gastado en períodos de sesiones anteriores se puedan utilizar en otros posteriores.	Estados Miembros	Desde que se aprobó la resolución 66/294 , se han hecho contribuciones al fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General. Además, las Presidencias entrantes reciben información sobre el fondo y sus modalidades. Desde el septuagésimo primer período de sesiones, las Presidencias publican en sus sitios web información sobre las contribuciones hechas al fondo fiduciario.
236. 77/335 , párr. 81 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 52; 72/313 , párr. 92; 71/323 , párr. 74; 70/305 , párr. 55; 69/321 , párr. 50; y 68/307 , párr. 34	Observa que desde la fundación de las Naciones Unidas solo se ha elegido a cuatro mujeres para la Presidencia de la Asamblea General y alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que presenten candidaturas de mujeres para ocupar la Presidencia de la Asamblea y alienta a los Presidentes o Presidentas electos a que sigan tratando de conseguir el equilibrio tanto de género como geográfico en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea.	Estados Miembros	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
237. 77/335 , párrs. 91 y 92 <i>También en:</i> 75/325 , párrs. 76 a 78 73/341 , párr. 56; 72/313 , párr. 93; 71/323 , párr. 75; 70/305 , párr. 56; 69/321 , párr. 51; 68/307 , párr. 35; 67/297 , párr. 30; 66/294 , párr. 34; y 65/315 , párr. 26	Solicita al Secretario General que proporcione a su Presidencia suficiente apoyo administrativo, técnico, tecnológico, logístico y protocolario para que pueda ejecutar eficazmente los mandatos que se le encomiendan al frente de uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. Solicita que el apoyo prestado a la Presidencia de la Asamblea General incluya todos los servicios necesarios para garantizar la cobertura de todas las reuniones previstas en el calendario y de hasta 45 reuniones no previstas por período de sesiones, sin perjuicio de la capacidad de la Presidencia de convocar más reuniones según proceda, con la intención de revisar el número de reuniones en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea y destaca además la necesidad de promover el multilingüismo, entre otras cosas mediante la cobertura y el archivo de las transmisiones web de las reuniones oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
238. 66/294 , párr. 35 <i>También en:</i> 65/315 , párr. 27; 64/301 , párr. 11; y 59/313 , párr. 3 d)	Solicita al Secretario General que siga procurando asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se presten al Presidente servicios de protocolo y seguridad apropiados y se le proporcione espacio de oficinas suficiente con miras a que pueda desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y la importancia de la Oficina.	Secretario General	El Departamento de Seguridad sigue prestando servicios de escolta a la Presidencia de la Asamblea General con los recursos disponibles y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sigue prestando servicios de protocolo a la Presidencia de la Asamblea General. Además, se ha puesto a disposición de la Oficina espacio de oficinas en el edificio de conferencias.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
239. 71/323, párr. 76 También en: 70/305, párr. 60; 69/321, párr. 52; 68/307, párr. 36; 67/297, párrs. 31 y 32; 66/294, párr. 36; 65/315, párr. 28; 63/309, párr. 5; y 60/286, anexo, párr. 9	Pone de relieve la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe, de manera eficiente y capaz, de coordinar la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, acoge con beneplácito el hecho de que algunos Estados Miembros adscriban personal de sus respectivas Misiones Permanentes a la Oficina del Presidente, y alienta el mantenimiento de esta buena práctica.	Secretaría, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Aplicada de manera continuada. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias brinda apoyo sustantivo, técnico y de procedimiento a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General durante todo el año y hace una exposición informativa para el Presidente o la Presidenta electos y su equipo sobre la labor del siguiente período de sesiones. Desde 2016, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias organiza cada año un programa de orientación inicial. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias es también el punto focal para la memoria institucional sobre la labor y las prácticas de la Asamblea General en la Secretaría.
240. 59/313, párr. 3 b)	Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes: b) Aumentar los recursos disponibles para la Oficina del Presidente de la Asamblea General dentro de los límites de los recursos existentes, con sujeción al examen por la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para sufragar dos puestos adicionales de categorías directiva y superior que se llenarían anualmente después de la celebración de consultas con el Presidente entrante a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
241. 58/126, anexo, secc. A, párr. 10	Dentro de los límites de los recursos existentes, se aumentarán los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo, teniendo presentes las disposiciones del párrafo 22 del anexo de la resolución 55/285. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, se habilitarán cinco puestos adicionales para complementar el apoyo que se presta actualmente, tres de los cuales se llenarán anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
242. 55/285, anexo, párr. 22 También en: 51/241, anexo, párr. 44	Se requieren medidas adicionales para poner en práctica el párrafo 44 del anexo de la resolución 51/241, en particular en la esfera del apoyo sustantivo que se prestará al Presidente de la Asamblea General. Por consiguiente, debe facilitarse a la oficina del Presidente apoyo adecuado en las esferas sustantivas de su labor. Con ese fin, se solicita al Secretario General que adopte las medidas apropiadas a este respecto y que presente propuestas a las comisiones pertinentes para su examen durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	Aplicada de manera continuada.
243. 59/313, párr. 3 c)	Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes: c) Poner a la disposición del Presidente de la Asamblea General el espacio de oficinas y conferencias suficiente para permitirle desempeñar sus	Secretario General	Aplicada de manera continuada.

<i>Número Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de su Oficina.		
244. 60/286 , anexo, párr. 11 <i>También en:</i> 58/126 , anexo, secc. A, párr. 11	Pide al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para proporcionar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficina de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126 .	Secretario General	Aplicada de manera continuada.